

ADOLESCENTES. ¿RESPONSABILIDAD PENAL O SOCIAL?

ROSTROS Y RASTROS. Razones para construir ciudad

ROSTROS Y RASTROS

Razones para construir ciudad

Publicación trimestral de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales. Año 2. N°. 9 Enero-marzo 2015



ADOLESCENTES

¿RESPONSABILIDAD

PENAL O SOCIAL?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA





¿RESPONSABILIDAD PENAL O SOCIAL?

*Adolescentes en el Sistema de
Responsabilidad Penal (SRPA)*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Cra 30 N° 25-90 TORRE B. PISO 1, 5, 8 Y 13
BOGOTÁ D.C.
2015
www.sdp.gov.co

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Gustavo Francisco Petro Urrego

SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Gerardo Ardila Calderón

**JEFE OFICINA ASESORA DE
PRENSA Y COMUNICACIONES**
Angélica del Pilar Molina Reyes

**SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA**
Octavio Fajardo Martínez

**DIRECTOR DE EQUIDAD Y
POLÍTICAS POBLACIONALES**
Rovitzón Ortiz Olaya

PROYECTO EDITORIAL
Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales

EDICIÓN
Nora Luz Castrillón Jaramillo
Secretaría Distrital de Planeación

“Elaborar una caracterización de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Bogotá”. Contrato No. 110. Concurso de méritos No. 008 de 2014.
Secretaría Distrital de Planeación – YanHaas (Advance Market Research)

COORDINADORA GENERAL
Gloria Liliana Maldonado Gómez
Profesional especializada
Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
Secretaría Distrital de Planeación

APOYO TÉCNICO
Subdirección de infancia y adolescencia Secretaria
Distrital de Integración Social

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Melissa Mora T.

FOTOGRAFÍAS
Fotógrafo: Dario Saavedra
Banco de Imágenes Secretaría Distrital de Planeación

IMPRESIÓN Y ACABADOS
EXPRECARDS S.A.S.

Este documento es público, ha sido realizado para generar valor público y para el disfrute de quienes están comprometidos con hacer de Bogotá una ciudad más democrática.. Está prohibida su venta. La información contenida en el presente documento puede ser utilizada total o parcialmente mientras se cite la fuente.

ISBN 978-958-8210-886

Impreso en Bogotá Colombia.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

PAG//5

INTRODUCCIÓN

PAG//7

PRIMERA PARTE

PAG//10

1. ANTECEDENTES

PAG//11

2. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

PAG//33

SEGUNDA PARTE

PAG//45

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

PAG//45

2. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

PAG//57

GLOSARIO

PAG//161

RECOMENDACIONES

PAG//171

REFERENCIAS WEB Y BIBLIOGRÁFICAS

PAG//175



PRESENTACIÓN

El objetivo y el contexto de las políticas públicas es la gente. Otros podrían decir que es la ciudad, el desarrollo urbano o la economía, pero en síntesis el fin último de la gestión pública y de la acción gubernamental es la vida de la gente: personas de carne y hueso que disfrutan o padecen el vivir en un territorio determinado, en el campo o en la ciudad, en las zonas urbanizadas o en la periferia poco recordada.

En el escenario de lo público, a diferencia del privado, cada decisión debe estar orientada hacia la rentabilidad social, el fortalecimiento de los derechos y libertades ciudadanas y la cohesión social. El propósito de definir políticas y pensar en programas es tomar decisiones y actuar lo más ajustado posible a las demandas, deseos e intereses de los distintos grupos poblacionales de la ciudad. Este es el ejercicio más democrático para los gobiernos: ponerse en los zapatos de otras personas y ser conscientes de su propia vulnerabilidad.

El principio por excelencia de toda política pública es la toma de decisiones para la vida, para mejorar las condiciones de vida, premisa que fundamenta más aún la razón de ser de las políticas públicas poblacionales, dadas sus características, para afrontar las actuales contingencias.

Una de esas características es la pluralidad y la diversidad étnica, los flujos del curso de vida o del transcurrir vital, además de la diferente situación socioeconómica o la capacidad de pago y estrato, su condición de discapacidad, la situación de desplazamiento u orientación sexual diferente a la heterosexual. Esta pluralidad se vive en todas las zonas de Bogotá, urbana o rural, en medio de cotidianidades igualmente variables. Por eso, vale la pena preguntarnos y conocer cómo son las prácticas cotidianas de la gente en comunidad, dentro de un grupo familiar, en una trayectoria o transición determinada; o también dentro de grupos étnicos

que comparten experiencias comunes entre ellos pero muy distintas a las que comúnmente se observan en la ciudad y que hoy son objeto de políticas públicas.

Este es el propósito de ROSTROS Y RASTROS, publicación periódica de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la cual hemos publicado ya ocho números, a saber: 1) Familias más que la suma de sus partes; 2) Elogio de la vejez; 3) Adulthood o la segunda adolescencia; 4) la infancia negada; 5) Adolescencias o el llamado de la vida, 6) Situación de los y las jóvenes bogotanas, 7) voces y relatos de la población Afrodescendiente en Bogotá; 8) Situación de las víctimas en Bogotá. El presente documento constituye el número nueve y está dedicado a las personas adolescentes que a la fecha están vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Bogotá, un programa de restauración y restitución de los derechos y libertades de las personas infractoras de la ley entre los 14 y 17 años, once meses y 29 días que se encuentren bajo medidas / sanciones no privativas de libertad.

Como su nombre lo indica, la publicación pretende dar cuenta y registrar los rostros y rastros (características, indicadores) de las personas en sus distintas trayectorias, transiciones, discontinuidades, convivencia, además de su situación en este medio: qué hacen, a qué se dedican, sus conflictos en términos de relaciones internas, y su propia percepción sobre la situación que viven como personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes en el Distrito, así como provocar la reflexión sobre el quehacer de la institucionalidad y la sociedad frente al problema de la población adolescente que infringe la Ley.

Esperamos, con la ayuda del lector o lectora de estas páginas, cumplir con las expectativas y tener aún más razones de vida para construir ciudad.

El presente documento consta de dos partes. En la



INTRODUCCIÓN

Primera Parte damos cuenta de los antecedentes histórico - sociales e institucionales a partir de los cuales se establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. En este recorrido podemos observar los tratamientos jurídicos, sociales y culturales dados a niños, niñas y adolescentes¹ enfrentados a la ley, en oposición a las normas jurídicas y legales que sancionaban sus conductas irregulares cuando estos aún eran considerados y tratados como "adultos pequeños" (SDP, 2014 a). Igualmente da cuenta de la transición de un régimen policivo punitivo y una doctrina de la situación irregular, un modelo de atención integral basado en la pedagogía, en la reparación del daño hecho a la víctima y en la justicia restaurativa, no sin antes describir los contextos jurídico normativos que le dieron paso al Código de Infancia y Adolescencia, o Ley 1098 de 2006, con el cual se inició una gran transformación al considerar a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho con responsabilidades sociales.

En la Segunda Parte presentamos el proceso y los resultados del trabajo realizado con personas adolescentes vinculadas a los centros de atención del Distrito integrados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Colombia. Este trabajo, desarrollado en dos momentos durante 13 meses (febrero de 2014 a marzo 2015), contó con la coordinación de una profesional de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la SDP y el apoyo técnico de la Secretaría de Integración Social - Subdirección de Infancia y Adolescencia, quienes adelantaron el acopio y acercamiento a las fuentes de información, pasando por el diseño y prueba de los instrumentos hasta llegar a la fase de aplicación de los mismo y obtención de resul-

tados, última fase desarrollada mediante consultoría con la firma Yanhaas S.A.

Los resultados del Contrato 110 de 2014 suscrito entre la SDP y la firma Yanhaas S.A., cuyo objeto fue "*Caracterizar las y los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que cubre las edades entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 días, SRPA en Bogotá que se encuentran bajo medidas / sanciones no privativas de libertad, bajo medida en medio abierto y restablecimiento de derechos*", sumados a todo el proceso previo de diagnóstico y planeación es lo que constituye la Segunda Parte de este documento.

Así, en el presente estudio se articula una estrategia de investigación documental, mediante una revisión previa de la literatura existente sobre el tema para encontrar y dar respuesta a las cuestiones planteadas en la actualidad. En esta no se requirió que el investigador o la investigadora participara directamente del objeto de estudio sino de una visión externa que generara reflexiones como insumo para futuras investigaciones. Estas reflexiones se articulan, decíamos entonces, con una investigación mixta en cuanto utiliza técnicas, instrumentos y metodologías cualitativas y cuantitativas en los procesos, en el análisis y en la interpretación de las diversas fuentes tanto primarias como secundarias relacionadas con el tema.

Por lo mismo, como un todo, no constituye un análisis al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ni a sus problemas como sabemos que los tiene (hacinamiento por falta de cupos, uso del derecho penal como remedio para todos los problemas sociales, expansión del poder punitivo en algunos casos). Es, siguiendo la pretensión política que le dio origen, un acercamiento a la situación actual de las personas

¹ Por esa época no existía tal distinción. El tratamiento jurídico diferenciado de la infancia adolescencia en América Latina se remonta a las primeras décadas del siglo XX.

adolescentes vinculadas al Sistema y un diagnóstico preliminar que, a la vuelta de la esquina, permita, por un lado, identificar dónde reside el problema detectado por la autoridades de Control en sus evaluaciones al SRPA, o dónde se esconde la solución más democrática a la desobediencia propia de toda adolescencia frente a la Ley, la disciplina y la seguridad.

A modo de posta, y en el umbral de este documento, retrotraemos la siguiente reflexión, convencidos de que en un estado social de derecho las cosas son así, pero también pueden ser de otra manera:

"La política criminal de un Estado forma parte de su sistema de ejercicio del poder y se une a todas las demás políticas, tales como las de salud, educación, sociales, etc. La política criminal determina la actuación de todos los sistemas y subsistemas, formales e infor-

males, que intervienen en el tema de la criminalidad, por tanto define las reglas de la persecución penal, los fines de esa persecución, la actuación policial, judicial, los métodos de selección de la "clientela" que entra dentro de esa persecución, las políticas de prevención, humanización del sistema punitivo, así como el tratamiento a poblaciones especiales: niños niñas, mujeres, personas de avanzada edad, "pobres", marginados, y es aquí en donde interesa resaltar que, por tanto, define las reglas de penalización respecto a la población infantil, la edad requerida para ser perseguido penalmente y bajo qué sistema se va a producir el juzgamiento de estas personas. La escogencia del sistema de protección para la población de niños, niñas y adolescentes, determina por tanto el sistema de selección y juzgamiento" [Burgos, M: 2005: 11].



CORPORACION
CASA TATU
CULTURAL LICENCIADA

CFN

KAC



PRIMERA PARTE

DE LA SITUACIÓN IRREGULAR A LA DOCTRINA² DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

2 “En el mundo jurídico, se entiende por doctrina, el conjunto de la producción teórica elaborada por todos aquellos de una u otra forma vinculados con el tema, desde el ángulo del saber, la decisión o la ejecución (). Los avances en la doctrina aparecen invariablemente acompañados por contradicciones y discrepancias (García M: 1997 a).



1. ANTECEDENTES³

1.1. El menor infractor

La historia del tratamiento de niños, niñas y adolescentes⁴ enfrentados a la ley o en oposición a las normas jurídicas y legales que sancionaban sus conductas irregulares inicia a mediados del siglo XVII cuando estos aún eran considerados y tratados como “adultos pequeños” (SDP, 2014 a). Las autoridades se encontraban en el dilema de considerarlos como pobres indefensos abandonados que hacían cosas irregulares o fuera de lo normal y que, por lo mismo, estaban en proceso de formación, o tomarlos como menores peligrosos, involucrados con bandas y malandrines de quienes necesariamente había que defenderse.

Frente a la primera situación bastaba con considerarlos como niños y adolescentes necesitados de compañía-

miento y protección, pero frente a la segunda se requería tomar medidas policivas o tutelares, es decir, responsabilizar a sus tutores directos (la familia cuando la había) o asignarle un tutor para que respondiera por ellos frente al estado y la sociedad. En otras palabras, “si lo de víctima y victimario se ha dicho que son roles fácilmente intercambiables en el ámbito de la justicia penal, no cabe duda de que la justicia penal de menores constituye un buen ejemplo de ello” (Jiménez, 2009:3).

Los códigos del menor fueron las primeras normas de carácter penal creadas por la sociedad y aplicadas por los Estados para corregir y controlar al menor. No sólo en Europa, también en América Latina se impuso una ideología que hasta hace muy poco consideraba al niño y al adolescente como un individuo “inmaduro” e “incapaz” (SDP, 2014 a), no para acompañarlo, apoyarlo y satisfacer sus verdaderos derechos y necesidades, sino para excluirlo del curso y la práctica de la razón adulta, inalcanzable para los infantes y los menores de esa época.

En Colombia el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor, que no del NIÑO, da origen y existencia legal

3 Fuentes: Unicef Madrid, Uruguay, Chile, Colombia: 1999, 2004, 006,2007); Giselle N. Holguín-Galvis (2010); ICBF (2007; Jiménez Marín, 2009); Beloff, 1998; García Méndez, 1997; 1998; Burgos M, 2005; CEPAL, 2003).

4 Por esa época no existía tal distinción. El tratamiento jurídico diferenciado de la infancia adolescencia en América Latina se remonta a las primeras décadas del siglo XX.

a las Comisarías de Familia, disponiendo en el artículo 295, su carácter policivo y asignándole su organización a los Concejos Municipales y Distritales. La creación de estas dependencias, constituyó un avance en la acción del Estado en su obligación de garantizar la protección integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer espacio de socialización del ser humano.

Muchos de los artículos del Código de Menor fueron derogados por el Código de Infancia y Adolescencia, pero en su mayoría mantiene una jurisprudencia concordante⁵ bajo la doctrina de la Protección Integral y las categorías de *niño*, *infancia*, y *adolescencia* desconocidas anteriormente.

En su momento el Código del Menor tenía por objeto⁶

1. *Consagrar los derechos fundamentales del menor*
2. *Determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas.*
3. *Definir las situaciones irregulares bajo las cuales pueda encontrarse el menor; origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones.*
4. *Determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentre en situación irregular.*
5. *Señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos del menor.*
6. *Establecer y reestructurar los servicios encargados de proteger al menor que se encuentre en situación irregular, sin perjuicio de las normas orgánicas y de funcionamiento que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*

Nótese en los objetivos anteriores que el énfasis es en el *menor*, es decir solo en aquellos niños que se hallaban en situación irregular.

Ahora bien, dicho código considera que un infante se encontraba en "situación irregular" cuando 1) *Se encuentre en situación de abandono o de peligro;* 2) *Carezca de la atención suficiente para la satisfacción*

de sus necesidades básicas; 3) *Su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren;* 4) *Haya sido autor o partícipe de una infracción penal;* 5) *Carezca de representante legal;* 6) *Presente deficiencia física, sensorial o mental;* 7) *Sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción;* 8) *Sea trabajador en condiciones no autorizadas por la Ley;* 9) *Se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad"* (Artículo 30⁷: Decreto 2737 de 1989).

El Código del Menor también incluía la protección integral pero no como principio rector de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes - NNA sino como medio o favor que el estado les otorgaba para sacarlos de su irregularidad:

ARTÍCULO 83⁸. Entiéndase por atención integral, el conjunto de acciones que se realizan en favor de los menores en situación irregular, tendientes a satisfacer sus necesidades básicas y a propiciar su desarrollo físico y psicosocial, por medio de un adecuado ambiente educativo y con participación de la familia y la comunidad.

La atención integral se brindará básicamente a través de actividades sustitutivas del cuidado familiar, escolaridad, formación prelaboral y laboral, educación especial cuando se trate de menores con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, y atención a la salud.

El Código del Menor (Artículo 292), también había previsto la Procuraduría delegada para la defensa del menor y de la familia la cual hoy sigue cumpliendo las funciones de vigilancia judicial y administrativa pero desde la perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes⁹.

⁵ Véase Código del menor EN http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/codigo_menor_pr007.htm

⁶ Artículo 1 derogado por el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.

⁷ Artículo derogado por el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.

⁸ Artículo derogado por el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.

⁹ Artículo 211- Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y la Adolescencia. Funciones de la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación ejercerá las funciones asignadas en esta ley anterior por intermedio de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la familia, que a partir de esta ley se denominará la Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, la cual a través de las procuradurías judiciales ejercerá las funciones de vigilancia superior, de prevención, control de gestión y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales tal como lo establece la Constitución política y la ley.

A esta ideología dominante en casi todo el mundo se le llamó "doctrina de la situación irregular"¹⁰ o "ideología tutelar", la cual estuvo rigiendo durante casi tres siglos, en mayor o menor grado, en la legislación sobre menores también en Latinoamérica, incluyendo Colombia. Solo sería hasta finales del siglo XX, en los años ochenta, con la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, que se promovería un cambio de paradigma y de doctrina hacia los niños, niñas y adolescentes, para considerarlos parte de la sociedad como sujetos de derecho y no como objetos de protección-represión. Aún así, correría mucha agua bajo el puente antes de que los países la ratificaran y aplicaran peso a su aceptación.

Antes del siglo XVII los menores se integraban totalmente al mundo de los adultos. La infancia se encontraba en el centro de la familia y el menor perdía totalmente su autonomía pues se debía proteger, y es por esto que en esta época existían dos categorías de niños: los infantes, que eran aquellos que asistían a la escuela y tenían familia, y los menores, que se encontraban excluidos, ya que no contaban ni con familia y mucho menos asistían a la escuela. Para los últimos existía el Tribunal de Menores que era la introducción de esa cultura socio-jurídica de la protección represión. En 1899 se creó el primer Tribunal de Menores en Illinois (Estados Unidos); posteriormente en Suramérica, en Argentina (1919) y en Venezuela (1939) (Jiménez, 2009:4)

En Colombia, en el siglo XIX, cuando los adolescentes infringían la ley penal, no se preveía un tratamiento jurídico ni sancionatorio diferente al que se les otorgaba a los adultos, no se atendía a sus condiciones especiales de desarrollo físico y síquico, era como si la categoría "niño", como sujeto, no existiera solo en el procedimiento se les otorgaba un tutor para que los representara (Holguín-Galvis. 2010:5)

10 "La doctrina de la situación irregular tiene sus inicios en el siglo XIX en Estados Unidos y Europa, desde donde se expande como una cultura de la compasión-represión, que en Latinoamérica asume la forma de doctrina de la situación irregular. Como si fuera poco, esta doctrina legitima al Estado para interferir absolutamente frente a estos sujetos vulnerados, de ahí que el Juez de Menores interviene con la figura del "buen padre de familia" y se aleja de su verdadera función jurisdiccional, lo que se ve reflejado claramente en la ideología de la "compasión-represión". Guiselle N. Holguín-Galvis (2010) Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837-2010). Consulta en línea en Galvishttp://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol52_1/08Construccion.pdf.

1.2. Tratamiento jurídico penal del menor

Se dice que el menor infractor fue el producto de la sociedad industrial (Jiménez, 2009:4); las funciones de *control informal* y de *sociabilización* estaban a cargo de la familia, la escuela, la Iglesia. Esta última incidía de tal forma en la educación y en la familia que desde el pulpito orientaba e influía en el tipo de crianza y formación que padres y maestros debían dar a sus hijos la cual se basaba en el trabajo, en las buenas costumbres y en los preceptos de la religión católica. Iglesia, familia y escuela juntas configuraban una trinidad infalible encargada de regular y encaminar la conducta de los niños. Fue así como en Colombia durante el siglo XIX y XX el poder que controlaba al menor de edad se hallaba en el campo social, donde el niño y el joven desempeñaban un papel productor.

Estado y escuela son las dos grandes instituciones que hacen emerger a la infancia de las "estructuras profundas de la historia"¹¹. La intervención del Estado efectiviza la función de la escuela como espacio privado, sustrayéndola de la familia y de la comunidad, en vistas a una socialización diferente, más uniformizante, en pos de una formación y disciplinamiento futuro¹².

La escuela pasa a ser el ámbito por excelencia de la infancia, aunque no de toda. La intervención del Estado incorpora también la figura del niño y del adolescente en el Derecho, en el Derecho Penal en particular, creando para él, cuerpos jurídicos específicos, códigos, tribunales, instituciones para el asilo, etc., los cuales, como en el caso de la educación pero en sentido inverso, solo era para los hijos de los pobres (Iglesias SF).

Estas sociedades que desde sus inicios estaban segmentadas en lo económico, en lo social, pero también en lo cultural, eran sociedades de hombres, de blan-

11 "(...) se ha dicho: la edad moderna "descubrió" la infancia. Descubrir en el sentido preciso que informan los diccionarios: "Manifiestar lo que estaba oculto" o "destapar lo que estaba tapado". Para estos autores, este siglo XVIII o alrededor de él, "destapó lo que estaba tapado". ¿Qué era lo tapado, lo oculto? Digamos mejor con Trisciuzzi y Cambi, que hasta la época moderna, la vida de niños y adolescentes perteneció a lo que ellos denominan: "las estructuras profundas de la historia". Y que en esta dimensión profunda de la historia, la infancia resulta "casi siempre invisible o con frecuencia se la confunde con la naturaleza".

12 En el siglo XIX el Estado interviene para limitar el trabajo infantil, entendiéndolo, amén de otras razones no tan humanitarias-, como el mayor obstáculo para la escolaridad.

cos y de propietarios, yuxtapuestas a la sociedad de indios, mestizos y negros, no propietarios, mujeres y niños que necesitaban de procesos unificadores y cohesionadores, dada su propia fragmentación como seres humanos.

La educación, la religión, la ley, el orden, el trabajo, la raza, las buenas costumbres, fueron principios rectores para conformar una sociedad integrada, moderna y avanzada. Pero frecuentemente "los reflejos integracionistas actúan no para generar procesos que devuelvan el sentido, sino para excluir definitivamente esos individuos, o esos grupos, como incapaces de integrarse a la sociedad" (Bustelo 2012).

En general, lo que buscaba el Estado era la integración social por distintos medios, y la sociedad era entendida como sinónimo de sociedad consensual, distinta de "todo aquello que desunificara, que divergiera, que sonara con un tono disímil, fue síntoma de atraso, de riesgo, de desviación y como tal, de exclusión".

La figura por excelencia de la exclusión fue la "situación irregular". Fueron "irregulares", y por lo tanto pasibles de medidas coercitivas, aquellos que denotaran en su vivir, su pensar, su vestir, su hablar, cierta discordancia con el modelo prevalente. En el universo de la infancia, los "irregulares" se llamaron "menores". Y con base en una "doctrina", se los institucionalizó para protegerlos de sí mismos" (Iglesias, SF: 3)

Parafraseando a Foucault, se trataba de aplicar mecanismos legales o jurídicos de vigilancia y corrección, mecanismos disciplinarios y por último de seguridad, pues "en el fondo, cuando se toma la iniciativa de corregir a un detenido, a un condenado, se trata de corregirlo en función de los riesgos de recaída, de reincidencia que presenta, es decir, en función de (...) su peligrosidad (...). Un castigo calificado de ejemplar era precisamente porque se pretendía obtener un efecto correctivo, si no sobre el culpable (...) si al menos sobre el resto de la población (Foucault, 2014: 20)

En el mismo sentido, según Holguín-Galvis, en caso de que los hijos resultaran incorregibles, el padre podía imponerles la pena de detención y enviarlos a un establecimiento de corrección, pero como en el

siglo XIX estos no habían sido creados para menores de edad, serían enviados al panóptico junto con los adultos, así lo preveía el Art. 252 de la Ley 57 de 1887: "El padre tendrá la facultad de corregir y castigar moderadamente a sus hijos, y cuando esto no alcanzare, podrá imponerles la pena de detención, hasta por un mes, en un establecimiento correccional. Pero si el hijo hubo de cumplir dieciséis años, podrá extenderlo hasta dieciséis meses a lo más. El padre podrá a su arbitrio cesar el arresto" (2010:7)

Pero cuando fracasan todas estas técnicas de control, todos los procedimientos, todas las inversiones conocidas de domesticación, se presenta el menor que se debe corregir por medio de otros mecanismos. Por esto, se le aplican normas de exclusión por parte de ciertos actores: padres, directores de colegios, las cuales consisten en descalificar, exiliar, rechazar, es decir, todo un arsenal de mecanismos negativos de exclusión (Holguín-Galvis. 2010:7)

Aun así, el control formal que estaba a cargo de la policía, los jueces y en manos de las correccionales requirió del tribunal de menores, un instancia diferenciada de control socio-penal que, según Emilio García (1998), "buscaba suplir las deficiencias en las políticas públicas en torno a esta población, hasta el punto de que los que se encontraran en situación irregular, como por ejemplo, de abandono, podían recibir las mismas medidas que uno que hubiere cometido un delito" y por ello se creó un marco jurídico que legitimara la intervención estatal discrecional a los menores.

La doctrina de la situación irregular legitimaba al Estado para interferir absolutamente frente a "estos" sujetos vulnerados como eran considerados los menores, de ahí que el Juez de Menores podía intervenir con la figura del "buen padre de familia" y se despojaba de su verdadera función jurisdiccional, lo que se ve reflejado claramente en la ideología de la "compasión-represión" (Jiménez, 2009: 4)

Más adelante se crearía un marco jurídico que legitimaría la intervención del Estado para regular el comportamiento a-social del menor ya que, a raíz de la crisis de los años treinta sentida en toda Latinoamérica (influencia de La Gran Depresión mundial de la postguerra), la masiva inmigración, la carencia de recursos y falta de voluntad política, se generó un

ambiente de caos propicio para judicializar a todo menor infractor. En los años cincuenta, los menores pasaron a ser *objetos* de derecho, *objetos* de las políticas públicas, de las políticas distribucionistas, siendo éste el momento en que los jueces adquirieron una facultad discrecional de declarar en abandono material o moral al menor cuando el control informal no era efectivo.

Posterior a ello, en los años setenta, hubo una disminución considerable del gasto social público, presentándose simultáneamente un crecimiento de menores que se agudizó en la época de los ochenta. A finales de esta década se da el cambio de paradigma de la situación irregular a la doctrina de la protección integral (Holguín-Galvis. 2010).

Pero ahora detengámonos en los antecedentes institucionales de lo que hoy son los sistemas de responsabilidad penal donde los jóvenes son sujetos de derecho y responsables de sus actos al ser considerados no como menores sino como ciudadanos con derechos y deberes.

1.3. Establecimientos de corrección o la "ortopedia del menor"

En el siglo XIX abundaron los establecimientos de vigilancia (Foucault 1976, 2001), vigilaban las industrias, vigilaban las escuelas, vigilaba el gobierno; todo un sistema punitivo general donde solo se hablaba de castigo y represión, memoria de un sistema penitenciario el cual consistió en encerrar gente bajo una vigilancia especial, en establecimientos cerrados, hasta que se reformarían. En palabras de Giselle Holguín-Galvis *"la red carcelaria, bajo sus sistemas de inserción y de distribución, de vigilancia, de observación, ha sido el gran soporte de la sociedad moderna, del poder normalizador"* (2010), y en Colombia, como explicamos anteriormente, los niños infractores de la ley penal no recibían un tratamiento especial ni diferente al de los adultos por lo que, en consecuencia, eran llevados a los mismos establecimientos de encierro.



En este sentido fue más lo que adoptamos de los regímenes legislativos extranjeros que lo que generamos a partir de nuestras propias condiciones de vida. Por ejemplo, como lo evidencia Giselle Holguín-Galvis (2010) trajimos el modelo francés de las casas de corrección y lo implantamos según la Ley 123 de 1890 -Código Penal, para internar a los menores infractores de la ley penal siguiendo las normas técnicas y pedagógicas de los establecimientos de corrección de Mettray Francia (Foucault, 1976), con tan mala suerte que solo hasta entrado el siglo XX se vino a ver la primera casa de corrección. Durante muchos años antes, al no existir establecimientos de corrección especializados para menores de edad, estos eran encerrados junto con los adultos. *"Así las cosas", escribe Gisella Holguín (2010) "dos factores influyeron en la entrada en funcionamiento de los primeros lugares de encierro para menores de edad en Colombia: por un lado, la creación de la jurisdicción especial para menores y, por otro, la preocupante situación de encierro indiscriminado de los menores de edad junto con los adultos"*.

Las primeras correccionales empezaron a funcionar en Medellín, Ibagué y Bogotá. En la Capital, por los años 30, ya se contaba con dos: una para niños llamada reformatorio La Fagua o Casa Paipa, y otra para niñas conocida como el Buen Pastor.

Para los años 1940-1941, en el Reformatorio de La Fagua, dispuesto para un cupo normal de 100 menores, había 140 muchachos, internados por orden de los jueces de menores, superando en más de una cuarta parte la capacidad de albergar de manera digna a los menores que allí se encontraban. Estos jóvenes pasaban el día en completa ociosidad y en hacinamiento. Estas precarias condiciones ocasionaron frecuentes fugas en dicho establecimiento. Así, por ejemplo, en el curso de 1941 se escaparon 171 jóvenes, es decir, un número superior al de reclusos en ese año" (Holguín-Galvis, 2010:16)

El tratamiento en estos centros tenía esa finalidad, "reformatar", de ahí su nombre "reformatorios" pues a través de estos se buscaba encauzar la conducta del menor: si un niño actuaba mal se le podía corregir y encauzarlo por el camino correcto, lo que Michael Foucault llamaría "ortopedia del menor". Castigando se disciplina, se encauzaba una conducta para que se convirtiera en buena. Por ende, el arte de castigar no tiene a la expiación ni aun exactamente a la represión,

sino a la corrección y al buen encauzamiento (Foucault 2014, Holguín 2010: 17).

Fue solo hasta 1946 con la promulgación de la Ley 83 de 1946 que se dio un cambio de filosofía en la orientación de estos centros y se empezó a tomar conciencia de la defensa del niño en una sociedad que se organizaba en torno de la justicia social. Estos fueron los primeros antecedentes del tratamiento justo y digno que se acordaría a través de Convención de los Derechos del Niño¹³, a la cual muchos países adhirieron, entre ellos Colombia, más por presión de la Corte Constitucional que por la voluntad política (Jiménez, 2009:12).

Según Dinora Jiménez, *"quizás la consecuencia más importante de la mencionada ideología tutelar orientadora durante muchos años del tratamiento jurídico del menor, fue la consideración de éste, como ya se dijo, como objeto de tutela y no como sujeto de derechos frente a la intervención punitiva estatal". Este aspecto aparece reflejado de manera clara en el tratamiento jurídico penal del menor, dada su consideración como un "sujeto incapaz de comprender o de auto determinarse a actuar conforme a derecho en razón de su edad, para lo cual se recurrió a la noción de imputabilidad" (Jiménez, 2009:5)¹⁴*

13 Convenir significa estar de acuerdo acerca de algo y tomar una responsabilidad ante lo que se "conviene". La Convención de los Derechos del Niño aprobada por Asamblea General Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989, es un tratado Internacional de 54 artículos; un conjunto de normas acordadas que deben respetar todos los países que la firmaron y ratificaron. Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989. Sus artículos proponen nuevos aportes a los contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Y fundamentalmente avanza en el aspecto jurídico, al hacer a los Estados firmantes "jurídicamente" responsables de su cumplimiento. La Convención sobre los Derechos del Niño profundiza los derechos del niño, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y asistencia; la necesidad de protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento; la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño, y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad. Consulta en línea <http://www.margen.org/ninos/derecho8.html>

14 "(...) la imputabilidad de un individuo se predica cuando: Se le puede atribuir plenamente las consecuencias de actos que constituyan violaciones a conductas previamente descritas en las leyes como crímenes, faltas o contravenciones. Por el contrario, son inimputables aquellos individuos que en razón de algunas características definidas por la ley (edad, estado de salud mental, etc.) no se les puede atribuir las mismas consecuencias que el Código Penal o leyes conexas prevén para aquellos individuos que la ley considera imputables" (Jiménez, 2009)

1.4. Los efectos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en Colombia

Si bien la Convención de los Derechos del Niño fue aprobada por las Naciones Unidas en 1989, en Colombia fue ratificada tres años más tarde mediante la Ley 12 de 1991. Años en los que continuó una práctica de justicia penal amparada en la doctrina de la "situación irregular" o "ideología tutelar" de protección-represión como sistema de pensamiento que persistía en una visión de los infantes y de los menores como objetos de protección, y un tratamiento fundamentado en la disciplina, acompañado de serias violaciones a los derechos fundamentales de los adolescentes infractores de la ley penal. Por esa época destacaba el tratamiento dado a los jóvenes previsto en el Código del Menor (Decreto 2737 de 1989) vigente durante casi veinte años hasta la expedición de la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.

"Una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aun cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban. Para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono. Unos problemas que afectaban tanto a los niños de los países ricos como pobres (Unicef, 2006:6).

En realidad, puede decirse que en América Latina ha habido dos grandes etapas de reformas jurídicas en lo que se refiere al derecho de la infancia. Una primera etapa, de 1919 a 1939, que introduce la especificidad del derecho de menores y crea un nuevo tipo de institucionalidad: la justicia de menores. Una segunda etapa, de la cual este libro precisamente pretende dar cuenta, que comienza en 1990 y continúa abierta y en evolución hasta nuestros días. Pero las transformaciones de la segunda etapa de reformas legislativas (de 1990 en adelante) no se refieren solamente a un cambio profundo y sustancial en los contenidos de la ley. Se trata además, de un cambio en los mecanismos de producción del derecho; de un nuevo derecho para **todos** los niños, no sólo para aquellos en "situación irregular" (García M: sf)¹⁵

15 Para un análisis bastante exhaustivo de esta primera etapa, pero que sólo abarca cinco países de la región (Argentina, Colombia, Costa Rica, Uruguay y Venezuela) cfr. E. García Méndez - E. Carranza (1990). Para un análisis más global referido a toda América latina, cfr. E. García Méndez (1997a, pp. 45 y 55).

Gracias a la Convención, en casi todos los países del mundo, se inicia una transformación en la forma de ver al niño y en la idea y el concepto del menor y, en consecuencia, en los Códigos del Menor. Si bien antes los niños eran objeto de protección y de la sujeción tutelar ahora eran considerados ciudadanos con derechos y responsabilidades con autonomía progresiva que los hacía estar sujetos a la ley pero con restricciones dada su minoría de edad. Si bien la Convención llegaba con los principios jurídicos básicos del "derecho sustancial" (García, Méndez: sf:4)¹⁶ y procesal, a saber "principio de humanidad, principio de legalidad, principio de jurisdiccionalidad, principio de contradicción, principio de inviolabilidad a la defensa, principio de impugnación, principio de legalidad del procedimiento y principio de publicidad del proceso" (Jiménez, 2009:5), también dejaba en claro:

• El interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño¹⁷.

16 "Denomino aquí con el término "sustancialistas" a aquellos que, desde diversas posiciones político-ideológicas, subestiman las capacidades reales, positivas o negativas, del derecho. Son los mismos que otorgan un carácter automático e ineluctablemente condicionante a lo que ellos, arbitrariamente, definen como condiciones materiales determinantes. En la práctica, son aquellos que nos alertan sobre la inutilidad de cualquier reforma que no sea "profundamente estructural". Son los portadores, conscientes o inconscientes, de la perspectiva que produce el efecto doblemente perverso de la pobreza. Una vez como productora de situaciones concretas de profundo malestar social y pérdida de la dignidad humana (en los pobres), y otra vez (en los no pobres) en su uso instrumental como burdo comodín que explica (y sugiere) las varias formas de la resignación. "Aquí no se pueden respetar los derechos humanos hasta que la pobreza no se erradique" es la frase hecha del simplismo, que mejor sintetiza la posición "sustancialista" (Emilio García Méndez)

17 El interés superior de los niños y las niñas se refiere a que "las decisiones de todos los agentes públicos de todos los sectores, así como las de todos los actores sociales, deben buscar que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no sean vulnerados, por el contrario, que su protección prime por encima de cualquier otro motivo para tomar tal decisión". Por su parte, la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas quiere decir que aunque los derechos humanos deben ser ejercidos equitativamente por todas las personas, si fuera necesario garantizar los derechos de algunos antes que los de otros, los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes priman sobre los derechos de los demás, En SDP, 2014 a)

• **La responsabilidad compartida -Estado -familia-sociedad-, en la formación de los NNA.**

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del

niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

• **Los principios**

Artículo 12.

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

• **La protección hacia el trabajo de los menores**

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular: a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

• Las acciones preventivas de protección

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

• La protección a la integridad física y privación de la libertad

Artículo 37

Los Estados Partes velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. No se Impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

• La administración de la justicia de menores y de las garantías judiciales mínimas:

Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y, en particular, el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
 - b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
 - ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y

que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

- iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
 - iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
 - v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
 - vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
 - vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.
3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:
- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
 - b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños

sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

• Las sanciones adecuadas

- 4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Esta nueva mirada sobre los niños, las niñas y los adolescentes implicó concebirlos como sujetos de derechos desde dos elementos fundamentales: "el interés superior" y la "prevalencia de sus derechos". Desde entonces emergió una conciencia generalizada cada vez más compartida y sustentada en argumentos sociales, culturales, pedagógicos, éticos, políticos, jurídicos y económicos que fortalecieron este giro tan importante sobre el abordaje de la infancia.

El interés superior de los niños y las niñas se refiere a que "las decisiones de todos los agentes públicos de todos los sectores, así como las de todos los actores sociales, deben buscar que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no sean vulnerados, por el contrario, que su protección prime por encima de cualquier otro motivo para tomar tal decisión".

Por su parte, la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas quiere decir que aunque los derechos humanos deben ser ejercidos equitativamente por todas las personas, si fuera necesario garantizar los derechos de algunos antes que los de otros, los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes priman sobre los derechos de los demás.

1.5. El Código de la Infancia y la Adolescencia: de la situación irregular a la protección integral en Colombia

A diferencia del Código del menor y de las anteriores legislaciones fundamentadas en la doctrina de la situación irregular, del castigo, la vigilancia y la violación

de los derechos del niño, este Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, recogía los fundamentos de una doctrina que durante muchos años fue elaborada por los organismos internacionales encargados de velar por los derechos de los niños. Tal doctrina fue conocida como **Protección integral** y su incorporación como Ley en nuestro país supuso también unos importantes cambios en el sistema de responsabilidad penal juvenil, en comparación con la respuesta penal característica del sistema anterior. Por primera vez una ideología como la de la protección integral tomaba en cuenta la categoría jurídica del niño y la del adolescente *infractor*¹⁸.

En este sentido, Dinora Jiménez (2009:13) recoge la apreciación de varios autores al respecto: "Este Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) constituye un buen ejemplo de las contradicciones y vaivenes de la política legislativa penal en Colombia, pues a diferencia de las leyes más recientes, en términos generales puede decirse que satisface en buen grado las demandas de mayores garantías en el ámbito de responsabilidad penal juvenil, no obstante su severidad en materia de privación de libertad, las dudas sobre el tratamiento de los menores vinculados al conflicto armado y de los rasgos de populismo punitivo apreciables en los casos de delitos contra menores (artículos 199 y 200). Ello no deja de llamar la atención, por cuanto el Código fue tramitado en medio de una serie de leyes claramente orientadas al endurecimiento punitivo (leyes 890 de 2004 y 1142 de 2007 por citar sólo dos ejemplos)"¹⁹.

El año de 1991 marca un hito especial para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia: se promulga

la Constitución Política en la que se define un nuevo ordenamiento político y jurídico a partir del reconocimiento de la Nación colombiana como un Estado Social de Derecho, y se sanciona la Ley 12 de 1991 mediante la cual se incorpora en la legislación interna la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la Naciones Unidas, que establece la forma en la que deben ser tratados y atendidos todos los niños y las niñas del mundo en los diferentes ámbitos de su vida, a partir de su reconocimiento como sujetos de derechos (Unicef -Colombia: 2007).

Como dijimos anteriormente, fue gracias a la Convención de los Derechos del Niño que los países empezaron a tomar en cuenta las exigencias del derecho internacional sobre el tratamiento dado a los niños, niñas y adolescentes. En Colombia, por ejemplo, se produjo una profunda crisis al sistema de justicia penal, que conllevó a diferentes reformas penales²⁰. Una de las más importantes ha sido precisamente la del Código de la Infancia y la Adolescencia, mediante la cual se pretendía actualizar la legislación de menores conforme a las exigencias de la Convención de los Derechos del Niño aprobada en nuestro país mediante la Ley 12 de 1991. "Y ello fue así por cuanto ya en reiteradas ocasiones la Corte Constitucional colombiana había tenido la oportunidad de señalar la existencia de compromisos internacionales que de alguna manera debían conducir a una reforma de la legislación existente, con el fin de ponerla a tono con los estándares internacionales sobre la materia" (Jiménez, 2009: 16). En relación con la legislación internacional Colombia conocía pero aplicaba de manera modesta, los siguientes tratados internacionales:

- La Declaración de Ginebra de 1924,
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948,
- La Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1959,
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las

18 "La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace diez años, ha marcado una nueva etapa de la relación de la infancia y la adolescencia con la Ley y el sistema de Administración de Justicia. El reconocimiento del niño y el adolescente como sujeto de derecho, la necesidad de asegurar una efectiva tutela judicial de sus derechos, la renovación de los procedimientos para garantizar el debido proceso y el diseño de nuevas formas de protección de los derechos económicos, sociales y culturales son algunos de los desafíos que la Convención sobre los Derechos del Niño les plantea a los operadores del sistema de justicia de infancia y adolescencia" (Unicef, 1999: 6).

19 Ley 890 de 2004, Por el cual se modifica y adiciona el Código Penal; y Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

20 Al respecto leer: Norbey Quevedo H. El colapso de la justicia Penal En El Espectador, 31 enero de 2011. Consulta en línea <http://www.elespectador.com/noticias/temadeldia/el-colapso-de-justicia-penal-articulo-248137>

Naciones Unidas en 1966 y aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968,

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y aprobado en Colombia mediante la Ley 74 de 1968,
- El artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), suscrita en 1969 y aprobada en Colombia mediante la Ley 16 de 1972 y finalmente,
- La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991.

"Más allá del logro que significa haber conseguido profundizar en el mandato constitucional que establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos de los adultos, la sanción de esta ley supone la responsabilidad de las autoridades con su aplicación efectiva como garantes de derechos y la corresponsabilidad de la sociedad y de la familia para que se procuren las condiciones materiales y espirituales necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia puedan vivir su niñez como personas íntegras, dignas y felices" (Uncef-Colombia,2007:6)

1.5.1. Principios

Artículo 7. Protección integral

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Según la UNICEF, el concepto de protección integral se definió a partir de la pregunta ¿Qué debe hacer la familia, la sociedad y el Estado para asegurar la protec-

ción integral de un niño, niña o adolescente? En ese sentido se establecieron cinco ejes centrales, a saber:

1. Los niños, niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos de derechos autónomos, tanto los derechos que le son propios a todas las personas sin distinción alguna, como los derechos específicos reconocidos por el universo jurídico internacional como pertenecientes exclusivamente a la población menor de 18 años. Por tanto, la tarea es acatar y respetar ese reconocimiento como sujetos de derechos mediante su promoción, divulgación y difusión.
2. El Estado, como responsable de la garantía y cumplimiento de los derechos; la familia y la sociedad, como responsables de asegurar a todos los niños y niñas desde su nacimiento las condiciones para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que les han sido reconocidos. Merece especial comentario, que en la teoría general de los derechos humanos, quien responde por la garantía y protección de los derechos humanos de las personas es exclusivamente el Estado y por tanto, frente a una violación de cualquier categoría de derechos que suceda en un Estado así se trate de que éste permitiere con su omisión que se violare un derecho, es el Estado y sólo él quien responde jurídicamente por su restablecimiento, en tanto es el Estado el que, en ejercicio de su soberanía, firma y ratifica un tratado internacional de derechos humanos. *No obstante, cuando se trate de los derechos de personas menores de 18 años, los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales han definido que la familia y la sociedad, de manera conjunta y desde sus propios quehaceres, deben también responder por dicha protección. La acción de cada uno de los aros de protección de la niñez, se verá más claramente cuando se haga el comentario sobre el principio de corresponsabilidad.*
3. Cuando los niños y niñas tienen las condiciones para ejercer sus derechos, deben tomarse todas las medidas para prevenir su amenaza o vulneración.
4. Si un derecho de un niño o niña se vulnera (no se garantiza) o se viola (se lo infringen), las autoridades competentes del Estado tienen la obligación de restablecerlo o restituirlo.

5. La materialización de los cuatro componentes que integran el concepto de protección integral se da en la definición, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas públicas generales, como las sociales básicas y las de infancia y adolescencia.

Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Para la Unicef, esta definición implica que las autoridades públicas y privadas que deben tomar decisiones en relación con el niño, niña o adolescente tienen la obligación de observar el bien mayor, de ponderar las decisiones en relación estricta con la garantía y ejercicio de los derechos.

Importante tener en cuenta que aun cuando este sea un principio de aplicación subjetiva, es decir, que será cada persona que atienda una decisión la que definirá la aplicación del principio de interés superior, dicha decisión deberá en todo caso ceñirse al estudio de sus derechos. (...) Cabe señalar que este principio se materializa cuando en las decisiones que con respecto a ellas o ellos se tomen, siempre se considere lo mejor para él o ella, de acuerdo con los derechos que le han sido reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en la presente Ley.

1.5.2. Responsabilidad penal o responsabilidad social

Artículo 19

Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine, en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Este derecho creado a partir de la Ley 1098 de 2006, según la Unicef refiere al derecho especial que tienen los adolescentes que han cometido delitos, de ser tratados desde programas especializados que den respuesta a procesos efectivos de reintegración social y construcción efectiva de su propia ciudadanía. Igualmente destaca la participación especial del defensor de familia como sujeto procesal en los procesos de responsabilidad penal juvenil y su razón de ser como sujeto verificador del estado de los derechos del adolescente implicado y de sus condiciones socio-familiares. Asimismo para ordenar a quien le corresponda el restablecimiento de los derechos de los que carece. Esta verificación es parte del proceso de rehabilitación y socialización a que tiene derecho un adolescente hombre o mujer que ha cometido un delito.

1.5.3. Niños, niñas y adolescentes Sujetos del proceso

Artículo 26. Derecho al debido proceso

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

"El derecho al debido proceso es un derecho fundamental y universal que no solamente se materializa en atender los procedimientos o etapas que se establecen en las leyes para los procesos judiciales en penal, administrativo, laboral o de familia, o en aquellos establecidos para autoridades administrativas tales como defensorías de familia, comisarías de familia o inspecciones de policía ()".

Según Unicef, este derecho fundamental es tan importante que obligó a modificar la competencia de las autoridades competentes, ya que el Código del Menor daba la competencia al defensor de familia del lugar donde sucedieron los hechos que dieron lugar a la situación irregular; en esta ley se ordena una competencia de tipo territorial, es decir que la autoridad competente (defensor de familia, si no hay comisario de familia y a falta de éste, inspector de policía) será la del lugar en el que físicamente se encuentre el niño, niña

o adolescente, es decir, que en todos los procesos formales y no formales (familiares, escolares, comunitarios, administrativos, judiciales o de participación política) se asegure que el niño, niña o adolescente conozca de manera directa cada una de las reglas o normas, se le informe sobre cada una de las etapas del proceso, las razones por las que está

enfrentada o enfrentado a un proceso cualquiera sea su naturaleza, y que se les asegure por todos los medios su participación directa y personal y sobre todo, se asegure que será escuchado en todo momento y que sus opiniones serán observadas al momento de tomar una decisión (Unicef).



1.6. Tratamiento jurídico del adolescente infractor en Colombia

El desarrollo histórico del tratamiento que las instituciones formales (policía, jueces, correccionales, etc.) le han otorgado a los niños, niñas y adolescentes que infringen la ley penal en Colombia, se ha alimentado de los principios rectores de tres paradigmas del derecho penal: el clásico (vigente desde el Código de Santander de 1837 hasta 1919), el causalista de la situación irregular (que

tiene su origen con la Ley 98 de 1920, con la que se crea la Jurisdicción especial para menores y subsiste hasta el 14 de marzo de 2007), y el garantista de la protección integral (que se inicia a partir del 15 de marzo de 2007, fecha en que entra en vigencia la Ley 1098 de 2006).

A continuación se hará un breve recuento histórico de cada uno de estos paradigmas y su influencia en el tratamiento sobre el adolescente infractor de la ley penal.

Tabla 1. Paradigmas del derecho penal colombiano referentes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA

PARADIGMA	DESCRIPCIÓN	JURISPRUDENCIA
<p>PARADIGMA CLÁSICO (1837-1919)</p>	<p>Influenciado por la Escuela Clásica del Delito en la cual la responsabilidad del Individuo frente a su conducta ilícita se fundamentaba en el libre albedrío (facultad de autodeterminación frente al bien o el mal). En el caso de los menores de edad, ellos no gozaban de ese libre albedrío, ya que para que este se llevara a cabo se requería voluntad e inteligencia libres, y la inteligencia de un adolescente estaba afectada por su minoría de edad, por ende, no se le podía adelantar una imputación moral frente a determinada conducta.</p>	<p>Dentro de este paradigma se encontraban el Código Penal de Santander de 1837, el Código Penal del Estado de Cundinamarca y el Código Penal de 1890.</p>
<p>PARADIGMA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR</p>	<p>En 1920, con la Ley 98, surge en Colombia el <i>paradigma de la situación irregular</i> (1920-2006) el cual estará influenciado por la escuela positivista del derecho penal; allí no se juzgará a quien con libre albedrío comete una infracción penal, sino unas circunstancias previas que determinan a una persona para cometer un delito; por ende, aquí no se sanciona la conducta delictiva sino unas características, unos comportamientos, unos hábitos del delincuente que lo determinan a delinquir, y que hacen que represente un peligro latente para la sociedad; <i>en consecuencia, los niños son responsables por el simple hecho de vivir en sociedad.</i></p> <p>Los menores infractores responderán con sanciones que se conocen como medidas de seguridad, cuya naturaleza se fundamenta en la protección de la comunidad frente a las posibles violaciones del derecho por parte del individuo peligroso.</p>	<p>En este paradigma se desarrollaron las siguientes leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 98 de 1920, • Código Penal de 1935, • Código Procesal Penal de 1938, • Ley 83 de 1946, • Decreto 409 de 1971 • Código del Menor (Decreto 2737 de 1989).

PARADIGMA	DESCRIPCIÓN	JURISPRUDENCIA
PARADIGMA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL	Actualmente, el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia se encuentra inspirado en el Paradigma de la Protección Integral ²¹ , el cual emana de la Convención de los Derechos del Niño y de las directrices de las Naciones Unidas ²² . A partir de dicho paradigma se busca diseñar políticas públicas integrales, que no solo propendan por la corrección del niño dentro de un ámbito legal, donde son considerados responsables, sino también la restitución de sus derechos por medio de sanciones de contenido pedagógico.	Ley 1098 de 2006)

Fuente: elaboración propia a partir de Holguín Galvis, 2010 y Jiménez Marín, 2009



21 Art. 7 de la Ley 1098 de 2006: "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior...".

22 Se considera que un Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, diseñado y aplicado a la luz de la protección integral, debe establecer: (1) El reconocimiento del derecho a la igualdad ante la Ley; esto implica que al niño le corresponden, en su plenitud, los mismos derechos, libertades y garantías que a los miembros de la población adulta. (2) El reconocimiento del derecho a la integridad personal, que se expresa en la prohibición absoluta de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (3) El reconocimiento de interponer recursos efectivos para la protección judicial inmediata en caso de violación de derechos y libertades del niño. (4) La exclusión del sistema de responsabilidad penal juvenil de toda persona menor de 12 años de edad. (5) La privación de la libertad como medida excepcional y solo en caso extremo. (6) La consagración expresa de los principios de legalidad del acto, de taxatividad, de lesividad, de prohibición de la retroactividad, de exclusión de la analogía, de igualdad ante la ley penal, de la cosa juzgada, del conocimiento de la Ley, del juez natural y de la teleología de las sanciones penales.

Tabla 2. Normatividad – Jurisprudencia

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>CÓDIGO DE SANTANDER (CÓDIGO PENAL DE 1837)</p>	<p>Respecto al periodo de la infancia, se encuentran los niños menores de siete años que eran considerados excusables, por lo tanto, no estaban sujetos a pena alguna; la base de la exclusión se fundamentaba en la falta de capacidad para comprender y obrar de manera libre (Art. 106 del Código Penal de 1837). Por su parte, en caso de que estuvieran en una etapa de impubertad, esto es, en una edad entre los siete y diez años y medio, tampoco recibirían pena alguna, solo se prevendría a los padres del menor para que cuidaran de él, le dieran educación y lo corrigieran. Pero si por serios motivos se desconfiara de lo que hicieran los padres, podrían ser enviados a una casa de reclusión por el término que se estimara necesario, hasta que cumplieran los 17 años (García & Carranza, 1990). De allí se deriva que la eximente²³ de punibilidad para el mayor de siete años y menor de diez años y medio, únicamente operaba cuando tenía padres, abuelos o curadores que lo pudieran corregir. Cuando el menor no contara con dicho apoyo, tendría que ir a una casa de reclusión. Así las cosas, cuando no operaba un eximente de punibilidad para el menor de diez años y medio, se le aplicaba la reclusión en casa de trabajo, en las mismas condiciones que para los adultos (García & Carranza, 1990, pp. 301-323). Y en caso de que los adolescentes se encontraran en una etapa de impubertad próxima a la minoría de edad, esto es, entre los 13 y los 18 años, estaban obligados a dar cuenta de sus actos y, por ende, en este caso tenían una responsabilidad disminuida; sin embargo, debido a que en aquella época no se había diseñado una jurisdicción, ni un procedimiento especial para los adolescentes infractores de la ley penal, y tampoco se habían construido establecimientos de encierro especializados, los niños eran tratados como los adultos y el procedimiento al que se sometían era el mismo que para adultos, que se caracterizaba por ser oral, público, de tendencia acusatoria, con doble instancia y con penas corporales para algunos delitos, solo que en el caso de menores de edad, contaban no solo con su defensor técnico sino con un curador.</p>
<p>EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA</p>	<p>Con la implementación en nuestro país del sistema federal, adquiere fundamental importancia la legislación penal del Estado de Cundinamarca, la cual guarda las mismas características que el Código Penal de 1837 en cuanto a su sistema punitivo, y en especial en lo referente a las normas sobre menores (García & Carranza, 1990).</p> <p>El Código Penal de Cundinamarca también excusa de responsabilidad al menor de 7 años, y atenua las penas en atención a la minoría de edad, de la siguiente forma: (1) el menor de 17 años que cometiere un delito que merezca pena de muerte, será condenado a quince años de presidio; (2) el menor de 17 años que cometiere un delito cuya pena sea la expulsión del territorio del Estado, sufrirá por el mismo tiempo confinamiento; (3) el menor entre los 7 y los 12 años no sufrirá pena alguna, pero será colocado en una casa de reclusión o puesto bajo el cuidado de una persona que lo eduque o que lo corrija, a juicio del poder ejecutivo o del prefecto, hasta que cumpla 17 años. No obstante, a pesar de elevar hasta los doce años la edad en la cual no se impone pena alguna, el menor será puesto en una casa de reclusión o en su hogar, a juicio del ejecutivo (García & Carranza, 1990, p. 303).</p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p data-bbox="203 646 422 701">EL CÓDIGO PENAL DE 1890</p> <p data-bbox="203 737 422 814">Juzgamiento de menores en Estados Unidos</p>	<p data-bbox="456 531 1427 762">La legislación penal de 1890 es esencialmente igual a las dos anteriores. Así como en los códigos de Santander y de Cundinamarca, los menores de siete años son considerados excusables de punibilidad alguna, y al igual que el Código Penal de 1837, al menor de doce años y mayor de siete no se le impondrá la pena contemplada para el delito que cometa, sino que se prevendrá a los padres o tutores para que le den educación y lo corrijan de forma conveniente. Y cuando hubiere serios motivos para pensar que no lo hicieren, se internaba en una casa de reclusión por el término que se estimara adecuado, según la gravedad del delito, no pudiendo sobrepasar más allá del día en que el menor cumpliera 18 años (García & Carranza, 1990, p. 304).</p> <p data-bbox="456 793 1427 993">Así las cosas, García y Carranza (1990) consideran que en Colombia, en el siglo XIX, los conflictos de menores no fueron recogidos por un sistema especial de juzgamiento, porque ni siquiera se planteaba como problema social, ya que la existencia de una férrea autoridad paterna y religiosa y el predominio de una moral católica hacían de esto un problema social inexistente; además, las reformas en pro de los menores fueron resultado de un movimiento que surgió hasta finales del siglo XIX y principios del XX, con el Tribunal especial para el juzgamiento de menores en Estados Unidos.</p>
<p data-bbox="224 1354 401 1377">LEY 98 DE 1920</p>	<p data-bbox="456 1136 1427 1335">Bajo la influencia de la escuela positivista del derecho penal, la Ley 98 de 1920 creó por primera vez una jurisdicción especializada, que contemplaba la posibilidad de la intervención penal en los casos de menores que se hallaran en estado de abandono físico, moral o por vagancia, prostitución o mendicidad, y que carecieran de medios para su subsistencia. En estos casos, el juez penal podía intervenir, y las medidas previstas para estos eran las mismas que para los menores que habían infringido la ley penal. Resulta indiscutible que se viola el principio de legalidad, según el cual no hay delito ni pena sin ley que previamente lo defina (García & Carranza, 1990, p. 323).</p> <p data-bbox="456 1367 1427 1507">Así las cosas, se introducen juzgados especiales, los de menores, en los cuales el juez se encargaba de adelantar tanto la etapa de instrucción como la de juicio. Sin embargo, también cumplía con funciones médicas y psicológicas, ya que, según el artículo 14, el juez debía informarse detalladamente de las condiciones que rodeaban al menor, el ambiente de moralidad, los medios de subsistencia, etc.</p> <p data-bbox="456 1539 1427 1654">El proceso se caracterizaba por ser verbal, breve, sumario y privado; es decir, quedaba prohibida la información pública sobre todos los actos que se desarrollaban dentro de éste (artículo 12), con el fin de proteger el pudor del menor, y los fallos que emitía el juez se caracterizaban por ser inapelables.</p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 95 de 1936	<p>Con la Ley 95 de 1936 (Código Penal) cambia el basamento del código, ya no será la búsqueda por defender la moral y la religión, sino la búsqueda de la defensa social; es decir, que se buscará proteger a la sociedad, aislándola de lo anormal, de lo diferente, de lo que no conocemos, de lo peligroso; por ende, el Estado, a través de sus instituciones, se encargará de reeducar al menor.</p> <p>Se abandona la noción jurídica de la responsabilidad, y de plantear como cuestión principal el grado de libertad del menor, ahora se mira el nivel de peligrosidad que constituye para la sociedad. La noción de peligrosidad se entiende en cuanto a lo que los individuos son capaces de hacer, y no en cuanto a si lo que hacen es conforme o no a la ley; es decir que los individuos deben ser pensados en razón de sus virtualidades y no de sus actos. Y las sanciones que se les aplicarán serán llamadas "medidas de seguridad", que no tienen que ser un castigo, pero sí un mecanismo de defensa de la sociedad.</p>
Ley 83 de 1946	<p>La Escuela de la Defensa Social abandonó el criterio de ponerle discernimiento al fundamento de la actuación, y en su lugar se fundamentó en la defensa de la sociedad de los menores infractores; por tal razón, le quita los topes al mínimo de edad (7 siete años) y lo aumenta de 17 a 18 años. Con la Ley 83 de 1946 cambió la filosofía, y se adoptó el criterio de la defensa del niño en una sociedad que se organiza en torno de la justicia social. Esta ley modificó los términos de casa de menores y correccionales, etc., y les dio el nombre de establecimientos de educación.</p> <p>En 1953 se dictó un decreto legislativo por medio del cual se crearon en algunas ciudades los llamados jueces menores civiles y jueces menores penales. Esta división, que atiende a asuntos en materia de la intervención, desarticula un poco el propósito de la primacía del menor, ya que lleva la atención de la sociedad y del funcionario hacia lo accesorio y formalista, cuando lo más importante es la "salvación" del niño como fin supremo.</p> <p>El Código de Procedimiento Penal, expedido por el Decreto 409 de 1971, en su capítulo II, título V del libro 3, contiene "Los juicios ante los jueces de menores"; desde el artículo 627 hasta el 659 reglamenta íntegramente la materia.</p>
DECRETO 2737 DE 1989 (CÓDIGO DEL MENOR)	<p>El Código del Menor (Decreto 2737 de 1989), influido por el paradigma de la situación irregular, ubica al adolescente en la categoría de inimputable, como aquella persona que no tenía la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y, por ende, de determinar su comportamiento de acuerdo con dicha comprensión, por falta de madurez psicológica; como consecuencia, se le imponían medidas de seguridad fundamentadas en el peligrosismo.</p> <p>El procedimiento se caracteriza por ser escrito, privado e inquisitivo, en el cual el juez adelanta la etapa de instrucción y juzgamiento, y la sentencia que dicta es de única instancia. <i>Con la Ley 599 de 2000 (artículo 33, párrafo 3º) se habla por primera vez de un Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, que posteriormente se desarrollará en la Ley 1098 de 2006</i></p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>LEY 1098 DE 2006</p>	<p>La Ley 1098 supera el sistema penal educativo protector del tratamiento del adolescente infractor, en el cual el niño es tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad, para desarrollar ahora un sistema de responsabilidad, donde los niños son tratados como sujetos y sometidos a un procedimiento similar al de los adultos, acorde con las realidades y con el nuevo paradigma de la protección integral.</p> <p>En lo que atañe al procedimiento, el paradigma de la situación irregular presentaba un procedimiento en el cual el juez detentaba facultades omnímodas, investigaba, juzgaba y decidía en única instancia. El proceso se caracterizaba por ser privado y escrito. La Ley 1098 de 2006 despoja al juez de todas estas atribuciones y habla de dos órganos independientes y especializados, la fiscalía y el juez delegado para la infancia y adolescencia; además, surge el juez de control de garantías, con el cual se implementa un control de legalidad de los actos tendientes a demostrar la responsabilidad del adolescente.</p> <p>Además, con la Ley 1098 de 2006 se incrementa la aplicación del principio de doble instancia; así, las decisiones de los jueces podrán ser revisadas en segunda instancia por una sala de asuntos penales de adolescentes, compuesta por dos magistrados de la sala de familia y un magistrado de la sala penal del Tribunal.</p> <p>Respecto a las sanciones, en el paradigma de la situación irregular se hablaba de medidas de seguridad fundamentadas en la peligrosidad, ahora hablamos de sanciones con un contenido pedagógico y fines protectores, educativos y restaurativos (artículo 178 de la Ley 1098 de 2006).</p> <p>Sin embargo, a pesar de que ya no se habla de medidas de seguridad sino de sanciones, se trata de las mismas medidas que se aplicaban en el Código del Menor (amonestación, imposición de reglas de conducta, privación de la libertad en establecimientos especializados, etc.); así las cosas, se trata de unas sanciones que pueden tener finalidades diferentes, pero que en su naturaleza no dejan de causar sufrimiento, dolor y aflicción, limitando derechos del niño, como la libertad, la familia, etc.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de Holguín Galvis, 2010 y Jiménez Marín, 2009





2. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

2.1. Marco ético - político

- Artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", adoptada por Colombia mediante Ley 16 de 1972, "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".
- Numeral 1° del artículo 19 de Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada mediante la Ley 12 de 1991, en el cual se establece que: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".
- Numeral 2° de la misma Convención señala que "Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales, con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño que permitan hacer un seguimiento integral a los casos de maltrato infantil y, según corresponda, la intervención judicial".
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva del 17 marzo de 2002 indica que, de conformidad con la normativa contemporánea del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en la cual se enmarca el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección, sumado ello a que la expresión "interés superior del niño", consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.
- Constitución Política de 1991, artículo 1° estipula que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." En el artículo 2° de la misma Constitución define que son fines del Estado Colombiano, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución". Artículo 44 de la Carta Política estipula como derechos fundamentales de los niños y las niñas, los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, derechos que, en todo caso, prevalecen sobre los derechos de los demás. En ese sentido, por mandato constitucional, los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y al Estado les asiste la obligación de proteger a los niños y las niñas para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral y del mismo modo, el ejercicio pleno de sus derechos.

- Artículo 93 de la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Colombia se ha adherido a diferentes convenios internacionales de derechos humanos, dentro de los cuales se realiza un especial reconocimiento y tratamiento a los niños, niñas y adolescentes para que los Estados, con base en sus postulados, orienten de manera correlativa sus acciones y políticas para el respeto universal y efectivo de sus derechos y libertades.
- Con la Ley 2 de 1991 Colombia se incorporó a su legislación la Convención de los Derechos del Niño, la cual exige al Estado Colombiano abordar y realizar la gestión estatal con un enfoque basado en la Perspectiva de Derechos y sustentado en un principio universal, como es la Protección Integral.
- El artículo 6° de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", dispone; "Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados

por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

- **Decreto 520 de 2011, Política de Infancia y Adolescencia.**

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Distrito Capital, es el conjunto de principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que busca reconocer, garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos, generando transformaciones sociales que incidan positivamente en la calidad de vida de los niños, las niñas y los/las adolescentes del Distrito Capital.

Artículo 4°. Enfoque. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., se sustenta en el enfoque de la protección integral que permite establecer una ruta de acción desde el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes sin distinción alguna; generar las condiciones para la garantía y cumplimiento de los mismos; establecer acciones o estrategias para prevenir las situaciones que inobservan, amenazan o vulneran su ejercicio y asegurar el restablecimiento inmediato en desarrollo de su interés superior.

Artículo 7°. Principios. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., 2011-2021 se fundamenta en los principios establecidos en el artículo 203 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los que deben orientar la gestión pública estatal para el reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a saber:

1. El interés superior del niño, la niña o el/la adolescente.
2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes.

3. *La protección integral.*
 4. *La equidad.*
 5. *La integralidad y articulación de las políticas.*
 6. *La solidaridad.*
 7. *La participación social.*
 8. *La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia.*
 9. *La complementariedad.*
 10. *La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.*
 11. *La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.*
 12. *La perspectiva de género.*
- **Acuerdo 489 2012 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., Bogotá Humana**

Artículo 2. Objetivo general: “El plan de desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general *mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas*”.

Este eje 1. *Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*

“Tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en

la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

“Se busca promover el empoderamiento social y político de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, las familias, mujeres, grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, LGBTI y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente a estereotipos entorno a la edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad. Dar prioridad a la prevención del maltrato del ser humano y la superación de toda forma de violencia, contra situaciones de no observancia de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, las personas mayores y las formas diversas de familia.

“Bogotá avanzará en la construcción de un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el acceso a la justicia formal y no formal”.

Con la observancia de los anteriores lineamientos presentes en el Plan de desarrollo Bogotá Huma-

na, en 2013 se produjo la revisión de los elementos constitutivos de la Política en busca de una mayor coherencia y articulación entre ésta y el Código de Infancia y Adolescencia, sobre todo en lo relacionado con el Sistema de Responsabilidad Penal. Es así como desde la Secretaría de Gobierno, desde esa fecha hasta entonces, se viene realizando un debate reflexivo sobre el tema de la responsabilidad penal para adolescentes, desde una visión crítica que confronta el Código penal y aporta otros elementos ético – democráticos para su mejor aplicación. En este sentido, dada la importancia de las reflexiones se cita y se traen apartes del texto *“Qué tipo de política criminal se basa en la privación de la libertad de los NNA. Lección 1: Coherencia de la política pública Tema 1: Ejercicio del poder y sistema político”* publicado en página Web de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG. En los siguientes párrafos, como en ninguna otra parte, se refleja la orientación ético política de la Bogotá Humana respecto al tratamiento penal para los niños, niñas y adolescente, y se llama la atención sobre la incoherencia entre la Política Criminal y los Derechos Humanos:

Para el gobierno distrital,

“Un Estado Social de Derecho privilegia la perspectiva de derechos, la garantía de su ejercicio, su promoción y protección en todos los ámbitos del ejercicio del poder y de las actuaciones del Estado con los ciudadanos, especialmente, en las fronteras de aplicación de la norma y frente a la desviación a la norma (...).

“Sin embargo (...), la cotidianidad está plagada de situaciones y evidencias sobre el continuo ejercicio de la violación de los derechos humanos, las deficiencias de su garantía y protección, como las dificultades tanto para su ejercicio como para su goce. En materia de niñez e infancia, pese a los grandes logros, persisten situaciones estructurales que siguen afectando el goce de derechos de un buen número de la población de infancia y adolescencia en los centros urbanos y las zonas rurales. Pensar solamente en las problemáticas de abandono, violencia física y maltrato, desescolarización, violencia sexual, trabajo infantil como las principales causas de afectación a los derechos nos confirma en una seria deficiencia del sistema político actual.

“Por tanto, uno de los talentos que nuestro modelo de Estado Social de Derecho y que desde el Estado en sus diferentes niveles tendría que fortalecer, se relaciona con la persistencia y coherencia de las políticas públicas, las acciones gubernamentales y las actuaciones judiciales para ser coherentes y mantener esa coherencia de perspectiva de protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lo cual podrá realizar de múltiples maneras” (Alcaldía Mayor, 2013).

2.2. Marco jurídico - conceptual

En la Colombia del siglo XXI el debate ²⁴ por la responsabilidad de los niños, niñas y adolescente entre los 14 y 18 años que cometieran delitos o tuvieran conductas violatorias de la ley penal para que estos fueran jurídicamente responsables ante el Estado y la sociedad, fue tratado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-203 de 2005, la cual vino a poner fin a la histórica discusión y a dar viabilidad a las sanciones penales para niños, niñas y adolescentes que violen la Ley ²⁵.

Según la Sentencia C-203 los niños, niñas y adolescentes con conductas violatorias de la ley penal son *Responsables Jurídicamente ante la sociedad y ante el Estado*, pero dada su condición de sujetos de especial protección dicha responsabilidad está sujeta al estricto cumplimiento de unos principios claves:

- *los principios de diferenciación y especificidad de las leyes, órganos, objetivos, sanciones y modo de actuación propios del sistema de justicia de menores, que debe estar orientado hacia la promoción de su bienestar, su tutela y la garantía de proporcionalidad entre el hecho y la respuesta institucional;*

24 Mientras que los penalistas de la Corte insisten en que los menores de edad son inimputables, el marco de los derechos humanos de infancia y adolescencia insiste en que son responsables penalmente. Esta tensión no la resolverá nunca el derecho; han sido la sociología y la antropología las disciplinas que han avanzado, en particular desde el concepto de dignidad humana en establecer que son pocas las personas en la humanidad de quienes se puede predicar actualmente su condición de inimputabilidad; tan solo hasta hace pocos años los indígenas eran calificados por el derecho penal como inimputables, pero desde el Convenio 169 de la OIT son sujetos de derechos generales y de derechos especiales dada su autonomía y su diversidad cultural.

25 La definición que hizo la Corte Constitucional fue de responsables penales desde los tratados internacionales de derechos humanos y no de inimputables desde el derecho penal (CIA, 2007: 89).



- *el principio de la finalidad tutelar y resocializadora* de las medidas que se han de imponer a los menores de edad como consecuencia de su responsabilidad penal, principio que conlleva la proscripción de un enfoque represivo en su tratamiento jurídico-penal; y
- *el principio de la promoción del interés superior* de cada menor de edad involucrado en la comisión de hechos punibles, y del respeto de sus derechos fundamentales prevalecientes.” (CIA 2007: 86)

En el mismo sentido la Ley se distancia de algunos criterios utilizados en el código penal y fija una posición frente a los debates al distanciarse de conceptos como “menor”, “situación irregular”, pero principalmente en cuanto a que en el articulado del Código de Infancia y Adolescencia no se hace referencia al concepto de imputabilidad o inimputabilidad ²⁶ y más bien define al niño, niña y adolescente que incurre en dicha conducta como responsables penales, es decir que la propia ley toma partido por la responsabilidad penal con todas las garantías y con sanciones distintas a las de los adultos, en un proceso pedagógico, especializado y diferenciado.

Fue así que se pensó y se creó el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, mujeres y hombres mayores de 14 años y menores de 18 que al momento de cometer delitos establecidos en el Código Penal, fueran sometidos a dicho Sistema con unas reglas especiales, a saber: 1) las autoridades que en él participan son específicamente designadas para tal fin; 2) el proceso tiene todas las garantías procesales, en especial el derecho a impugnar la legalidad de la privación de libertad ante las salas especializadas en los tribunales de distrito; 3) las sanciones van desde amonestación hasta privación de libertad como último recurso; y 4) los programas donde se cumplirán las sanciones estarán a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

26 Imputable: de imputar (Del lat. imputāre). 1. tr. Atribuir a alguien la responsabilidad de un hecho reprochable.
Inimputable: Dicho de una persona: Eximida de responsabilidad penal por no poder comprender la ilicitud de un hecho punible o por actuar conforme a dicha comprensión (Rae.es).

Igualmente la Ley 1453 de 2011 creó la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - CESRPA²⁷.

Según el CERPA, el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) fue inspirado en el paradigma de protección integral y corresponsabilidad de la sociedad, el Estado y la familia; se creó como un sistema de procedimiento de carácter pedagógico, específico y diferenciado del sistema de adultos tanto en el proceso como en las sanciones. Se orienta exclusivamente a los adolescentes mayores de doce años y menores de dieciocho (sujetos de especial protección constitucional) infractores o en conflicto con la ley penal y busca dotar al adolescente de las herramientas necesarias para llevar a cabo actividades productivas como manualidades, arte, madera, panadería agricultura y ebanistería, entre otras, las cuales le permitan aprender un oficio que contribuya a su formación e incorpore nuevos valores a su forma de vida. "Así, podrá reintegrarse a la sociedad como un sujeto productivo alejado del delito"(CESRPA, 2011: 6)

Finalidad del Sistema de Responsabilidad

Según el Artículo Artículo140 del Código Infancia y Adolescencia - CIA "(...) Tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño". Por los fines pedagógicos y de protección integral, la pena privativa de la libertad debe ser impuesta únicamente de manera excepcional. Por esta misma razón la aplicación del principio de oportunidad cobra fuerza en el SRPA. Adicionalmente, la garantía de la justicia restaurativa supone la presencia de la víctima en el proceso judicial del adolescente infractor. De manera específica, el CIA señala en su artículo 178 que las sanciones "(...) tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del

adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas".

Reparación del daño

La reparación del daño refiere a la responsabilidad de los padres o representantes legales del niño, niña o adolescente que cometió el delito para reparar los daños o perjuicios a que haya lugar, según el hecho cometido y la sanción. Las sanciones previstas se cumplen mediante programas de atención especializados dentro del SRPA y el Defensor de Familia o quien haga sus veces deberá controlar su cumplimiento y verificar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Justicia restaurativa

La Justicia Restaurativa constituye el marco teórico dentro del cual se articula el SRPA. Este se establece en los objetivos principales de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, respecto del carácter pedagógico, protector y restaurativo del SRPA, de acuerdos a los cuales el Estado ha de tratar a los adolescentes infractores ya no como inimputables sino como personas responsables, con deberes y obligaciones dentro de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente, el Código del Menor imponía al adolescente infractor medidas de carácter puramente reeducador, resocializador, rehabilitador y protector. El nuevo SRPA acogió la doctrina del interés superior del niño, de acuerdo con la cual éste no sólo es sujeto de derechos sino también de obligaciones y responsabilidades. En consecuencia, se pasó a la imposición de sanciones con un trasfondo pedagógico para los mayores de 14 años, ahora imputables o responsables de hechos reprobables.

El marco de la justicia restaurativa

Entre los más grandes logros del Código de Infancia y Adolescencia se encuentra este modelo de Justicia Restaurativa no solo en cuanto a los fines y objetivos de las sanciones, sino también en cuanto a la relación entre la víctima y el victimario y los mecanismos para su aplicación.

El acercamiento entre la víctima y el victimario es una de las características principales de la justicia restau-

27 El SRPA se ha venido implementando de manera progresiva desde 2007 a la fecha. El artículo 110 de la Ley 1453 de 2011 se creó la Comisión de Evaluación del SRPA con el objeto de verificar si el sistema cumple la finalidad pedagógica, específica y diferenciada para el cual se diseñó y si éste en efecto asegura la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (CESRPA, (2011:4)

rativa. Siguiendo lo expresado por Uprimny y Saffón quienes recoge otras investigaciones ((2005: 6), la justicia restaurativa es un modelo para abordar la sanción del crimen de manera alternativa. Parte de la importancia que tiene para la sociedad el acuerdo entre la víctima y el victimario para crear una verdadera reconciliación. Según estos autores, *“existe un acuerdo respecto de la importancia de que “el derecho penal deje de centrarse en el acto criminal y en su autor, y gire la atención hacia la víctima y el daño que le fue ocasionado”*

A su vez, la Sentencia C-979 de 2005 de la Corte Constitucional, que sigue lo planteado por la Resolución 2000/14 del Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas, establece la importancia del acercamiento entre la víctima y el victimario. Así, se tiene una *concepción del delito como un daño social* por lo cual la justicia precisamente consiste en reparar ese daño. Se parte de un enfoque de la justicia restaurativa que se basa en la cooperación entre las partes.

“Una perspectiva como ésta encuentra justificación en el hecho de que el castigo retributivo del ofensor es visto como insuficiente para restablecer la convivencia social pacífica, pues no toma en cuenta los sufrimientos y las necesidades de la víctima, ni permite la adecuada reincorporación del delincuente a la comunidad. En ese entender, el paradigma restaurador pretende centrarse en el futuro y no en el pasado y, al hacerlo, lejos de basarse en la evaluación de la culpa del ofensor, le otorga una importancia fundamental a la búsqueda de aquellos mecanismos a través de los cuales éste puede adquirir conciencia acerca del daño que causó, reconocer su responsabilidad e intentar reparar ese daño” (Uprimny y Saffón, 2005:7)

Según los lineamientos del ICBF, el Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes, debe facilitar un acercamiento claro entre la víctima y el victimario *“(..) para el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños” (ICBF, 2009: 41)*. A su vez, en los procesos contra adolescentes infractores es importante reparar los daños causados por el delito, más allá del simple castigo. Para lo anterior, el ICBF menciona que el SRPA *“persigue que el adolescente tome conciencia de su conducta e implicaciones para su proyecto de vida, el de su víctima, comunidad y la sociedad, en general” (ICBF, 2009/2010)*.

Ahora bien, respecto del papel del castigo dentro del marco teórico de la justicia restaurativa, el Gobierno ha planteado que éste ya no debe identificarse simplemente con la venganza. Lo relevante es resocializar y reeducar al infractor, a la par que se llevan a cabo medidas de no repetición y reparación en favor de las víctimas. El simple castigo de la privación de la libertad ha probado su poca efectividad en cuanto a la resocialización de los infractores a la ley penal, por lo cual deben buscarse otros mecanismos alternativos. Los fines pedagógicos del actual SRPA se enfocan precisamente a superar el castigo como tal y llevar a los adolescentes a comprender su falta, reparar a la víctima y no reincidir en su conducta delictiva. De acuerdo con esto, *“es importante tener en cuenta que al hacer justicia el derecho apunta hacia la reparación y no hacia la venganza” (Gaceta del Congreso, 2003)*.

En este mismo sentido, la Justicia Restaurativa tiene otros fines relevantes. El restablecimiento de la paz social es uno de los objetivos que busca que en la medida en que se repare a la víctima y se eduque al infractor, se creen lazos sociales más fuertes que limiten la comisión de delitos. A su vez, la justicia restaurativa busca la consolidación de verdaderos sujetos de derechos. *“Dentro del marco específico del SRPA se busca la construcción de un sistema de corresponsabilidad en el cual se involucre la sociedad, la familia y el Estado para la protección de los derechos del adolescente. El SRPA “entiende el proceso judicial como un proceso en el que se construye un sujeto de derechos, no en el que castiga a un delincuente” (CONPES 3629. pp. 27 – 29)*.

Se concluye entonces que el marco de la justicia restaurativa presenta cuatro objetivos básicos: 1) acercar la víctima y el victimario a través de la reparación, 2) superar el castigo, mediante herramientas pedagógicas y reparadoras, 3) restablecer la paz social por medio de una verdadera satisfacción de los intereses de las víctimas, y 4) entender al victimario como sujeto de derechos para que reingrese a su medio y se forme como ciudadano.

Importancia del principio de oportunidad

En el marco del SRPA el principio de oportunidad adquiere una relevancia mayor a la que tiene en el sistema de adultos. Esto se explica por el mismo carácter

pedagógico de este sistema que lleva a considerar que la Fiscalía puede renunciar a la acción penal con el consentimiento de ambas partes –víctima y victimario- y buscando que el adolescente “pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan” (Art. 174). Incluso, la Ley permite la aplicación de este principio a los casos de adolescentes partícipes de delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley (Art. 175). Las únicas excepciones para su aplicación son que de la misma “pudieren derivar riesgos para la vida y la integridad física del adolescente”, o “cuando se trate de hechos que puedan significar violaciones graves al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio de acuerdo con el Estatuto de Roma” (Art. 174-175) (La Rota y Bernal, 2011)

Artículo 174. *Del principio de oportunidad, la conciliación y la reparación integral de los daños.*

Las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima (Unicef, 2007, 98)

Si bien el Código de Infancia y Adolescencia establece los principios y la finalidad del Sistema, también deja claro que para el juzgamiento de niños niñas y adolescente entre los 14 y 18 años regirá el sistema penal con tendencia acusatoria en tanto éste se considera que es el procedimiento que asegura el máximo de garantías procesales, pero el cual debe ser aplicado con fines pedagógicos y diferencia de los procedimientos de adultos. Cualquier procedimiento llevado a cabo para aplicar las medidas preventivas o de responsabilidad penal ante la sociedad o Estado está sujetas a reglas que determinan los límites y las excepcionalidades frente a las sanciones a cumplir por parte de las personas menores de edad.

Estas reglas, definidas por la Corte Constitucional en la misma Sentencia C-203 son de obligatorio cumplimiento por el Estado, por las autoridades, órganos y actores competentes y responsables del Sistema.

Reglas especiales para los procesos de investigación, acusación y juzgamiento según Código de Infancia y Adolescencia- CIA- 2006

1. Un sujeto interviniente como el defensor de familia o en su defecto el comisario de familia que se encargue de verificar el respeto por los derechos del adolescente y los restablezca en caso de ser ignorados. Este agente es de suma importancia en los procesos ya que él es quien tiene la obligación de acompañar al adolescente para que le sean garantizados sus derechos en todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y juicio.
2. Una policía especializada de infancia y adolescencia como policía judicial en el proceso.
3. Fiscales, jueces, defensores públicos y procuradores judiciales especializados en derechos humanos de la niñez y la adolescencia.
4. Sanciones alternativas a la privación de libertad (que deberá ser la última en aplicarse, como lo ordena el artículo 40 de la Convención de los Derechos del Niño), como son: amonestación, reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, internación en medio semicerrado, privación de libertad en centro de atención especializado.
5. La duración de las sanciones será de uno a cinco años para delitos cuya pena mínima en el Código Penal esté definida en seis años, y de dos a ocho años para los delitos de homicidio, secuestro, terrorismo y los delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexuales.
6. La privación de libertad, en los casos que proceda, solamente para adolescentes mayores de dieciséis años; se cumplirá en establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, siempre separados de los adultos. Cuando no existan establecimientos con estas características, el funcionario

judicial procederá a otorgarle libertad provisional o detención domiciliaria.

7. Prohibición de juzgamiento en ausencia, salvo, como lo dice la Corte Constitucional en la sentencia C-055 de 2010, que el adolescente sea contumaz o rebelde.
8. No negociaciones ni acuerdos con la fiscalía ya que el proceso es pedagógico.
9. Programas de cumplimiento de las sanciones que sean parte del sistema de bienestar familiar con base en los lineamientos definidos por el ICBF (Huertas 2013:3).

"Esta diversidad de enfoques no sólo desde lo penal, sino también desde lo político y lo civil, permitiría afirmar que en tanto sujetos de especial protección, tienen una imputabilidad especial, dado que en todo caso así se les aplique el procedimiento penal acusatorio consagrado constitucionalmente para adultos (...) en ningún caso podrán ser sancionados como adultos, no irán a cárceles para adultos, y en su proceso judicial interviene un sujeto procesal adicional que no tiene el de adultos: el Defensor o Defensora de Familia, el Comisario o Comisaría de Familia cuando no exista el primero y el Inspector o Inspectora de Policía cuando no exista el segundo, cuyo rol en el proceso penal es restablecerle todos y cada uno de los derechos definidos en el catálogo de derechos que estén amenazados o vulnerados" (CIA, 2007: 89).

Medidas de restablecimientos de los derechos

Según el Código de Infancia y Adolescencia (Artículo 51 y 52) el Estado, los actores, los agentes y entidades corresponsables de aplicar la sanción a los y las adolescentes tienen la obligación de hacer una lista de chequeo, verificar y dejar constancia escrita de lo siguiente:

1. El Estado de salud física y psicológica
2. Estado de nutrición y vacunación
3. La inscripción en el registro civil de nacimiento
4. La ubicación de la familia de origen
5. El estudio del entorno familiar y la identificación

tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos

6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social
7. La vinculación al sistema educativo.

2.3. Derechos de los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Durante el proceso judicial

- Ser citados como testigos en los procesos penales que se adelanten contra los adultos. Su declaración solo podrá ser tomada por el Defensor de Familia.
- La privación de la libertad es excepcional y solo podrá definirse hasta por 5 años para delitos graves y 8 años para delitos gravísimos (homicidio doloso, secuestro o extorsión).
- Derecho al debido proceso penal y sus garantías como: presunción de inocencia, asesoramiento, presencia de sus padres o tutores, notificación de las imputaciones, a la defensa, a guardar silencio, confrontación con los testigos e interrogar a estos, apelación.
- No podrá ser investigado, acusado, ni juzgado por acto u omisión, al momento de la ejecución del delito que no esté previamente definido en la ley penal vigente.
- Sólo podrá ser sancionado con la imposición de las medidas definidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 156. Adolescentes indígenas y demás grupos étnicos

Los adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme en la legislación especial indígena consagrada en el artículo 246 de la

Constitución Política, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la ley. Siempre y cuando la sanción impuesta no sea contraria a su dignidad, tampoco se permitirá que sea sometido a maltrato ni a vejaciones y se informará a la autoridad judicial sobre la actuación o procedimiento a seguir por parte de la comunidad frente a la medida que sea tomada.

Parágrafo. Los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren fuera del ámbito de su comunidad y que cometan delitos, serán sometidos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, si no quieren retornar a sus comunidades de origen.

Durante la ejecución de las sanciones

- Ser mantenido preferiblemente en su medio familiar.
- Recibir información sobre el programa de atención especializada en el que se encuentre vinculado durante las etapas previstas para el cumplimiento de la sanción.
- Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
- Comunicarse de manera reservada con su apoderado o defensor público, con el Defensor de Familia, con el Fiscal y con la autoridad judicial.
- Presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le responda. Ningún menor de edad autor o partícipe de un delito podrá ser esposado.
- Comunicarse con sus padres, representantes o responsables, salvo prohibición expresa de la autoridad judicial.
- A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella y al adolescente le corresponden.

2.4. Los servicios ofrecidos por el Distrito en el marco del SRPA

En el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 -2016 se definió una serie de programas orientados a disminuir la segregación, la exclusión y la vulneración al ejercicio de derechos de los adolescentes y jóvenes que por diferentes razones se vinculan a la delincuencia juvenil, son involucrados por las redes delincuenciales, reclutados para el conflicto o señalados como delincuentes por menores causas (Alcaldía Mayor, 2013).

En el portafolio de servicios ofrecido desde la Alcaldía para atender población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en vulneración, riesgo o en conflicto con la ley penal, se describen los programas desarrollados y coordinados por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el apoyo de Idipron, la Secretaría Distrital de Integración Social y la financiación del Fondo de Vigilancia y Seguridad. Estos programas son liderados por los distintos Centros de atención a la Infancia existentes en el distrito.

Programas y Centros²⁸

El Decreto 860 de 2010 reglamentó la actual Ley de responsabilidad penal para adolescentes en cuanto a “las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes. La garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes corresponde a la familia, al Estado y la sociedad. El Estado Colombiano reconoce el rol fundamental de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes; y su papel prima-

²⁸ Para efectos del presente estudio acudimos a los espacios contemplados por la ley para el cumplimiento de las sanciones NO privativas de la libertad y de restablecimiento de derechos, y llegamos a adolescentes que se encontraban ya fuera en medio familiar o atendidos directamente por el ICBF o por operadores de Centros Transitorios y Centros de Atención Especializada. También acudimos a la población que accede a los servicios que ofrece la Secretaría de Integración Social en atención especializada para el cumplimiento de la sanción en medio familiar, social y comunitaria llamados Centros Forjar e Idipron.

rio y preponderante en la educación y formación de los mismos”.

Para este estudio se contó con el apoyo y colaboración de los siguientes centros o espacios coordinados por distintos operadores o instituciones, a saber:

Operados directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

- Centro transitorio de atención - CETA
- Centro transitorio de protección de derechos en emergencia del CESP

Religiosos Terciarios Capuchinos Provincia San José -Opan / Nuevas Presencias

- Capuchinos Club Amigo Trinidad Galán
- Capuchinos Club Amigo Casa Taller
- Capuchinos Club Amigo Av 68
- Capuchinos Madrid

- Capuchinos Club Amigo Soacha
- Capuchinos Sasaima

Asociación Cristiana De Jóvenes Y Adolescentes (ACJ)

- Centro de formación juvenil Teusaquillo

Servicios desde la Secretaría de Integración Social

- Forjar Ciudad Bolívar
- Forjar Suba
- Forja Rafael Uribe Uribe
- Idipron

Los Centros a los que se accedió en la presente caracterización de adolescentes son dirigidos actualmente por el ICBF, mediante operación directa o contratada. Solamente los Centros Forjar y el IDIPRON, realizan acciones bajo la dirección de la Secretaría de Integración Social del Distrito Capital.





SEGUNDA PARTE

¿RESPONSABILIDAD PENAL O SOCIAL?

CARACTERÍSTICAS DE ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN BOGOTÁ

*Es claro que no solamente son
Los adolescentes pobres
Quienes cometen delitos aunque si ha persistido
Una impunidad poco pedagógica cuando
Un adolescente hombre o mujer
De estrato económico alto lo comete
(Código DE Infancia y Adolescencia, 2007: 2008)*

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

En esta segunda parte presentamos el proceso y los resultados de la investigación realizada en el marco del contrato 110/2014 suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Equidad y Políticas Poblaciones y la corporación YANHAAS S.A., cuyo objeto fue *“Caracterizar las y los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que cubre las edades entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 días, SRPA en Bogotá y que se encuentran bajo medidas / sanciones no privativas de libertad, bajo medida en medio abierto y restablecimiento de derechos”*.

El objetivo del estudio fue brindar apoyo técnico, logístico y operativo para llevar a cabo la fase de aplicación en campo, recolección y procesamiento de datos en desarrollo de los instrumentos cualitativos y cuantitativos de investigación, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

La población objetivo estuvo conformada por:

1. adolescentes (entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 días) que a la fecha se encuentran en condiciones especiales o bajo medidas / sanciones no privativas de libertad, amonestación, reglas de conducta, libertad asistida o vigilada, prestación de servicio social a la comunidad y en medio semicerrado,
2. adolescentes que se encuentran bajo medida de restablecimiento de derechos y hacen parte del

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA – según la información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación,

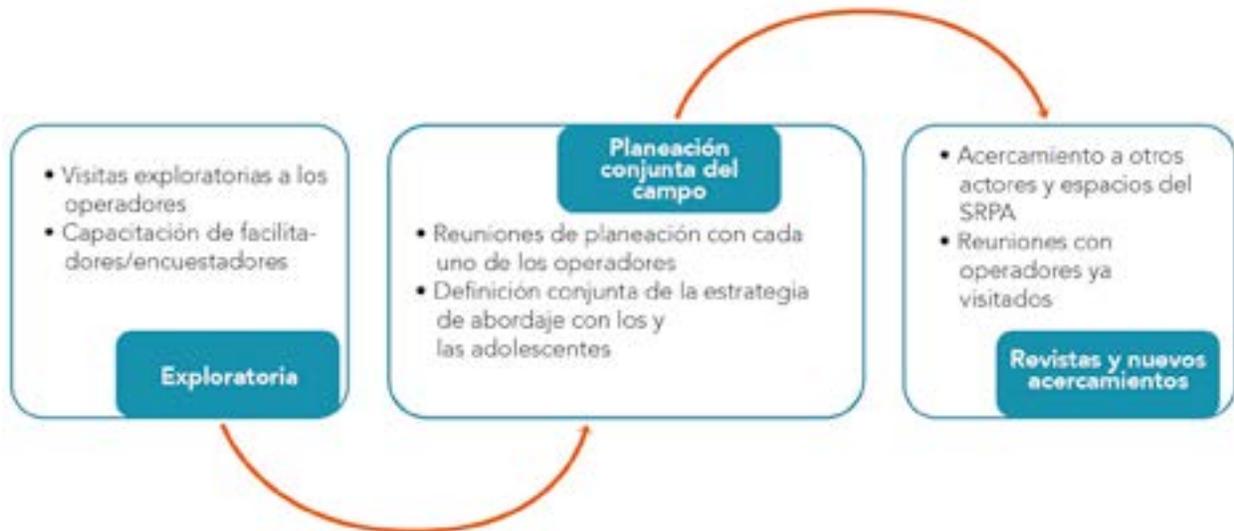
3. personas adolescentes que asisten al centro coordinado por IDIPRON,
4. adolescentes que se encuentran en los centros semicerrados, internado de restablecimiento de derechos en Cajicá, Soacha, Sasaima y Madrid, y por último,
5. adolescentes que pertenecen al SRPA que están en medio familiar biológico según base de datos suministrada por el ICBF.

1.1. Metodología

1.1.1. Propuesta de diseño metodológico

Realizada la primera reunión con la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, y teniendo clara la dificultad de acceso a la población objeto de la caracterización, la consultoría definió el desarrollo del operativo de campo en tres fases, con el fin de tener la mayor cobertura en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que la consultoría dependía de los contactos y acercamientos que la SDP pudiera tener con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, principal referente y coordinador general del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Estas fase fueron: 1) fase exploratoria; 2) Fase de planeación conjunta de campo, y 3) visitas y nuevos acercamientos.

Gráfico 1. Fases operativo de campo



Descripción de las fases

1. **Fase exploratoria:** en esta fase se desarrollaron dos actividades simultáneas, la primera correspondió a la capacitación del equipo del trabajo de campo cualitativo y cuantitativo y se centró en la revisión de los instrumentos, la sensibilización frente a la población que se abordaría y los objetivos de la caracterización. Resultado de esta actividad se generó un protocolo de grupo focal y un manual para el encuestador (Ver anexo Protocolo grupos focales y manual para el encuestador; Agenda de capacitación).

La segunda actividad realizada en esta fase exploratoria fue la visita a algunos operadores del SRPA, las cuales se realizaron a través de contactos propios. En estas reuniones se realizó una breve presentación del objeto del contrato. Igualmente se hizo una actualización del número real de adoles-

centes a caracterizar quienes asistían a los Centros del SRPA, con el fin de conocer el universo y planear las mejores estrategias de acceso.

Resultado de esta actividad, la consultoría previó la dificultad de la aproximación a la muestra propuesta de adolescentes, ya que esta población, según información de los Centros “es una población flotante y no todos se acercan a cumplir su sanción”.

Adicionalmente, en estas visitas previas se hace un levantamiento del número de cupos de atención para los adolescentes en algunos de los Centros que en Bogotá hacen parte del SRPA, así como los que están asistiendo en ese momento a cada Centro; posteriormente, esta información se cruza con listados oficiales otorgados por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS. El resultado de este ejercicio fue el siguiente:

Tabla 1. . Comparación universo de adolescentes por centro del SRPA

Centro SRPA Bogotá	Universo Original Según SDP En Contrato	Universo Original Según SDIS	Universo Confirmado Con Los Centros
Capuchinos	2641	553	453
Asociación Cristiana de Jóvenes y Adolescentes		374	280
Forjar-Sdis		393	393
Total		1320	1126

Nota: en este cruce de información se encuentra que los datos suministrados por la SDIS no concuerdan frente a los datos indagados en cada uno de los centros por parte de la consultoría.

2. Fase de planeación conjunta: en cada Centro se realizó la presentación del equipo de trabajo que llevaría a cabo la aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos, con el fin de conocer las dinámicas de las instituciones y los funcionarios que apoyarían su proceso.

Por falta de respuesta del ICBF, la consultoría acuerda con la SDP ir avanzando con los centros FORJAR²⁹ que dependen directamente de la SDIS

y en los cuales estaban las puertas abiertas, ya que las coordinadoras conocían el ejercicio y estaban comprometidas con el mismo. En estos Centros se reunieron las coordinadoras de campo cualitativo y cuantitativo con cada coordinadora de los Centros de Ciudad Bolívar y Suba, para coordinar en conjunto las actividades que se realizarían.

Se realiza la primera reunión con los operadores del SRPA, esto es Asociación Colombiana de Jóvenes-ACJ y Terciarios Capuchinos, a quienes se les presenta el objetivo de la caracterización, su alcance y la importancia de la misma en el marco de la política pública de la ciudad. Resultado de esta reunión se planteó una agenda de reuniones de planeación con los coordinadores de cada uno de los Centros, para poder conjuntamente definir fechas y horas para adelantar las acciones de caracterización.

29 Centros Forjar – Oportunidad y Cambio que brindan atención integral especializada para adolescentes y jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley, con medida de restablecimiento de derechos o que han sido sancionados con modalidades no privativas de la libertad, dando cumplimiento a éstas en medio familiar, social y comunitario, con miras a disminuir la reincidencia, fortalecer los procesos de inclusión y potenciar el desarrollo de capacidades para la construcción de proyectos de vida enmarcados en la cultura de la legalidad, la inclusión y la proyección humana. Ver:

http://www.integracionsocial.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=326:experiencias-sobre-prevencion-de-la-delincuencia-en-adolescentes-y-jovenes-articulacion-entre-el-territorio-y-la-nacion&catid=8:ultimas-noticias

Tabla 2. Programación por Centro ACJ y Capuchinos Terciarios.

Centro	Grupos Programados	Encuestas programadas
Asociación Cristiana de Jóvenes y Adolescentes	10	63
Capuchinos Club Amigo Galan	7	63
Capuchinos Casa Taller	4	53
Capuchinos Club Amigo Av68	4	46
Total general	25	225

3. Fase revisitas y nuevos acercamientos: en esta fase las actividades se centraron en reuniones de evaluación y retroalimentación con la SDP y la SDIS, en las cuales la consultoría revisa el cumplimiento de los acuerdos con los Centros de atención a la población del SRPA, ya que de estos depende el cumplimiento de la muestra requerida en la caracterización.

Resultado de estas reuniones se muestra la situación anunciada por la consultoría en la fase exploratoria, la cual evidenció la ausencia de las y los adolescentes y la dificultad de tener la muestra requerida con la población que reportaron los operadores del SRPA, razón por la cual se plantearon otras opciones, a saber:

- Acceder a los y las adolescentes que asisten al centro operado por IDIPRON.
- Coordinar con los Terciarios Capuchinos para poder caracterizar a los que se encuentran en los Centros semi – cerrados- internado de restablecimiento de derechos en Cajicá, Soacha, Sasaima y Madrid.

- Adicionalmente se hicieron nuevas visitas a los centros FORJAR en Ciudad Bolívar, Suba y Rafael Uribe, a los Centros Capuchinos Terciarios y la Asociación Colombiana de Jóvenes y adolescentes -ACJ.
- Por otro lado, se abordaron los adolescentes del CESPAs y la Secretaría Distrital de Planeación- SDP facilitó una base de datos suministrada por el ICBF de jóvenes y adolescentes que pertenecen al sistema que están en medio familiar biológico

1.1.2. De la investigación cualitativa

La investigación cualitativa previó realizar 41 grupos focales con la participación de 12 adolescentes por cada grupo, para un total de 492 jóvenes y adolescentes. Sin embargo, al final la población real de adolescentes participantes en los 41 grupos focales fue de 468.

En la Tabla 3 se puede apreciar la distribución de adolescentes por centro, según grupos programados, frente a los realizados efectivamente, los cancelados y el número concreto de participantes en los grupos focales los cuales tuvieron una duración aproximada de 2 horas cada uno.

Tabla 3. Participación de adolescentes por centro del SRPA.

CENTRO	GRUPOS PROGRAMADOS	GRUPOS REALIZADOS	GRUPOS CANCELADOS	NÚMERO PARTICIPANTES
Asociación Cristiana de Jóvenes y Adolescentes	10	8	2	84
Capuchinos Club Amigo Galán	7	6	1	73
Capuchinos Casa Taller	4	3	1	32
Capuchinos Club Amigo Av68	4	2	2	25
Capuchinos Madrid	5	5	0	61
Capuchinos Sasaima	7	7	0	81
Forjar Ciudad Bolívar	7	7	0	78
Forjar Suba	10	2	8	21
IDIPRON	3	1	2	13
Total General	57	41 (72%)	16 (28%)	468 (100%)

El instrumento utilizado en los grupos focales constaba de tres módulos con unos objetivos específicos y unas preguntas de profundización previendo los silencios, las evasivas o las respuestas fuera de

contexto durante el desarrollo de las conversaciones. Estos módulos fueron: ciudadanía, vulneraciones y oportunidades, tal como se aprecia en la Tabla siguiente.

Tabla 4. Módulos guía cualitativa

MÓDULO	OBJETIVO	N.º PREGUNTAS CENTRALES	N.º PREGUNTAS DE PROFUNDIZACIÓN
Ciudadanía	Explorar el desarrollo de las capacidades ciudadanas y la participación en diferentes ámbitos como parte del ejercicio de sus derechos	3	3
Vulneraciones	Identificar los principales condicionantes del entorno que amenazan la garantía de los derechos fundamentales.	3	3
Oportunidad	Determinar las fortalezas y oportunidades que perciben en su diario vivir como elementos que favorecen el desarrollo de su proyecto de vida.	3	3

En el Distrito operan 12 centros entre transitorios y de emergencia operados por el ICBF, la Asociación Cristiana de Jóvenes, los terciarios Capuchinos de los cuales solo los Centros Forjar e IDIPRON son coordinados directamente por el Distrito a través de la Secretaría Distrital de Integración Social. Los 41 grupos

focales se distribuyeron según las características de estos centros y tomando en cuenta las orientaciones académicas de la SDP para determinar los módulos y la cantidad de grupos focales a desarrollar en cada Centro de atención del SRPA (Tabla 5.)

Tabla 5. Grupos focales por Centro según módulos- guía

Centro	Módulos temáticos		
	Ciudadanía	Oportunidades	Vulneraciones
Asociación Cristiana de Jóvenes y Adolescentes	3	2	3
Capuchinos Club Amigo Galán	4	1	1
Capuchinos Casa Taller	0	1	2
Capuchinos Club Amigo Av68	0	1	1
Capuchinos Madrid	1	2	2
Capuchinos Sasaima	2	2	3
Forjar Ciudad Bolívar	3	2	2
Forjar Suba	0	2	0
IDIPRON	1	0	0
Total general	14	13	14

1.1.3. De la investigación cuantitativa

Durante el desarrollo de la investigación cuantitativa se realizaron 1065 encuestas presenciales, es decir, estas fueron auto diligenciadas por los y las adolescentes participantes en cada centro. Cada encuesta tenía una duración promedio de 45 minutos.

De las 1065 encuestas se realizaron las siguientes encuestas por cada uno de los centros, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Encuestas programadas y realizadas por Centro

Centro	Encuestas programadas	Encuestas realizadas	DIFERENCIA
Asociación Cristiana de Jóvenes y Adolescentes	63	63	0
Capuchinos Club Amigo Galán	63	63	0
Capuchinos Casa Taller	53	51	-2
Capuchinos Club Amigo Av68	46	53	7
Forjar Ciudad Bolívar	52	196	144
Forjar Suba	60	130	70
Casa Amigo Soacha	88	88	0
Cajicá	163	163	0
Cespa	163	163	0
Forjar Rafael Uribe	38	38	0
BDD Jóvenes en Ámbito Familiar	3500	57	-3443
Total general	4289	1065	

De manera adicional la SDP facilitó una base de datos de jóvenes y adolescentes suministrada por el ICBF que pertenecen al SRP y están en medio familiar biológico, a quienes se les podría aplicar la encuesta vía telefónica. En la base de datos –BD, aparecía registrado en el total nacional un número de 60104 jóvenes y adolescentes. Luego de filtrar la base de datos a sólo los adolescentes de Bogotá se encontraron 3500

registros. Sin embargo, al realizar la comunicación telefónica se obtuvo respuesta de solo 6 adolescentes quienes accedieron a contestar la encuesta. En los demás registros y resultado de las llamadas telefónicas se encontró que 76 de estos (el 34%) no correspondía o era información inexacta, en 55 (25%) de ellos no contestaron, en 26 (2%) indicaron “volver a llamar”, y 10% ya había cambiado de residencia.

Tabla 7. Adolescentes en medio familiar biológico según base de datos ICBF

Jóvenes y adolescentes	Número
Total jóvenes y adolescentes a nivel nacional	60104
Total jóvenes y adolescentes en Bogotá con teléfono	3500
Total jóvenes y adolescentes mayores de edad	224
Total de jóvenes y adolescentes encuestados	6

Es de resaltar que la encuesta tuvo un diligenciamiento individual y anónimo³⁰ compuesto por cien (100) preguntas cerradas y de selección múltiple distribuidas por módulos o grupos temáticos según el orden siguiente:

Tabla 8. Descripción módulos encuesta

NÚMERO	MODULO / TEMÁTICA	N.º PREGUNTAS
1	Datos generales	5
2	Salud	9
3	Ámbito personal	7
4	Sexualidad	11
5	Familia	13
6	Desarrollo y oportunidades	13
7	Vulneración e inobservancia	36
8	Ciudadanía y participación	7

Nota. De las encuestas efectivas hubo dos temáticas correspondientes a los módulos Sexualidad y Vulneración e inobservancia con ausencia de respuestas: "No contestan".

³⁰ En el caso de los adolescentes abordados en el Centro de Servicios Jurídicos Especiales para Adolescentes (CESPA), se utilizó el consentimiento informado para que fuese firmado por los padres de familia.

1.2. Módulos temáticos, categorías y variables

1.2.1. De la investigación cualitativa

Para la realización de la caracterización de los y las jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA se entabló una conversación por medio de la técnica de grupos focales. Esta conversación estaba dirigida por un profesional que se apoyaba en las guías con los tres módulos temáticos: ciudadanía, vulneraciones y oportunidades. En cada grupo focal la conversación giró alrededor de los temas del módulo apoyándose en preguntas base y preguntas de profundización diseñadas para inducir, estimular o provocar la conversa-

ción trayendo los temas en forma de preguntas fáciles y contextualmente cercanas a su realidad. Se trató entonces de un ejercicio inductivo que fue yendo de lo particular a lo general.

El principal propósito de la técnica de grupos focales en la investigación social es lograr una información asociada a conocimientos, actitudes, sentimientos, creencias y experiencias; estas actitudes sentimientos y creencias pueden ser parcialmente independientes de un grupo o su contexto social, sin embargo son factibles de ser reveladas por medio de una interacción colectiva que puede ser lograda a través de un grupo focal. Kitzinger (1995) señala que es importante distinguir entre las opiniones individuales y el

consenso al que llegó el grupo; también es necesario indicar el impacto de la dinámica del grupo y el análisis de las sesiones en la interacción entre el facilitador y los participantes.

A continuación se presentan los módulos temáticos propuestos por la consultoría, su objetivo y las preguntas principales además de las que funcionaron

como soporte para la profundización, en alguno de los temas del módulo, si fuera necesario.

a. Módulo temático: ciudadanía

Objetivo: explorar el desarrollo de las capacidades ciudadanas y la participación en diferentes ámbitos como parte del ejercicio de sus derechos.

Tabla 9. Módulo Ciudadanía. Preguntas guía para el cumplimiento del objetivo

Eje inicial de análisis	Preguntas principales	Preguntas – soporte de profundización
A. Expresión	¿Cómo se expresan los jóvenes y adolescentes?	¿En qué espacios sientes que puedes expresar tus pensamientos y opiniones libremente? En el hogar, barrio, colegio.
B. Participación	¿Qué es para ustedes participar?	¿Para qué te sirve participar?
C. Incidencia	¿Cómo imaginas un proceso de participación de adolescentes y de jóvenes y adolescentes?	¿Tú que propones?

b. Módulo temático: vulneraciones

Objetivo: identificar las principales condicionantes del entorno que amenazan la garantía de los derechos fundamentales.

Tabla 10. Módulo vulneraciones. Preguntas guía para el cumplimiento del objetivo

Eje inicial de análisis	Preguntas principales	Preguntas- soporte de profundización
A. Entornos (Familia, Colegio, Barrio, Ciudad)	¿Para ti que es familia y a quiénes consideras parte de ella?	¿Cuál fue la reacción de tu familia al enterarse sobre la infracción que te lleva al Sistema de Responsabilidad Penal? ¿Cómo te ven en tu familia, colegio, barrio, parque?(tener en cuenta principalmente la familia y otros entornos)
B. Inclusión	¿Has sentido que alguna vez te han rechazado? ¿Cómo? ¿Y por qué?	Cuando alguien te pide que hagas algo que no deseas, ¿Lo haces igualmente para complacerles o para evitar ser excluido? ¿Qué hacer en estos casos?
C. Inseguridad	¿A que le tienes miedo? (Familia, Colegio, Barrio, Ciudad)	¿Cómo reaccionas cuándo tienes miedo? (Familia, Colegio, Barrio, Ciudad)

c. Módulo temático: oportunidades

Objetivo: determinar las fortalezas y oportunidades que perciben en su diario vivir como elementos que favorecen el desarrollo de su proyecto de vida.

Tabla 11. Módulo oportunidades.
Preguntas guía para el cumplimiento del objetivo

Eje inicial de análisis	Preguntas principales	Preguntas –soporte de profundización
A. Uso del tiempo libre	¿Qué haces en tu tiempo libre y acompañado(a) por quien o quienes?	¿Cómo imaginas una ciudad amiga de los adolescentes y jóvenes y adolescentes?
B. Visión de vida	¿Qué sueños tienes en tu vida?	¿En cuánto tiempo crees puedes realizar tus sueños?
C. Acciones Restaurativas	¿El estar en el SRPA te ha ayudado para reflexionar y alcanzar tus intereses? ¿Qué es justicia para ti?	¿Consideras que deberías reparar a la sociedad? ¿Cómo?

Teniendo en cuenta la información recolectada en los grupos, fue necesario organizar los datos y leer las anotaciones del diario de campo del investigador. Éstas dos fuentes de información, grupos y diarios de campo, conforman el conjunto del universo de análisis a partir del cual el investigador inició la codificación y categorización inductiva, cuyo fin fue reducir el volumen de datos, ordenándolos en torno a patrones de respuestas que reflejesen los principales parámetros culturales sobre los que estructura el conocimiento del grupo de las personas jóvenes estudiadas. La transcripción de las conversaciones de los 41 grupos focales constituyó el primer momento para depurar la información, seleccionando cuidadosamente los datos más relevantes para el análisis. Esta información codificada se reagrupó e indexó según las respuestas y la recurrencia o intensidad con que se expresaron las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el análisis por medio de codificaciones que se realizan con el software Atlas ti, este ejercicio implicó:

- Identificar elementos esencialmente comunes a las categorías (no siempre explícitos).

- Crear subconjuntos de datos de tal modo que los elementos de uno no pertenezcan a otro y construir un concepto que designe lo más fielmente posible su pertenencia a esa categoría.
- Construir percepciones y significados que designe lo más fielmente posible su pertenencia a esa categoría.

Este trabajo se llevó mediante el análisis del manejo de datos cualitativos el cual permitió el conocimiento y reconocimiento de nuevas categorías de análisis (categorías inductivas y abductivas), a partir de las expresiones de los y las jóvenes y adolescentes, de su sentir y sus expresiones que aportaron al objetivo de la sesión del grupo focal.

- **Categoría Deductiva:** corresponde al módulo temático del cual parten las preguntas principales y de profundización; muestra el objetivo final de la guía del grupo focal.
- **Eje Inicial de Análisis:** los ejes temáticos que incluye las preguntas de apoyo y de profundización.

- **Categoría Inductiva:** corresponde a conceptos que emergieron de las conversaciones con jóvenes y adolescentes luego de analizar las expresiones significativas previamente agrupadas.
- **Categoría Abductivas:** refiere a las palabras clave recurrentes en varios diálogos las cuales llamaron la atención del investigador al no haberlas considerado inicialmente como categorías para la recolección de información.
- **Expresiones agrupadas significativas:** son frases y palabras enunciadas por jóvenes y adolescentes las cuales respondían a lo consultado según los ejes temáticos, además de ser significativas para el investigador en sus análisis.

De esta forma, la información categorizada se plasmó en unas matrices que sirvieron de apoyo al investigador para encontrar relaciones entre las mismas. Esta parte del análisis incluyó varios niveles de interpretación como comparar la información para detectar puntos de vista divergentes entre los participantes y contrastarlas con las observaciones presentes en los diarios de campo.

Tabla 12. Matriz de categorización, módulo temático de Ciudadanía

Categoría deductiva	Eje inicial de análisis	Categoría inductiva	Categoría abductiva	Expresiones agrupadas significativas de los jóvenes y adolescentes
	Expresión			
CIUDADANÍA	Participación			
	Incidencia			

Una vez categorizada y codificada la información, es decir, fraccionada en sus componentes más simples, revisada y organizada, se inició la recomposición de los datos, seleccionando las categorías más relevantes para dar respuesta a las principales preguntas y objetivos del estudio y de la categoría deductiva. La información contenida en cada categoría se analizó a partir de unidades más simples que permitieron encontrar relaciones entre datos, patrones recurrentes de respuestas entre los diferentes informantes, posibles contradicciones, respuestas atípicas y nuevos aportes.

Finalmente las transcripciones también permitieron retomar las expresiones que evidenciaban jergas propias las cuales respondían igualmente a la categoría trabajada en el grupo focal. Este ejercicio fue impor-

tante a la hora de hacer los cruces tanto por instituciones como por categorías deductivas (iniciales).

1.3. Los diarios de campo como herramienta de análisis

Adicionalmente, la consultoría propuso la revisión de los diarios de campo en los cuales se encontraban las percepciones y apreciaciones de los facilitadores. Los diarios de campo son un instrumento utilizado durante el proceso y en los análisis de los grupos focales, los cuales permitan describir más los detalles del proceso en las sesiones y en los ejercicios pedagógicos.

Los análisis de campo de cada facilitador constituyen un trabajo realizado a partir de la observación, la cual

es una técnica que hace posible obtener información del comportamiento para ligarla a reflexión teórica y metodológica; en ésta el facilitador también asume un rol de observador y participa dentro del grupo focal. Permite reconstruir la realidad del otro, desde el otro y obtener la información del comportamiento tal como ocurre (Vélez y Galeano, 2000: 28-29).

Para registrar estas observaciones y tener en cuenta las apreciaciones se construyeron matrices descriptivas con el objetivo de cruzar módulos temáticos con sus ejes de análisis desde la perspectiva del facilitador

o moderador del grupo focal, obteniendo así nuevos puntos de vista y dando lugar a nuevas interpretaciones desde una observación participante.

1.3.1. Matriz descriptivas

Estas son tablas en las cuales se cruzan dos categorías que pueden estar relacionadas. Fueron un recurso útil para sintetizar volúmenes grandes de información y poder así analizarla más fácilmente. A continuación presentamos un ejemplo-

Tabla 13. Modelo matriz descriptiva

Ciudadanía	Oportunidades		
Expresión	Uso del tiempo libre	Visión de vida	Acciones restaurativas
Participación			
Incidencia			

Cada gráfica estará acompañada de la base real de encuestados y la respectiva pregunta.

2. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. De la investigación cualitativa

2.1.1. Principales hallazgos según módulos temáticos

Módulo temático: ciudadanía

El sentido de ciudad para el joven, va más relacionado con el espacio donde interactúa en su cotidianidad con sus pares, o "socios" y en algunas ocasiones cuando visitan el centro de Bogotá, sin mencionar el concepto de ciudadanía como tal, más bien haciendo hincapié siempre "en su cotidiano vivir en el barrio con sus amigos, el compartir desde otros escenarios como las cuadras, el caminar y hablar por ellas, el sentarse en el parque a descansar, o jugar fútbol, o ver a los amigos jugar fútbol, sentir la libertad de poder fumar marihuana en esos espacios e interactuar desde el porro en la participación".

Fragmento Diario de campo

Hablar de ciudadanía implica un proceso de construcción constante de una sociedad que no es pasiva frente al devenir del tiempo sino todo lo contrario, es activa y comprometida con la estimulación de la libre expresión y el desarrollo de las personas, consciente de que la solidaridad y la participación construyen la sociedad en la que viven.

"Cuando hablamos de ciudad y de ciudadano hacemos referencia a comportamientos, creencias y actitudes que son convenientes para un grupo social, pues son útiles para convivir en armonía y solucionar algunos problemas

de sobrevivencia. Ejercer la ciudadanía no sólo se refiere al ejercicio de derechos humanos sino al diseño de procesos colectivos y sociales, a través de los cuales los intereses de un grupo social se vean representados y puedan ser confrontados desde la perspectiva de los intereses de los otros, con el objeto de llegar a través de un proceso de análisis, desafíos y críticas, a una solución integrada en la que todos participen y sean capaces de ceder y conceder"
(Grubits y Vera Noriega, SF).

Según el objetivo de este módulo temático "explorar el desarrollo de las capacidades ciudadanas de jóvenes y adolescentes que están vinculados (as) al SRP y la participación en diferentes ámbitos como parte del ejercicio de sus derechos, así como su comportamiento y actitudes de y en los espacios de su contexto cercano, esto es, su familia, colegio y barrio", en los grupos focales fue difícil establecer el significado de esta categoría porque ella no fue mencionada por los y las adolescentes. Más bien, dicho categoría la asociaron a todos los espacios que suelen habitar o frecuentar, solos o con sus amigos.

En los grupos focales se encontró que los diálogos sobre la ciudad y el tema "ciudadanía" fueron temas amenos y agradables para jóvenes y adolescentes; fue éste el momento de reflexionar sobre el espacio donde se encuentran y las oportunidades que éste les brinda.

Frente a Bogotá como ciudad, sus primeras referencias estuvieron asociadas con "movilidad" e "inseguridad", "caos", "basuras". Llamó la atención que poco se reflexionó frente a lo que más les gusta de Bogotá,

lo que cada persona está dispuesta a hacer por la ciudad, como parte del ser ciudadano o ciudadana.

En este módulo se recurrió a las preguntas soporte o de profundización con el fin de lograr una mayor respuesta o participación, así:

Pregunta de profundización, variable expresión:

¿Cómo se expresan los jóvenes y adolescentes?

Respuesta 1: "Cada cual tiene su forma de pensar.

Todos se expresan en diferentes lugares".

En relación con la respuesta anterior se puede inferir que algunas de las características de estos adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA es la forma como se expresan y se visten, sus comportamientos y el lenguaje verbal y corporal que utilizan, todo lo cual hace parte de la identidad.

De igual forma su identidad se manifiesta a través de expresiones culturales, artísticas o deportivas, tales como grafitis ("expresar los sentimientos en colores"), canto, baile, escritura, jugar fútbol o estar en redes sociales como Facebook o WhatsApp. Con estas manifestaciones, socializan lo que pasa en la sociedad y/o en sus vidas, de una forma sincera y honesta. A pesar de nombrar diferentes expresiones musicales como la salsa, reguetón, rock o metal, el Rap es el género musical más nombrado a través del cual pueden expresar sus sentimientos, mostrar sus vidas y reflejarse en lo que cantan.

Respuesta 2: "Expresión de los jóvenes y adolescentes: De muchas maneras, es como los barristas, es un grupo que se expresa, los raperos, se expresan a su manera".

Los principales lugares en donde se expresan son todos aquellos donde se sienten identificados y a gusto, no en donde se sienten juzgados; generalmente estos son espacios en donde los grupos de pares se reúnen, ya sea en el barrio, en el centro, en las ollas, como expresan ellos. Entre otros identifican: Barrio Santafé, Primera de Mayo, el Chorro de Quevedo, la séptima, las Cruces, Egipto o Idipron.

De igual manera el consumo, el hurto y las peleas son medios para expresar y desahogan lo que sienten. Estas actividades generalmente las realizan en compañía de amigos, con quienes se sienten seguros y existe un lazo de confianza entre ellos. Los lugares donde rea-

lizan estos hechos son lugares públicos, tales como los parques, la calle o en el centro de la ciudad, este último es el principal lugar de encuentro para fiestas y compra de sustancias psicoactivas para el consumo personal y grupal.

Respuesta 3: "Si a mí me cae mal yo me expreso pegándole, es una buena forma de desahogarse, se le quita la ira, la rabo, la ira".

Jóvenes y adolescentes del Centro Galán evidencian la importancia que tiene la expresión como un medio para "sentirse libres", para hacer que las personas los escuchen, para desahogarse y estar tranquilos.

Los espacios tienden a cambiar las expresiones de los jóvenes y adolescentes, por ejemplo, contaron que **con la familia**, lo hacen por medio del diálogo y de escuchar a sus padres o hermanos, en algunas ocasiones cuando tienen conflictos se expresan por medio de gritos, pero en la mayoría de casos se recaló el respeto dentro de la familia, lo cual hace que sus expresiones sean adaptadas a su medio, con diálogo y hablando. Afirmaron que sus familias los aceptan tal como son, aceptan su forma de ser y no los critican; sin embargo, la relación con ellos no es la mejor, no hay constancia al compartir actividades en las que estén involucrados sus amigos o en las actividades artísticas que realizan, por lo que los jóvenes y adolescentes dedican más tiempo a estar en la calle que en sus casas.

En el parque con los amigos, suelen utilizar su propia jerga la cual se vuelve un código o un símbolo como significante de diversas cosas, personas, actividades, relaciones, así: "los socios", "el parche", "el pelo o la novia", "el porro", "las liebres o enemigos", "la farra o fiesta", "La vuelta", entre otras formas para entenderse entre pares.

En el colegio, las expresiones están sujetas al espacio donde se hallen: *las clases* no son espacios en donde pueden generar manifestaciones propias o creativas, se sienten limitados por las reglas y normas al no poder expresarse con sus códigos con los profesores. En cambio en *las escaleras, el baño, las canchas o los muros del colegio*, sí pueden expresarse tal como son.

Lugares como **el parque, el centro de Bogotá, o las cuadras en sus barrios**, son espacios construidos alrededor de la libertad para expresar sus vivencias y sus intereses como el consumir marihuana, ir de fiesta

a discotecas, para hablar de música con sus amigos; siempre el RAP está presente como un género que gusta a todos, y por el cuál ellos pueden expresar lo que no pueden por medio de charlas comunes, como por ejemplo, el denunciar abusos de autoridad policial y del ejército.

Esta manera y lugar para expresarse termina siendo causa de discriminación, exclusión y maltrato por parte de los vecinos, la policía, el ejército, "Rayas" como llaman a quienes hacen limpieza social o a jóvenes y adolescentes que no tienen sus mismas particularidades quienes los discriminan y ven en ellos personas violentas, viciosas y negativas para su entorno. El transporte público, especialmente transmilenio, en el barrio o en lugares públicos (parques, andenes...) es donde con mayor frecuencia son discriminados.

En contraste con el análisis anterior, se encontró que jóvenes y adolescentes del Centro Sasaima expresaron que ellos discriminan principalmente a los "gomelos" y a los "gais". Con los "gomelos" se evidencia un fuerte sentimiento de marginalización social, basada en la situación económica que cada uno tiene. Y con los "gais" predomina la idea de anormalidad y la réplica del discurso típico del sentido común que asocia la homosexualidad masculina con lo femenino y a lo femenino con lo masculino, generado con ello un miedo injustificado por defender su propia sexualidad.

Pregunta de profundización, variable participación

¿Qué es para los jóvenes y adolescentes participar?

Respuesta: "En el momento de fumar, es cuando uno más comparte, pues se dialoga tranquilamente..."

En relación con la participación de jóvenes y adolescentes expresaron que existen diferentes significados frente a qué es "participación" para cada uno; los significados más nombrados fueron:

- "Aprender"
- "Que sean escuchados"
- "Participar del tema que se está hablando"
- "Poner atención"

- "Dar una opinión"
- "Escuchar a los demás sus opiniones"
- "Brindar conocimientos"

La mayoría no evidencia que pueden participar en escenarios comunales o sociales ya que sus expresiones son relegadas y no son valoradas. Manifiestan ser menospreciados y no ser escuchados. En los espacios formales, como centros comunitarios o salones comunales, los cuales son creados por los adultos, sienten restringidas sus libertades y únicamente asisten cuando hay conciertos o fiestas juveniles, lo cual su manera activa de participar.

Sus casas también las ven como espacios de participación en donde realizan oficio preparando la comida o dialogando con sus madres, este es un lugar que refieren como seguro y en donde pueden ser honestos.

Las zonas de participación son creadas por ellos mismos y reforzados por sus semejantes. Uno de los lugares es la "L" donde se sienten cómodos y pueden ser ellos mismos, en el colegio sienten que pueden participar a través de actividades culturales como, por ejemplo, haciendo presentaciones, "bailando el san Juanero", en las actividades del programa de 40x40³¹ o en el barrio cuando hay conciertos, o trabajando.

Jóvenes y adolescentes de los centros de Galán y Madrid manifestaron su interés en la participación política dentro de sus barrios, en el salón comunal, en las casas culturales de Ciudad Bolívar y Teusaquillo donde puedan generar un cambio y aprender actividades artísticas. Diciendo y resaltando su interés por mostrar sus puntos de vista y apoyar en la construcción de un entorno "en igualdad y justicia". De esta forma generan un diálogo con la comunidad, los conocen y transforman imaginarios sociales.

La participación principalmente está relacionada con sus intereses, no participan cuando estos no hacen parte de sus motivaciones, ni son creados por ellos.

31 Programa de la Secretaría de Educación, que consiste en ampliar en forma progresiva la jornada educativa en los colegios distritales, con actividades de cultura, arte y deporte en el currículo escolar para el desarrollo integral de los estudiantes.

Evidencian la importancia que tienen estos espacios para su formación, la ocupación del tiempo, alejarse de las drogas y las malas amistades.

También existe desesperanza frente a la creación de este tipo de espacios ya que, según ellos, el gobierno tiende a robarse los recursos o a utilizarlos mal. Por otra parte, también expresan que la policía es un impedimento que no les permite participar y expresarse libremente por el abuso de poder que presentan, los maltratos que les ocasionan y la corrupción que hay dentro del sistema. También los enemigos o “liebres” son personas que les impiden la libre expresión, por la violencia y el miedo que ejercen en los sectores que frecuentan.

Pregunta de profundización, variable incidencia

¿Cómo imaginan un proceso de participación de jóvenes y adolescentes? ¿Tú qué propones?

Una ciudad ideal para los jóvenes y adolescentes la identifican como un lugar en donde exista igualdad, en donde no exista policía, exista la posibilidad de estudiar y de trabajar, en donde tengan la posibilidad de viajar fuera o en Colombia, donde los docentes sean personas jóvenes y adolescentes que les generen confianza, les ofrezcan consejos y les aporten sabiduría a través de sus historias de vida, donde existan centros de Deporte (boxeo, fútbol, BMX, bici.) y talleres donde aprender actividades artísticas y donde se puedan encontrar lugares seguros para poder consumir marihuana.

Respuesta 1: “No todos tienen la oportunidad de trabajar por ello también se roba”.

Respuesta 2: “Si se tiene trabajo, se tiene acceso a la educación y disminuye el robo”.

El generar zonas de tolerancia para el consumo único de marihuana y la legalización de la misma fue una propuesta reiterativa. Expresaron que las otras sustancias psicoactivas (SPA) tales como el perico o el bazuco no deberían ser permitidas en estas zonas ya que son los causantes de la mendicidad, la pobreza y de alejarse de las personas que los quieren. Como solución para la erradicación de esas sustancias, plantean la posibilidad de generar penas más fuertes para la venta y consumo. Ante este tema el discurso de los

jóvenes y adolescentes es netamente sancionatorio, no existe una reflexión frente al fortalecimiento individual que les permita afrontar adecuadamente sus vidas cotidianas, entre las que se encuentra la relación con las drogas.

Respuesta 3: “Un espacio libre donde nadie nos moleste, que nadie lo joda a uno”.

Por otro lado también manifestaron que el gobierno ganaría mucho con la legalización y le quitaría poder a las personas que cultivan o que expenden.

Ven la carencia afectiva al igual que la negligencia de muchos padres como un factor predominante para el inicio y permanencia en el consumo de SPA que se presenta mucho en niños, niñas y adolescentes.

Las zonas de tolerancia o la legalización de la marihuana permitirían quitar el estigma que tiene la sociedad hacia ellos y hacia el consumo; apoyar la generación de redes sociales con sus pares, de participar y expresarse en sus propios escenarios y de sentir la libertad que el resto de la sociedad no les brinda. También serviría para que los actos delictivos disminuyeran, porque habría actividades para aprender cosas útiles en sus vidas y ocuparían su tiempo.

Sin embargo, jóvenes y adolescentes en el centro de SASAIMA plantearon el inconveniente de legalizar la marihuana, ya que fomentaría el consumo y habría más problemáticas sociales.

Generan debate y reflexión frente a temas políticos y frente al pobre conocimiento que tienen los adultos y los políticos sobre el diario vivir de ellos y sus necesidades. Evidencian una doble moral frente al tema de consumo, ya que describen que en determinados lugares en donde existe personas adineradas, el consumo si es bien visto y la policía no los judicializa. Por otro lado también realizan críticas a las acciones del gobierno, sobre la gestión realizada por el presidente Santos, y el Alcalde, en cuanto a la inexistencia de alternativas para el no consumo o su disminución.

Hubo quienes después de dar sus propuestas para una ciudad ideal, expresaron desesperanza ante la realización de esta, ya que no lo ven posible en un contexto como Colombia, e hicieron fuertes críticas y denuncias de los “políticos de este país” por corrup-



ción y por la realización de proyectos basados en intereses personales.

Módulo temático: vulneraciones

"Miedo a ser rechazados por la sociedad, la policía y terminar muertos en una calle".

Para comprender las expresiones de los jóvenes y adolescentes debemos revisar el concepto de vulneraciones que antes desde un estado individual posibilita que los riesgos sociales se materialicen como dolores sociales, hasta producciones sociales que dependen de las condiciones en que diversas personas despliegan sus vidas. La vulnerabilidad como condición social es un proceso, no un estado, no se llega a la situación vulnerable para permanecer invariablemente ahí, de igual forma tampoco se deja de serlo y nunca más se vuelve.

Por ejemplo, no ser considerado en la toma de decisiones en la familia, en la escuela, en la comunidad, genera una condición de vulnerabilidad; entonces, cuando hablamos de la vulnerabilidad en las personas jóvenes y adolescentes hay que mirar los distintos procesos que ellos y ellas están viviendo a propósito de su condición social, del momento de su vida en el que están. ¿Y qué se está vulnerando ahí? Lo que se está vulnerando son sus derechos.³²

32 Niñez y Juventud. Seminario Nacional: "Vulnerabilidad y derechos en la niñez y juventud Chilena". Conferencia Episcopal Chile. Caritas-Santiago de Chile.

Eje de análisis: entornos

*¿Qué es familia y a quienes consideran parte de ella?,
¿Cómo son vistos en la familia, colegio, barrio y parche?*

Al hablar de familia la referencian como su núcleo más cercano, asociándolo principalmente a las madres, padres, hermanos, tíos y primos. Siendo la mamá la persona más importante para ellos y quien tiene mayor valor emocional y afectivo, son ellas quienes no han dejado de apoyarlos ni de respaldarlos pese a los errores o fallas que hayan cometido.

Expresan la familia como personas que van a estar con ellos en "las buenas o en las malas", los van a apoyar y a querer, sin esperar nada a cambio. En sus entornos familiares, sienten que tienen apoyo constante y se sienten seguros; es la familia quién los conoce y acepta como son verdaderamente.

Sin embargo se evidencian maltratos y discriminación por parte de algunos familiares tales como tíos, primos o abuelos, quienes en algún momento hacen señalamientos que "son jóvenes y adolescentes marihuaneros y ladrones"; se ven afectados por el estigma en relación con sus formas de ser, por su vestimenta y por sus expresiones. De igual forma se refleja un gran número de problemas de comunicación y de convivencia al igual que abandono y negligencia por parte del padre principalmente.

También hacen parte de sus familias los que no tienen parentesco por consanguinidad, estos son sus

amigos más cercanos, aquellas personas que siempre los han acompañado, apoyado y crecido en su compañía. No todos sus amigos hacen parte de esta categoría, ya que según lo mencionan “los amigos no existen”, son personas falsas e interesadas.

El espacio físico más frecuentado es el barrio; al mismo tiempo es donde se evidencia mayor número de acciones intimidantes, acusatorias, abusivas, discriminatorias, despectivas y degradantes, ya que sienten que sus derechos son vulnerados desde diferentes actores como los vecinos, la policía, el ejército, sus enemigos y las Rayas (quienes hacen limpieza social). Se sienten discriminados y juzgados por el consumo de marihuana que realizan, por sus formas de vestir y las diferentes formas de expresión que realizan. Al barrio y a la ciudad los consideran como espacios de peligro por la violencia existe.

“Para la sociedad nosotros somos parásitos”.

“La Sociedad nos menosprecia, no nos deja entrar a sus círculos”.

“Somos la oveja negra”.

Las personas que están en el barrio denuncian a jóvenes y adolescentes, y en algunos casos se conoce que son los miembros de la Junta de Acción Comunal quienes los han amenazado con la limpieza social, además de estigmatizarlos.

Otro espacio, donde sienten el rechazo de la sociedad en general es “en los buses de transmilenio y en sus estaciones”. Pues los miran mal, se alejan de ellos por la pinta que llevan y la gente siempre está al tanto que no los roben.

En el colegio son tratados como personas indeseables, son discriminados por los directivos y docentes quienes no los dejan entrar a clases, les generan acusaciones por el consumo y por su forma de vestir, pero también por sus compañeros de clase, quienes se alejan de ellos por ser “malas compañías”.

Cuando fueron parte del SRPA, la reacción de sus familias fue diferente en cada uno de los casos, pero en su gran mayoría fue de decepción, rabia y frustración ante las acciones realizadas, generando hacia ellos desconfianza, desesperanza o la posibilidad para un

cambio de vida. Hubo apoyo y respaldo al iniciar el proceso y para salir lo antes lo posible.

En el barrio y en el colegio se hace lo posible para que no se sepa sobre su situación actual frente al SRPA, algunas personas que logran enterarse manifiestan la aprobación hacia la captura, el aislamiento y la sanción, evidenciando a los jóvenes y adolescentes como los causantes de los problemas sociales.

Cada familia se mueve en el devenir de los recursos y los acontecimientos que le son propios y conforman su “mundo privado”, o mundo individual, diferente para cada joven. La vulnerabilidad puede provenir de diferentes causas, de diferente forma y con diferente intensidad. La familia es un actor central teniendo en cuenta que los provee de cariño y los fortalece.

Eje de análisis: Inclusión

Pregunta: ¿Se han sentido rechazados o discriminados?

Al indagar sobre inclusión, jóvenes y adolescentes deben combinar el reconocimiento de los derechos humanos y la apropiación con el pleno ejercicio de los mismos.

El concepto de inclusión aquí expuesto contiene también un tema de especial interés el cual es el de la resiliencia. Entendida como “la capacidad que tiene el ser humano de trascender circunstancias adversas, superándolas y generando ganancias para sí mismo y para el grupo social”, es una respuesta común de los seres vivos que en las familias tiene aplicabilidad demandando, de quienes les atienden, la capacidad para ver sus recursos puestos al servicio en situaciones difíciles y evidenciar esas capacidades y potencialidades que hicieron posible superar y transformar aspectos, eventos, situaciones problemáticas o críticas en oportunidades de construcción de nuevos caminos.

Para los jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA el rechazo y exclusión se encuentra en todos los espacios que frecuentan (familia, barrio, colegio y ciudad) y la asocian a su forma de ser, de ver la vida, de hablar y por fumar o vender marihuana.

Jóvenes y adolescentes manifiestan discriminación por parte de sus familias cuando les dicen que ellos

son "mala influencia" y, por ello, es mejor que no se acerquen a sus hermanos o primos pequeños. Algunos jóvenes y adolescentes justifican esta discriminación ya que hay casos en donde es inevitable relacionar el peligro que corren los transeúntes frente algunos menores de edad que realizan actos delictivos.

Al hablar de prácticas excluyentes en el colegio identifican a los profesores, quienes constantemente los sacan de las aulas y apoyan su expulsión. A muchos jóvenes y adolescentes ya no les gusta entrar a estudiar, simplemente porque sienten que "no encajan".

Expresan que la discriminación más frecuente la sienten por parte de la policía *"quienes al verlos fumando marihuana, los hacen quedar como ladrones delante de la gente, los requisan solo por su forma de vestir, los golpean, esposan, los acusan de cometer actos delictivos que no han realizado, los extorsionan, roban y los maltratan física, verbal y psicológicamente"*.

Jóvenes y adolescentes enfatizan mucho en el tema de la limpieza social, *"la gente se une para cosas malas, para hacer limpieza, les avisan a las Juntas de Acción Comunal (JAC) y a la policía, cuales son los jóvenes y adolescentes que consideran una amenaza para la tranquilidad de sus barrios, los que fuman marihuana y los que roban"*. Si alguno aparece en las listas que constantemente publican, tienen que irse de ese lugar o de lo contrario son asesinados. Algunos de ellos tienen amigos y familiares asesinados y desplazados por las amenazas de estos grupos que se conforman en algunos barrios de la ciudad, según sus comentarios.

El rechazo es un elemento continuo y transversal en la historia de vida de los jóvenes y adolescentes, todos los escenarios en los que se desenvuelven están señalados por una sanción social de rechazo hacia su comportamiento, lo que se traduce en sensaciones de menosprecio; esto tiene que ver con la percepción generalizada de que el consumo de drogas y la delincuencia juvenil son el origen de la inseguridad ciudadana. De esta forma juventud, droga e inseguridad se constituyen en el imaginario social como un solo problema.

Los jóvenes y adolescentes han naturalizado este escenario de vulneración y no se encuentran dispuestos a

transformar sus entornos o a cambiar los rumbos que estos mismos escenarios les han venido trazando.

Cuando se preguntó frente a la realización de acciones para complacer a otros, jóvenes y adolescentes expresaron no sentirse presionados para realizar las actividades que realizan, estas las efectúan con convicción y porque desean hacerlas, en ocasiones por apoyar a sus "socios" y no "dejarlos morir", expresando ser autónomos para tomar sus decisiones y asumir las consecuencias de sus actos.

"Uno hace lo que uno quiere hacer". "De pronto le dan a uno ideas pero si uno no quiere hacerlo, no lo hace".

Se evidencia que muchas veces no eligen sus comportamientos por el significado que tengan para ellos, sino por los significados que predominan en su medio social.

Eje de análisis: Inseguridad

Pregunta: ¿A que le tienen miedo?

El sentimiento de inseguridad que perciben se evidencia en todos sus espacios.

Existe un miedo reiterativo a la muerte y a la forma violenta de morir. Es una sensación constante, porque dicen que en cualquier momento los toma la policía, el ejército, grupos armados al margen de la ley o enemigos y caen muertos en cualquier calle. Frente a esta situación en particular lo único que pueden hacer es esconderse y no dejarse ver. Este miedo no es injustificado ya que, no solo han sufrido violencia y agresiones por parte de la policía y otras entidades, sino que muchos de ellos han visto morir o desaparecer algún compañero bajo estas circunstancias.

En ocasiones les toman fotos, lo que les genera temor al andar libremente en el barrio porque en cualquier momento los puede maltratar sin razón alguna.

"Uno sabe que sale de la casa, pero no sabe si llega".

Existe también el miedo a la muerte o decepción de un familiar significativo para ellos, como por ejemplo la madre.

El temor a la soledad al ver que no tienen el amparo de las personas que los apoyan y quieren, genera desesperanza y una pérdida de sentido hacia la vida. Ya que según lo manifiestan, son sus familias su motor, su único pilar y su motivación para el cambio.

Existen otros temores tales como el perder la libertad y terminar en la cárcel, recaer o caer en la adicción y llegar a la locura o a la indigencia, miedo a no poder tener una familia y el miedo a ellos mismos, manifestando el no control que puedan llegar a tener ante determinadas circunstancias.

“El miedo del demonio que se tiene adentro”

Por otra parte, existe una percepción de no futuro, en donde la supervivencia es diaria y el poder imaginar un futuro cercano o lejano es casi irreal. Los miedos que se mencionaron tienen que ser enfrentados y superados diariamente, al punto que ya están acostumbrados a ellos, son estos miedos los que les generan adrenalina y la causa para consumir y realizar actividades delictivas.

El contexto donde se encuentran en la actualidad, es un espacio que vulnera su derecho a la libertad y a la libre expresión, pues allí se ven coartadas al no poder manifestarse desde sus códigos impidiéndoles trascender y crear sus propios ideales.

La familia es de gran importancia y les preocupa su estabilidad, por lo que se convierte en un aliciente para que vuelvan a creer en ellos, aunque algunos “sienten que esa es la vida que les tocó vivir” y no es posible cambiarla.

Evidencian la dificultad frente al proceso dentro de las instituciones de SRPA, ya que es alejado de su contexto y tal como lo menciona ello “no es fácil que uno cambie así no más”; sin embargo, recuperar la confianza de la familia es importante para la gran mayoría del grupo y la necesidad de no hacer sufrir más a las personas que aprecian.

En los centros aprenden de la norma y la práctica, del respeto, de valores y aumentan su auto estima, pero faltan procesos más lúdicos y pedagógicos basados en sus necesidades y realidades. Así mismo, es importante generar procesos con las familias dentro de los centros de SRP, para que se puedan crear estrategias

de apoyo, atención y acompañamiento a los jóvenes y adolescentes en sus procesos de vida.

Las estructuras educativas premian y refuerza a los alumnos que cumple con la norma pre establecida pero castiga y discrimina a aquellos jóvenes y adolescentes que se salen de esta. Un ejemplo de ello es que se premia a quienes tienen buenas calificaciones con salidas como a Salitre Mágico, pero no a los que tienen mal comportamiento o notas bajas. Existe una convicción frente a las instituciones educativas como un espacio en donde no se aprende y no se adquiere conocimientos productivos.

La violencia intrafamiliar es lo que más recuerdan de su niñez, y esto lo relacionan con su comportamiento actual de delincuencia. Para alguno el respeto se gana a través de golpes. Sin embargo uno de ellos mencionó que muchos “confunden el respeto con el miedo” y que lo importante era tener carácter.

“Una persona que tiene carácter se conoce por como habla o como se expresa”.

No están de acuerdo que muchachos de “protección” estén en la institución de Sasaima ya que aprenden “mañas” que no tienen que saber y salen peor de lo que entraron. Esto evidencia una preocupación por sus compañeros pero generado por la percepción de peligrosidad que tienen de ellos mismos.

En sus comentarios se percibe un resentimiento hacia las personas que tienen recursos económicos, se resentían ante el imaginario social que ha generado una disparidad de la sociedad bogotana entre los del sur y los del norte.

Hay un pobre conocimiento frente a la homosexualidad, percibida como algo anormal, en donde la sociedad y dios están en contra. También se confunde los comportamientos afeminados con la homosexualidad y se generan estereotipos sesgados.

Módulo temático: oportunidades

Según el enfoque de desarrollo humano³³ las oportunidades y el fortalecimiento de capacidades de las

33 <http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=aAa020081--&s=a&m=a&e=A&c=02008#.VRj4svmG9qU>

personas son el centro del desarrollo de un país, el desarrollo se centra en ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, es decir, en aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas.

En esta caracterización para conocer sobre las oportunidades que perciben las personas jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA, fue importante consultar sobre el uso del tiempo libre, su visión de vida y las acciones restaurativas. ¿Qué es lo que comprenden como posibilidad de lograr algún tipo de bienestar, agradable para ellos o una circunstancia favorable?

Jóvenes y adolescentes entrevistados manifiestan que han tenido la opción de estudiar y trabajar, sin embargo refieren la falta de oportunidades y los obstáculos que tienen para acceder y mantenerse en ellos, esto en relación con su calidad y nivel de vida.

En el estudio hacen referencia a un sistema poco práctico que les enseñan cosas no útiles para sus vidas, con docentes y directivos autoritarios, utilización de estrategias pedagógicas obsoletas y sin estructura, donde la participación es escasa, se sienten juzgados y estigmatizados por la manera de comportarse y por el consumo de marihuana. Algunos de ellos ven necesario el estudio como medio de superación y adquisición de nuevas habilidades, pero también por el hecho de tener un "cartón", es decir un título que les acredite el estudio realizado y poder así obtener un trabajo que les devengue dinero.

El acceso a una educación superior a pesar de ser uno de sus sueños, lo ven casi imposible, ya que los altos costos y los estándares que solicitan son irrealizables para ellos, en donde solo uno pocos pueden acceder y son aquellos que tienen capacidad económica, generando desmotivación, frustración y resentimiento.

"Una universidad cerrada, capitalista, materialista, hecha para el rico y no para el bien común, siempre educando lucro, así den una beca es para dejarlo pelado, el estudio es para regalarlo, debería ser una oportunidad, no solamente el bachillerato sino también la universidad."

En el trabajo identifican el medio para ayudar a sus familias y poder conseguir dinero, no obstante les solicitan la libreta militar, el certificado académico, auto-



rización de los padres, entre otros, con el agravante de que por ser menores de edad el salario es menor al establecido, las condiciones de trabajo son precarias y han tenido que sufrir malos tratos y abusos por parte de sus supervisores.

Como sociedad, al no poder ofrecerles oportunidades suficientes de empleo y educación, no se les están brindando a los jóvenes y adolescentes las herramientas que les permitan decidir sobre su futuro. Por el contrario la sociedad para estos jóvenes y adolescentes es sinónimo de desigualdad, son juzgados por su apariencia, edad o vestimenta. Ante esta discriminación, no se sienten parte y no desean adaptarse al entorno que les rodea, los adultos son quienes les imponen el qué hacer, sin considerar que son capaces de tomar decisiones por ellos mismos.

Se puede identificar que las familias, principalmente la madres, son los referentes afectivos más fuertes, al igual que económicos. En caso de presentar problemas son ellos los que acuden a su ayuda, pero son personas ausentes que no se involucran en las actividades de sus hijos y les dedican poco tiempo.

También se identifican situaciones de maltrato y negligencia. En tal sentido el tiempo libre que referencian, es en su gran mayoría, actividades fuera de su hogar y en compañía de pares. Solo algunos jóvenes y adolescentes que se encontraban en proceso terapéuticos fuera de Bogotá referenciaban el tiempo libre que tenían, con estar en compañía de sus familiares y recuperar el tiempo perdido. Hay que tener en cuenta que estos jóvenes y adolescentes pueden solo tener visitas de familiares cercanos (madre y padre) y se les permite salir de la institución cuando han cumplido un tiempo y unos objetivos dentro de la misma. Por lo que también existe una carencia afectiva generada por el aislamiento.

Todas estas condiciones, la falta de oportunidades antes mencionadas ha generado que los jóvenes y adolescentes se sientan solos, sin apoyo del estado ni de la sociedad. Han tenido que generar estrategias que les permitan obtener dinero, única forma para obtener las cosas que desean. La obtención de dinero fácil a través de actividades delictivas es reiterativo en el discurso, los medios de comunicación han reforzado esta ideal, a tal punto de tener

como modelo a Pablo Escobar, como una persona de poder y de éxito, el cual logró y adquirió lo que quiso de una forma fácil y rápida.

Colombia requiere de políticas públicas que considere a los jóvenes y adolescentes sujetos de derechos, capaces de elegir y expresar las necesidades en las soluciones de sus problemáticas.

Eje de análisis: uso del tiempo libre

Pregunta: ¿Qué hace en su tiempo libre y con quién o quienes?

Para los jóvenes y adolescentes aparece el consumo de marihuana como un símbolo de resistencia o quizás de escape a la vida, como un acto de libertad y que hace parte de su identidad.

La principal asociación que tienen los jóvenes y adolescentes con el tiempo libre son todas aquellas actividades que realizan en su diario vivir, en donde no existen parámetros ni tiempos establecidos: actividades deportivas tales como ping-pong, microfútbol, ciclismo o billar, actividades recreativas como jugar Xbox, estar en las redes sociales, al igual que pasar el tiempo en compañía de amigos o las novias. También manifiestan no "hacer nada" como descansar, quedarse en casa, salir a la calle a ver chicas y chicos... "alimentar el ojo".

Mencionan no ir a ningún centro a realizar actividades deportivas o lúdicas, sin embargo algunos de ellos saben que existen instituciones que realizan y promueven este tipo de actividades. Expresan su interés en tener acceso a cursos que les sean atractivos, como el ciclismo, artes marciales, natación, música y pintura donde puedan expresar lo que sienten.

Parte de tiempo también lo dedican a buscar trabajo, del cual mencionan es complicado obtenerlo, ya que existen una gran cantidad de barreras para acceder a él. Asimismo evidencian la explotación laboral y los malos tratos que sufren cuando lo tienen. La dificultad que evidencian para obtener un sueldo se ve reflejada en la opción frente a temas delictivos para obtener ganancias económicas.

"Pagan mal por ser uno menor de edad", "Si uno quiere aportar a la familia, denle la oportunidad de trabajar a uno porque uno quiere aportar en la casa".

Otra gran parte de su tiempo la dedican a consumir marihuana, tomar alcohol y fumar en compañía de amigos o solos, así como la realización de actividades delictivas como el hurto. Este último también lo identifican como su forma de trabajo y sustento.

Si tenemos en cuenta que el tiempo libre son todas aquellas actividades que realiza la gente y que no corresponde a su trabajo formal ni a tareas domésticas o educativas, se constata que existe mucho tiempo libre entre los jóvenes y adolescentes con escasas actividades estructuradas y pocas de ellas encaminadas a la cultura o la recreación. El que las actividades delictivas sean tomadas como parte de su tiempo libre, genera una amplia preocupación por los factores de riesgo que implican.

Los y las jóvenes y adolescentes que cumplen la sanción de libertad asistida de carácter pedagógico en instituciones como Madrid o Sasaima refieren que el tiempo libre dentro de los centros es muy escaso, porque están realizando actividades impuestas de forma continua y no les permiten tiempo para realizar lo que deseen.

Frente a la ciudad de Bogotá y a la idea de una ciudad ideal expresan que les gustaría tener una ciudad en donde exista igualdad, en donde no exista corrupción, ni exceso de poder, en donde prevalezca la solidaridad y la tolerancia. Una ciudad en donde pudieran encontrar parques mecánicos, parques naturales, oportunidades deportivas y recreativas como conciertos, educación gratuita en todos los niveles, transporte gratis o facilidad para adquirir trabajo.

También proponen lugares seguros para poder consumir, pasar la "traba" y alternativas para consumir la marihuana como alimento.

La legalización o no de la marihuana fue uno de los temas más reiterativos en las discusiones, en donde se presentaban dos puntos de vista, el primero de ellos hace alusión a la libre decisión por el querer consumir sin que existan prejuicios ni sanciones que los limiten, por otro la posibilidad de fomentar el consumo de otras drogas más dañinas y el aumento de las mismas. Entre las propuestas frente al tema estuvo que se terminen "las ollas", pero que prevalezcan las líneas, que son formas de venta de SPA más pequeñas.

La inexistencia de la policía en una ciudad ideal para los jóvenes y adolescentes fue otra de sus propuestas, ya que para ello la policía y los entes de seguridad y vigilancia, son personas que los agreden física, verbal y psicológicamente. No les generan confianza ni respeto, por ser corrutos y mentirosos.

Evidencian varias dificultades en la ciudad de Bogotá como la movilidad y el transporte, en donde se ha generado una gran inversión por parte del Estado, pero pocos resultados positivos. El sistema de salud, aseguran es malo y existe una gran dificultad para su acceso. La política es un tema reiterativo entre los jóvenes y adolescentes, expresándolo como corrupto y motivado solo por intereses individuales. La educación es precaria, no tienen estrategias pedagógicas basada en sus intereses, las estructuras físicas pequeñas e incómodas. Existen pocos parques y zonas verdes. El acceso y las condiciones de trabajo son muy malos. En general ven a Bogotá como una ciudad atrasada, comparándola con otras ciudades de Colombia.

También señalan que situaciones como la violencia (referencia indirecta a la muerte), la delincuencia, la corrupción (asociada a abusos de autoridad) y la discriminación impiden la posibilidad de realización de los sueños y propósitos.

La realidad que ven en su diario vivir, ha generado en ellos una desesperanza y no creen que se pueda llegar a construir o formar una ciudad ideal tal como la describen, tampoco creen en un futuro lejano, su vida está encaminada a acciones simples día a día, una supervivencia en un país que no les ofrece expectativas ni cambios positivos.

Eje de análisis: Visión de Vida

Pregunta: ¿Qué sueños tienen?

"La oportunidad de estudiar: La oportunidad de cambio. Forjar es la oportunidad más clara que he tenido en la vida".

Los sueños y la perspectiva de futuro que tienen jóvenes y adolescentes está enfocada en realizar carreras técnicas tales como gastronomía, mecánica automotriz, o universitarias entre las que se encuentran ingeniería de petróleo, de sistemas, dibujo técnico o trabajo social, muchos de ellos desean ingresar al ejército o la fuerza aérea y tener o crear empresas que ayuden

a los menos favorecidos, tener familia y viajar por el mundo en busca de nuevas experiencias. Cuando hablan frente a ser padres de familia, desean generar un compromiso y ser un modelo para sus hijos evitando repetir las historias de sus progenitores.

Por otro lado, a pesar de ver al ejército y a la policía como los agentes que les generan violación a sus derechos y ser entidades corruptas, también ven en estas carreras la forma la obtener dinero y de ganar respeto.

El poder ser parte de una universidad lo proyectan como algo lejano y en ocasiones irreal, ya que los costos para acceder son muy altos y solo ingresan los que tienen notas superiores. Ven más factible la realización de carreras técnicas en el SENA porque los costos accesibles.

Por otra parte, sus proyectos a corto plazo están relacionados con terminar el proceso en el que se encuentran en el SRP y culminar sus estudios de bachillerato.

Tener grandes cantidades de dinero de una forma fácil y rápida hace parte de sus aspiraciones más anheladas. En donde uno de sus modelos a seguir es "Pablo Escobar". Existe la percepción que al poseer dinero, este les dará acceso a todo cuando ellos desean, un modelo de éxito basado en el dinero y en el poseer.

Las actividades delictivas que realizan están enfocadas a este propósito y al igual que la obtención de algún "título" el cual les permitiría alcanzar trabajos que les provean este fin. Para poder ingresar a universidades y pagarla, primero tendrían que tener una vida delictiva para conseguir los medios necesarios.

"Tener las libras de droga para venderlas y poder ser un gran neurocirujano aproximadamente en 15 años".

Jóvenes y adolescentes del Club Amigo Av.68 son quienes más fuertemente tienen presente la relación poder y dinero; desean seguir una carrera delictiva y lo que estudien, quieren aprovecharlo para ejercer la delincuencia, si estudian ornamentación, será para aprender a abrir puertas; si estudian vidriería, para aprender a abrir ventanas. Lo importante es hacer plata.

La sociedad y los medios de comunicación les han inculcado modelos de comportamiento caracterizados

por un exacerbado "anhelo de poder", en una búsqueda casi compulsiva de placer y prestigio. Al tener modelos como Pablo Escobar quien estuvo involucrado en el narcotráfico en donde el riesgo de vivir fuera de la ley se compensa con las cantidades de dinero y autoridad demostrada en ostentosos lujos como joyas, carros, aviones, ropa, casas y mujeres- trofeo, genera una reflexión frente a las ideologías, motivación y valores que están teniendo los jóvenes y adolescentes.

"La misma sociedad le dice que tienen que tener plata"

"Hay que tener plata y así es alguien"

"Si tuvieran la posibilidad de tener plata no verían la necesidad de estudiar"

"Un negro tiene plata y no se meten con él".

Consideran que el sistema social y judicial está dañado y es corrupto, las reglas, normas y sanciones son adjudicadas para las personas que tiene bajos recursos no para aquellos de "pañó" que roban grandes cantidades de dinero. La discriminación que sienten es reiterativa por parte de los adultos y de la sociedad al rotular a las personas por su forma de vestir y de actuar, asimilándolos como personas peligrosas.

Ellos mismos han apropiado este concepto en donde ven que son mala influencia.

En el centro de Sasaima hay jóvenes y adolescentes que no están por procesos judiciales, sino por protección. Refieren que esto no debería ser así, que lo ideal es que los tendrían que separar, por delito, por edad y por estrato. Esto lo expresan porque según ellos, quienes están por protección han aprendido "jerga de calle" y malas mañas.

Eje de análisis: Acciones Restaurativas.

Pregunta: ¿Estar en el SRPA ha ayudado para reflexionar y alcanzar sus intereses?

"El castigo que llevamos es mínimo para todos lo que hemos hecho".

La opinión frente a una acción restaurativa es amplia, algunos jóvenes y adolescentes consideran que tienen

que reparar el daño causado pero solo a sus familias, principalmente a sus madres a quienes defraudaron.

Otros asumen que están en las instituciones por haber cometido algún delito, sin embargo consideran no merecer la sanción y la principal problemática que evidencian es el haber sido capturados o haber sido delatado por alguna persona. Asumen la sanción por obligación, pero no son conscientes del daño hecho, mucho menos de una acción restaurativa.

Por otro lado hubo jóvenes y adolescentes que manifestaron la sanción impuesta como débil y no acorde con los actos que realizaron, que les proporciona cosas y oportunidades que no deberían tener.

"Antes le dan comida, plata, me hago entender, uno debería estar internado o algo así. Porque uno la cometió. Antes nos dan plata".

Finalmente, se evidenció en las conversaciones aspectos positivos frente al SRP, como por ejemplo el aprender a escuchar, cambiar la forma de actuar, poder realizar actividades deportivas y lúdicas, reflexionar, mantenerlos alejados de las calles y generar un acercamiento con sus familias. Pero también existió un amplio número de jóvenes y adolescentes que manifestaron no haber aprendido nada positivo, por el contrario haber adquirido nuevos conocimientos para delinquir y "malas mañas".

2.1.2. Principales hallazgos por centro.

En relación a los centros en los cuales se tomó la muestra: ACJ, (Asociación Cristiana de Jóvenes y adolescentes); Congregación de Terciarios Capuchinos; Centros Forjar e IDIPRON, a continuación se describen algunos hallazgos principales que denotan las diferencias entre uno y otro centro, así como el impacto que tienen sus herramientas en el comportamiento de los y las jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.

- **Asociación Colombiana de Jóvenes –ACJ**

Es un centro en donde jóvenes y adolescentes deben cumplir con una serie de normas, entre ellas, no llevar prendas anchas, gorras y piercieng en diferentes partes del cuerpo. Las principales discusiones entre las profesoras, los jóvenes y adolescentes se dan por su forma de vestir. Jóvenes y adolescentes siempre buscan la manera de transgredir la norma para poder vestirse según su gusto, mientras las profesoras siempre están atentas al incumplimiento de lo establecido, para iniciar con amenazas de amonestación.

Para ellos los aportes que les da el SRPA son la reflexión y el conocimiento, pero se evidencia una inconformidad y un aburrimiento frente a las actividades que realizan, desean actividades más lúdicas y deportivas. Hay que tener en cuenta que las acciones que se desean realizar tienen que estar contextualizadas con



su entorno y necesidades, y no pretender que necesiten encajar en un estándar de sociedad.

- **Capuchinos- Centro Amigó Galán**

La mayoría de jóvenes y adolescentes que se encuentran en este centro consideran que es un colegio, o lo ven de esa manera pues la sanción que deben cumplir es estudiar y asistir a procesos educativos de seguimiento, que tiene que ver con la fase psicosocial y orientación para la asignación de un taller a seguir.

Es adecuado ampliar un poco el tiempo con alguna actividad en el Centro, teniendo en cuenta que la ley tiene estipulado una complementación de actividades dentro de las instituciones que deben ser negociadas o ajustadas desde lo que jóvenes y adolescentes quieren, y proyectarles actividades de motivación, proyecto de vida y gusto por cumplir esa sanción, que no quede solo por el compromiso de asistir y ampliar en lo posible las actividades pedagógicas y lúdicas, (más de dos horas).

- **Capuchinos- Casa Taller**

Jóvenes y adolescentes que se encuentran en este centro, expresan que tiene actividades ocupacionales, como fundición, panadería y cerámica; también hay taller de laborales como sistemas, joyería y ebanistería y tiene un área técnica que cuenta con convenio con el SENA.

Para ellos los aportes del SRPA son positivos, recibir capacitaciones, sin embargo preferirían oficios que sean más competitivos en el medio, es decir que tengan mejor salida económica para ellos y que puedan adquirir más fácilmente y a más bajo costo los materiales y accesorios para trabajar.

- **Capuchinos- Av 68.**

Jóvenes y adolescentes que participaron en los grupos focales realizados en este centro, se presentaron siempre dispersos, expresando inconformidad por los talleres brindados. Se evidenció en lo conversado que "Quieren seguir una carrera delincencial, lo que estudien, quieren aprovecharlo para ejercer la delincuencia, si estudian ornamentación, será para aprender a abrir puertas; si estudian vidriería, para aprender a abrir ventanas. Lo importante es hacer plata". El tema dinero, les llama mucho la atención, no quieren estar ahí.

No les interesa terminar sus estudios. Uno de los participantes dice que le gustaría hacer una organización grande para poder robar países completos, ven a Pablo Escobar como un modelo a seguir.

Es importante que se fortalezcan los procesos de participación y atención psicosocial al joven, porque según expresiones de los mismos coordinadores y docentes no hay control sobre esta parte.

- **Capuchinos- Madrid**

Es un Centro en el cual se encuentran mujeres menores de edad, en la modalidad de protección bajo el seguimiento del ICBF. Las jóvenes y las adolescentes participaron activamente y con ánimo, son jóvenes y adolescentes que, aunque llevan mucho tiempo en el Centro, tienen un antecedente de una problemática de consumo de sustancias psicoactivas, en la actualidad tienen la norma instaurada de acuerdo a la reglamentación del Centro, saben expresarse adecuadamente, valoran lo que tienen en este momento y saben que las familias las apoyan porque creen en su mejora y desarrollo integral.

Esperan que les enseñen mucho más cosas como artes, belleza, panadería, conocimientos que les permitan una proyección de un oficio, de igual manera tienen en cuenta y es valioso para ellas terminar de estudiar.

Manifestaron su interés en la participación política dentro espacios sociales tales como los barrios, en el salón comunal o casas culturales de Ciudad Bolívar y Teusaquillo donde puedan generar un cambio y aprender actividades artísticas.

- **Capuchinos- Sasaima**

Jóvenes y adolescentes consultados en este Centro, SASAIMA, plantearon el inconveniente por legalizar la marihuana, ya que fomentaría el consumo y habría más problemáticas sociales. Del SRPA han aprendido a valorar la familia, la mamá y a valorarse ellos mismos.

Les gustaría mejorar que puedan ver al defensor como un amigo, que les enseñen y que les brinden mejores aprendizajes para poder tener mejores alternativas de desempeño en un oficio que realicen.

- **Forjar Ciudad Bolívar**

Son centros para la atención de adolescentes penalizados con sanciones no privativas de su libertad, en donde se les brinda formación para el trabajo, acceso a servicios sociales básicos y complementarios, formación artística y deportiva, entre otros servicios, orientados a la garantía y restitución de sus derechos.

Les gustaría aprender más actividades manuales, trabajar la madera, cambiar ciertos comportamientos que llevan, les parece de gran valor el aporte dado por medio de la enseñanza de la pintura, pero les gustaría otras actividades como joyería y ebanistería.

- **Forjar Suba**

Es también un Centro para la atención de adolescentes penalizados, en este centro fue necesario varias citas para lograr el cupo posible de jóvenes y adolescentes.

Así como en el Centro AV 68, estos son jóvenes y adolescentes desesperanzados, no demuestran ningún interés en cambiar la realidad propia ni la de su entorno, resignados con el proceso que tienen al cual asisten. Se indica que si en el Centro hay oportunidades, "depende de cada uno aprovecharlas o no, porque cada uno define lo que quiere para su vida". Sin embargo, también se problematiza que estar en el centro implica que no se puede trabajar para obtener dinero, cuestión que los perjudica en lo que quieren en el día a día.

En el marco de esta crítica a la justicia, se reconoce que estar en el Centro hace parte de lo justo, pero señalan que no tener oportunidades es injusto para los jóvenes y adolescentes, "También ellos cometieron una injusticia, que fue la falta de oportunidades, eso es por parte y parte". Esto se refuerza con la idea de que la justicia favorece los intereses de quienes tienen dinero y que no para todos es lo mismo.

- **IDIPRON**

Su eficiencia se pone a pruebas mediante el lema "casa de puertas abiertas".

Allí se encuentran jóvenes y adolescentes espontáneos, aseguran no tener problemas para expresarse y de hacerlo constantemente, todas las acciones que realizan los y las jóvenes y adolescentes implican una intencionalidad de expresar cosas, lo primero es el acto de fumar marihuana, es lo que consideran uno de sus actos de expresión más primordial.

La cultura urbana del Hip hop, nuevamente es el vehículo que usan para poder movilizar su ser y su sentir, exteriorizando así sus vivencias, sus posturas sociales y políticas, sus pensamientos y sus sentires.

A través del canto expresan las vivencias de sus barrios, lo que les ocurre en sus vidas y además sus necesidades económicas; también cantan sobre lo que aman y sobre lo que odian, y a través del elemento de la voz y los ritmos denuncian y/o promueven actos de violencia según el caso particular de cada quien y el estado de ánimo en el que se encuentre.

2.2. Análisis cuantitativo

2.2.1. Datos generales

Sexo

Se define como el conjunto de características físicas, biológicas y corporales con las que nacen los hombres y las mujeres, son naturales y esencialmente inmodificables. Dentro de la población de jóvenes y adolescentes vinculados y vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se encontró que la mayoría son hombres.

Gráfica N.º 1 Distribución por sexo



Total personas encuestadas: 1065

P2. Sexo

Edad

Tiempo transcurrido desde el nacimiento del sujeto hasta el momento en que se realiza la aplicación del cuestionario. Predominan las personas adolescentes de 16 a 18 años donde está concentrado el 79% de la población. Un 4,8% son mayores de edad (entraron al sistema siendo menores de edad, sin embargo aún siguen cumpliendo el tiempo de la sanción establecida).

Gráfica N.º 2 Porcentaje de adolescentes/jóvenes por edad

Edad	Porcentaje
17	38,8%
16	24,9%
18	15,7%
15	10,7%
14	5,2%
19	3,2%
20	1,6%

79% (para edades 15, 16, 17, 18)

4,8% mayores de edad (para edades 19, 20)

Estrato y localidad

Agregados sociales que comparten un sitio o lugar similar en la jerarquización o escala social, haciendo parte en su mayoría de los estratos bajos, predominando el 2.

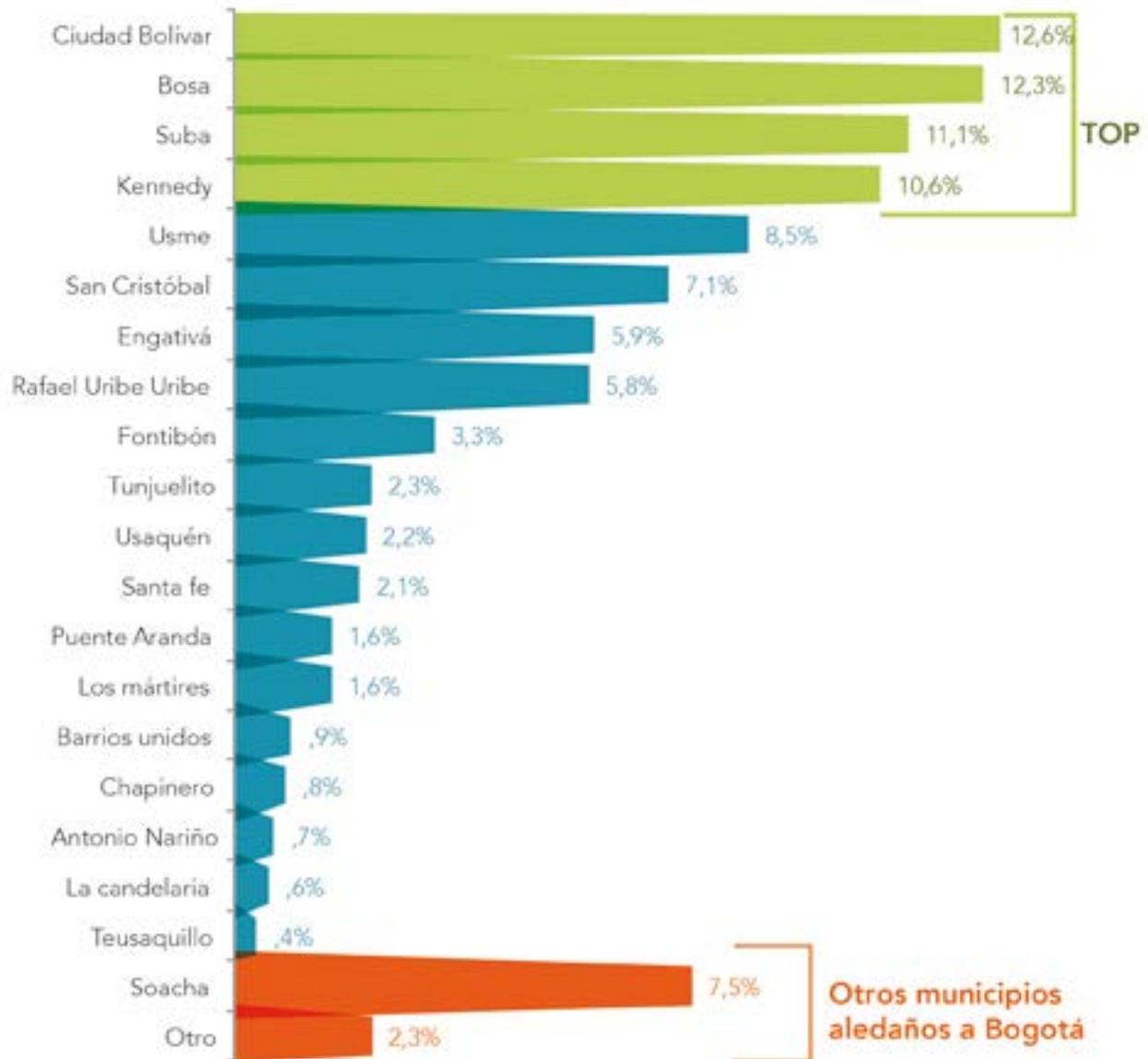
Gráfica N.º 3 Porcentaje de adolescentes/jóvenes por estrato



Total personas encuestadas: 1065

P3. ¿En qué estrato vives actualmente?

Gráfica N.º 3-1 Porcentaje de adolescentes/jóvenes por localidad



Total personas encuestadas: 1065
P5A. ¿En qué localidad de Bogotá vives?

Etnia

Condición de pertenencia a una comunidad que se caracteriza por compartir la misma cultura. Llama la atención el alto porcentaje de desconocimiento, dentro de los que se identifican con alguna etnia predominan los mestizos o blancos.

Gráfica N.º 4 Porcentaje de adolescentes/jóvenes por etnia



Total personas encuestadas: 1065

P4. De acuerdo a tu cultura, pueblo o rasgos físicos, tú eres o te reconoces como:

2.2.2 Salud

En este estudio la temática de la salud se centra en los parámetros de acceso a los servicios de salud (garantía del derecho de contar con asistencia médica en casos de enfermedad), y en los hábitos de alimentación (ser responsable de su propio cuidado personal y de su calidad de vida, mantener buenas condiciones del cuerpo físico, de manera externa como interna, cuidar de la propia salud).

Acceso a los servicios de salud

De manera favorable se evidencia un alto nivel de acceso a los servicios de salud, haciendo valer el derecho de contar con asistencia médica en casos de enfermedad.

Gráfica N.º 5 Acceso a los servicios de salud



Total personas encuestadas: 1065

P4. ¿Estas afiliado a algún servicio de salud? (SISBEN, EPS, etc.)

De las personas que afirman no haber asistido a alguna consulta médica en los últimos 6 meses, las principales razones son:

Gráfica N.º 6 Razones de no asistencia al médico en los últimos 6 meses



Total personas encuestadas: 1065

P8. ¿Por qué no has asistido al médico?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Observándose que las barreras principales están concentradas en el gusto o la necesidad para acceder al servicio, más no por limitantes de este como tal. De las 6 barreras observadas, solo 3 de ellas podrían ser accionables por el sistema ofrecido actualmente por el Distrito: "falta de dinero para asistir, baja calidad de los servicios, los centros de salud quedan distantes"

Cuando jóvenes y adolescentes se enferman, la mayoría busca una solución al problema de salud ya sea directamente a través de un médico (destacado), o a través de otros medios como el remedio casero o la droguería. Una baja proporción espera que los síntomas pasen.

Gráfica N.º 7 Acciones cuando se está enfermo



Total personas encuestadas: 1065

P9. Cuando estás enfermo(a), usualmente...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

En cuanto a la percepción de salud, más del 80% afirma que su estado de salud es bueno o excelente:

Gráfica N.º 8 Percepción de salud



Total personas encuestadas: 1065
 P11. Consideras que tu salud es...

Frente al tema de dificultades físicas, se destaca que el 76.4% afirma no tener ninguna dificultad física, motriz, mental o cognitiva mientras que el 25.2% manifiesta tener alguna de las siguientes dificultades:

Gráfica N.º 9 Evidencia de dificultades físicas



Total personas encuestadas: 1065

P10. Tienes dificultad para...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Hábitos alimenticios

Dentro de las prácticas cotidianas de alimentación, las tres comidas principales son las que tienen mayor consumo. Considerando estos alimentos en su mayoría nutritivos para su edad.

Gráfica N.º 10 Comidas consumidas durante un día normal



Total personas encuestadas: 1065

P12. Usualmente al día tú comes...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Gráfica N.º 11 Percepción nutrición de los alimentos consumidos



Total personas encuestadas: 1065

P13. Los alimentos que comes, consideras que son...

Generalmente la persona que compra los alimentos en la casa es la mamá.

Gráfica N.º 12 Persona que compra los alimentos en el hogar



Total personas encuestadas: 1065

P14. Generalmente, la persona que compra la comida en tu familia es...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

2.2.3. Ámbito personal

Para abordar esta categoría se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros

- **Auto-concepto y autovaloración:** valoración de sí mismo, auto concepto, capacidad de confiar en las potencialidades, reconocimiento de sus debilidades.
- **Auto reconocimiento:** propensión a tomar riesgos, confianza en sí mismo. Determina los objetivos y comportamiento de los individuos, impulsada por los propios principios y creencias, por el status, la interacción social, actividades, actitudes, valores del sujeto.
- **Reconocimiento:** adaptación social. Las habilidades sociales se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer

Auto-concepto y autovaloración

Se evidencia un bajo reconocimiento de sus debilidades, observándose un auto-concepto positivo. En verde se pueden observar los aspectos positivos y en naranja los negativos.

Gráfica N.º 13 Autoconcepto

Respetuoso(a)	69,3%
Humilde	58,5%
Inteligente	46,9%
Frentera (o)	34,2%
Seguro(a) de si mismo(a)	33,8%
Arriesgado (a)	33,7%
Impulsivo (a)	28,9%
Emprendedor (a)	28,2%
Orgullosa (o)	26,5%
Terca (o)	21,9%
Sensible	21,5%
Disciplinada (o)	19,6%
Ambiciosa(o)	16,9%
Vanidosa (o)	15,9%
Mentiroso (a)	15,7%
Intolerante	14,7%

Total personas encuestadas: 1065

P15: Consideras que eres una persona... (Circular una o varias opciones)

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Auto reconocimiento

Se evidencia una alta confianza en sí mismo, más de la mitad afirman no sentir preocupación por lo que los demás piensan sobre ellos

Gráfica N.º 14 Preocupación frente a la percepción de los demás frente a él



Total personas encuestadas: 1065
P16. ¿Te preocupa lo que los demás piensen de ti?

Así mismo, en su mayoría no se sienten solos.

Gráfica N.º 15 Evidencia de soledad



Total personas encuestadas: 1065
P16. ¿Te preocupa lo que los demás piensen de ti?

Reconocimiento

Las reacciones principales al momento de una situación de conflicto se encuentran divididas, un grupo relevante opta por un comportamiento aceptable: "permanecer en silencio o conversar sobre lo sucedido"; otra parte se inclina hacia una reacción negativa: "agredir físicamente e insultar". Una mínima proporción menciona el reírse, lo que se puede evidenciar como un comportamiento negativo asociado con la burla, buscando la negación.

Gráfica N.º 16 Reacción cuando se está en conflicto



Total personas encuestadas: 1065

P 17. ¿En una situación de conflicto tu reacción principal es...?

Por otra parte, cuando se presenta la ofensa, una minoría menciona ofrecer disculpas siempre, algunas veces se hace otras no, lo que evidencia que el arrepentimiento no es una actitud común en esta población.

Gráfica N.º 17 Nivel de disculpas ofrecidas cuando se ofende a alguien

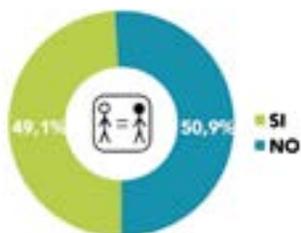


Total personas encuestadas: 1065

P18. ¿Qué tan seguido te sientes solo?

La mitad de los encuestados se han sentido discriminados, lo que puede evidenciar una baja adaptación social.

Gráfica N.º 18 Tasa de discriminación



Total personas encuestadas: 1065

P19. Un ejemplo de discriminación es: cuando una joven afrodescendiente no es incluida en un grupo de trabajo de su colegio por razón del color de su piel, y recibe un trato diferente al resto de sus compañeros.

Los ambientes donde los jóvenes y adolescentes se sienten mayormente discriminados están por fuera de su contexto cercano como el espacio público y el transporte urbano. Sin embargo, los lugares resaltados en rojo indican espacios de discriminación con los grupos de mayor cercanía.

Gráfica N.º 19 Personas, lugares o espacios en donde se han sentidos discriminados



Total personas que mencionaron que "no" en P19 (Ejemplo de discriminación): 523

P20. ¿En qué ambiente te has sentido discriminado?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

2.2.4. Sexualidad

Para abordar la temática de sexualidad se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros y criterios:

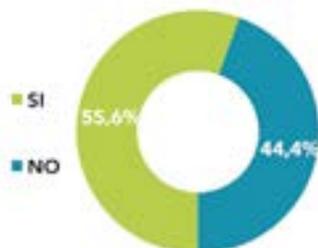
- Pareja:** vinculación emocional y relación de pareja. Búsqueda de contención emocional, atracción física, presión de pares, soledad, otras relaciones y/o vínculo afectivo de pareja, tiempo, tipo de relación, protección, hijos.
- Auto cuidado/salud sexual y reproductiva:** entendida como un conjunto de condiciones estruc-

turales, comportamentales y socio culturales que permiten el ejercicio de la función sexual, permitiendo a su vez la potencialización del erotismo, la afectividad, el género y la reproductividad, ejercicio de la sexualidad, toma de decisión, medio para recibir información y orientación en materia de sexualidad y salud sexual.

Pareja

La mitad de los encuestados afirman tener una relación de pareja.

Gráfica N.º20 Tenencia de pareja



Total personas encuestadas: 1065
P22. ¿En este momento tienes pareja?

Dentro de los principales motivadores para tener pareja, se le atribuye a la búsqueda de contención emocional y atracción física. La presión de pares y la soledad son mínimas.

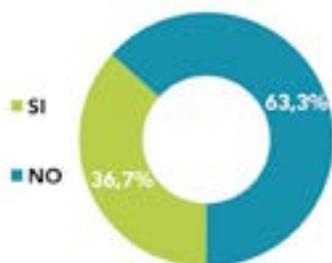
Gráfica N.º21 Motivadores para tener pareja



Total personas encuestadas: 1065
P23. ¿Cuál es la principal razón que te anima a tener una relación de pareja?

La mayoría de los jóvenes y adolescentes afirma que no es necesario tener relaciones sexuales con su pareja, comportamiento destacado en las mujeres, en los jóvenes y adolescentes de 14 y 18 años, y en la minoría de población indígena existente (Gráfico 22 y detalles)

Gráfica N.º22 Necesidad de tener relaciones sexuales en una relación de pareja



Total personas encuestadas: 1065
P24. ¿Piensas que tener una relación de pareja implica necesariamente relaciones sexuales?

Detalles por sexo, edad y etnia:

		¿Es necesario tener relaciones sexuales en un relación de pareja?		
		Si	No	
Hombre		38,9%	61,1%	Br:957
Mujer		17,0%	83,0%	Br:106
14 años		30,9%	69,1%	Br:55
15 años		36,8%	63,2%	Br:114
16 años		41,5%	58,5%	Br:265
17 años		37,0%	63,0%	Br:413
18 años		27,5%	72,5%	Br:167
19 años		44,1%	55,9%	Br:34
20 años		47,1%	52,9%	Br:17

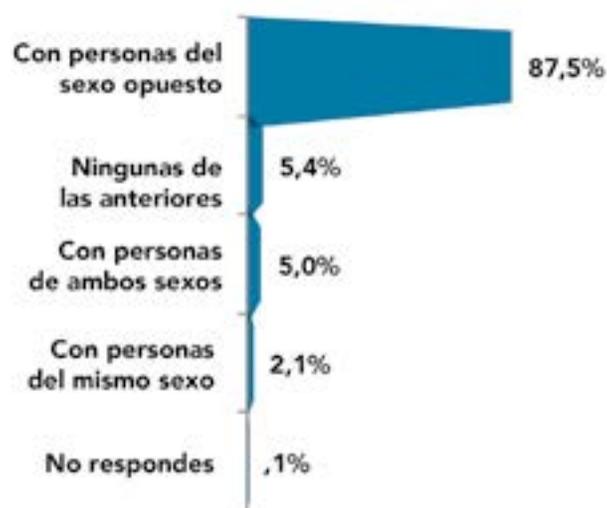
	¿Es necesario tener relaciones sexuales en un relación de pareja?		
	Si	No	
Blanco	38,0%	62,0%	Br:384
Mestizo	36,6%	63,4%	Br:407
Indígena	9,1%	90,9%	Br: 11
Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a), afrodescendiente	25,5%	74,5%	Br: 47
Rom (gitanos)	25,0%	75,0%	Br: 4
Raizal del archipiélago de san andrés y providencia	100,0%		Br: 1
No responde	33,8%	66,2%	Br: 80
No sabes	41,2%	58,8%	Br:121

Total personas encuestadas: 1065

P24. ¿Pienzas que tener una relación de pareja implica necesariamente relaciones sexuales?

Las preferencias u orientación sexual expresada por los jóvenes y adolescentes objeto del estudio son con personas del sexo opuesto.

Gráfica N.º23 Preferencias sexuales



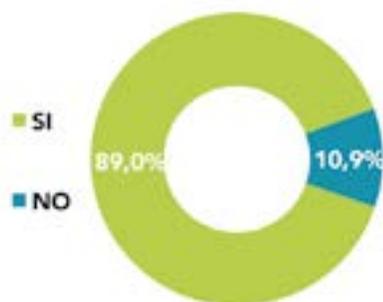
Total personas encuestadas: 1065

P24.1 Las relaciones afectivas y de pareja que tú estableces son...

Auto cuidado/salud sexual y reproductiva

En su mayoría son jóvenes y adolescentes activos sexualmente.

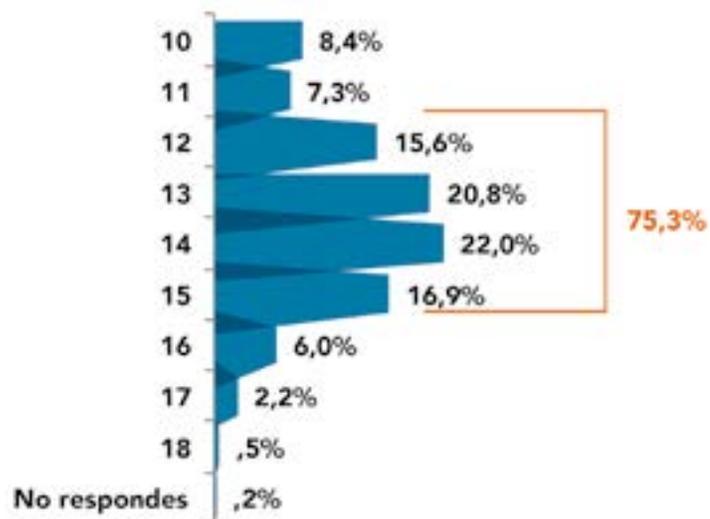
Gráfica N.º24 Tenencia de relaciones sexuales



Total personas encuestadas: 1065
P25. ¿Has tenido relaciones sexuales?

La primera relación sexual se presenta en su mayoría entre los 12 y los 15 años de edad.

Gráfica N.º25 Edad en la que se tuvo la primera relación sexual



Total personas que han tenido relaciones sexuales: 948
P26. ¿A qué edad tuviste tu primera relación sexual por tu propia decisión?

Se evidencia que la salud sexual no es una preocupación, el uso de los métodos anticonceptivos se da algunas veces sí y otras no.

Gráfica N.º26 Uso de métodos anticonceptivos



Total personas que han tenido relaciones sexuales: 948

P27. ¿Cuándo tienes relaciones sexuales, utilizas métodos de protección para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados?

Al profundizar en los métodos anticonceptivos de mayor uso predomina el condón, un mayor número de ellos tienen un costo económico (resaltados en rojo).

Gráfica N.º27 Métodos anticonceptivos utilizados



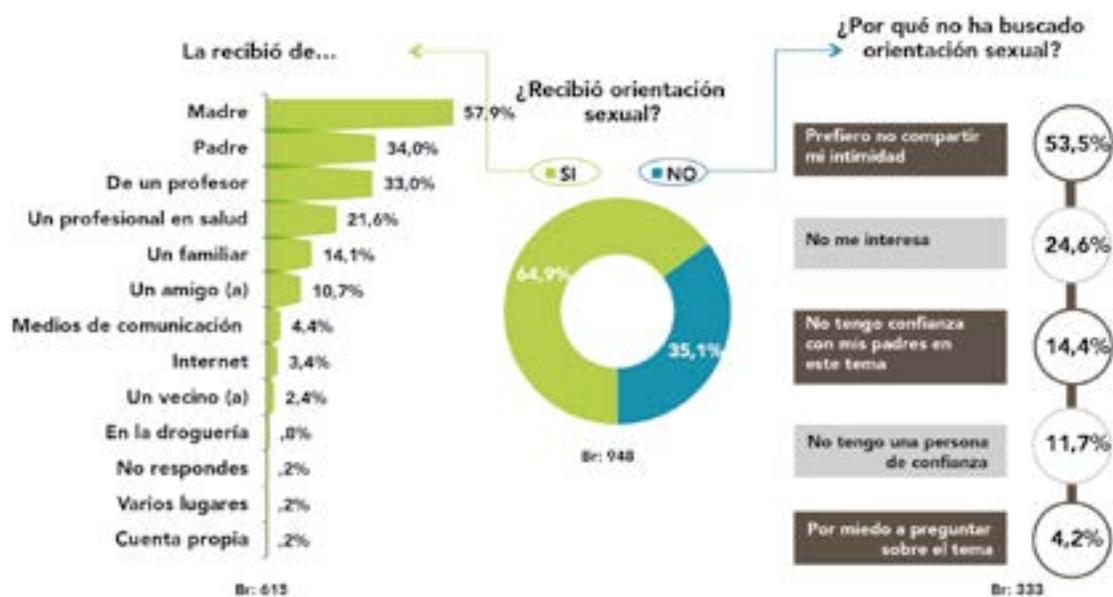
Total personas que han usado algún método anticonceptivo: 813

P28. ¿Qué métodos de planificación familiar utilizas?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Frente al tema de orientación o educación sexual, en su mayoría si la han recibido de su madre. Dentro del grupo que no recibe orientación sexual, no hace búsqueda de la misma pues prefiere garantizar su intimidad. Un tercera parte de este grupo no tiene una persona de confianza para hablar de este tema o tiene miedo hablar de este.

Gráfica N.º28 Orientación sexual recibida
(Tasa, emisor y razones de no búsqueda)



Total personas que han tenido relaciones sexuales: 948

P29. ¿Recibiste orientación o educación sexual antes de tu primera relación sexual?

Total personas que han recibido orientación antes de su primera relación sexual: 615

P30. La recibiste de...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Total personas que no han recibido orientación antes de su primera relación sexual: 333

P31. ¿Por qué no has buscado orientación o información sobre salud sexual y planificación familiar?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

2.2.5. Familia

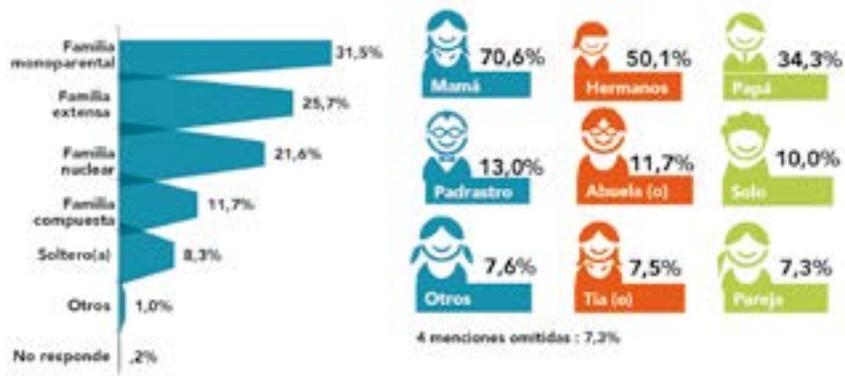
La temática se centra en:

- Relaciones intrafamiliares:** medio en que se desarrolla el adolescente, relación con el contexto familiar, situaciones vividas que han podido influenciar en su vida, figura afectiva fuerte, figura de confianza. Cómo ve la familia, cómo percibe su familia. Significancia que tiene el adolescente de su grupo familiar. Definición y apropiación de reglas y límites en casa.
- Normas y pautas de crianza:** valores que son fronteras del sistema familiar con su entorno, figura de autoridad, respeto hacia la familia, valoración de la misma.

Relaciones intrafamiliares

El núcleo familiar predominante con la que vive la población encuestada es monoparental.

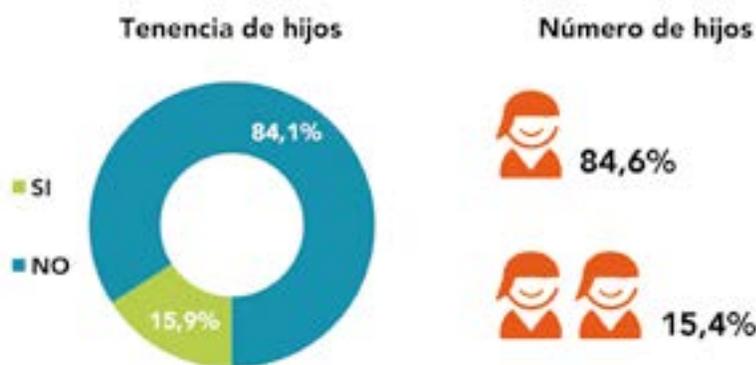
Gráfica N.º29 Personas con las que viven y conformación del núcleo³⁴



Total personas encuestadas: 1065
P32. ¿Tu vives ...?

La tenencia de hijos no es una condición predominante, una mínima proporción afirma tener hijos. Dentro de ésta minoría se tiene un solo hijo.

Gráfica N.º30 Tenencia de hijos y número



Total personas encuestadas: 1065
P33. ¿Tienes hijos?
Total personas con hijos: 169
P34. ¿Cuántos hijos tienes?

³⁴ Familia monoparental: se entiende como aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos. Familia extensa: es aquella estructura de parentesco que habita en una misma unidad doméstica (hogar) y está conformada por parientes pertenecientes a distintas generaciones. Familia nuclear: es la familia conviviente formada por los miembros de un único núcleo familiar, el grupo formado por los miembros de una pareja y/o sus hijos. Familia compuesta: cuando se forma una nueva familia y uno o ambos cónyuges procreó al menos un hijo con una relación anterior.

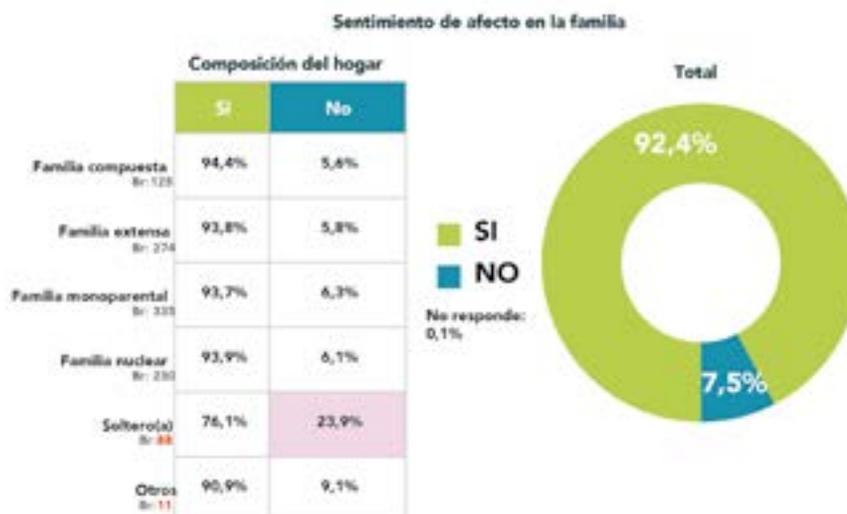
Sin embargo, al ver el detalle por edad y tipo de sanción la tenencia de hijos aumenta significativamente a mayor edad y por las sanciones que son internamiento preventivo y semicerrado externo.



Total personas encuestadas: 1065
P33. ¿Tienes hijos?

La mayoría se sienten queridos por su familia, notando una figura afectiva fuerte.

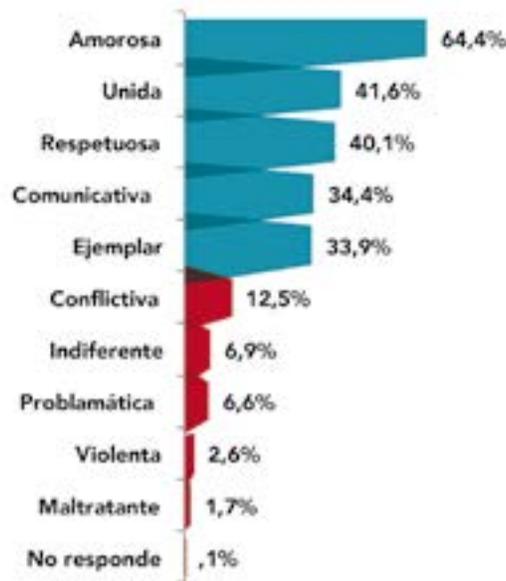
Gráfica N.º31 Percepción de afectos en la familia



Total personas encuestadas: 1065
P35. ¿Sientes que tu familia te quiere?

Coherente con lo anterior, se evidencia una percepción positiva de la familia (en verde los aspectos positivos asociados y en rojo lo negativos).

Gráfica N.º32 Imagen de la familia



Total personas encuestadas: 1065

P36. Crees que tu familia es...

A pesar del alto sentimiento de afecto evidenciado previamente, la relación buena con la familia no es tan contundente, un 27,3% afirma tener una relación muy mala, mala o regular.

Gráfica N.º33 Percepción de la relación con la familia



Total personas encuestadas: 1065

Manifiestan que con quienes tienen mayor confianza son los miembros que mayor presencia tienen en el núcleo familiar, como mamá y hermanos o hermanas.

Gráfica N.º34 Persona con la que se tiene mayor confianza



Total personas encuestadas: 1065
P38. ¿Con quién tienes mayor confianza?

A nivel general la percepción que tienen frente a su propia niñez es negativa, con dificultades evidentes.

Gráfica N.º35 Percepción frente a la niñez

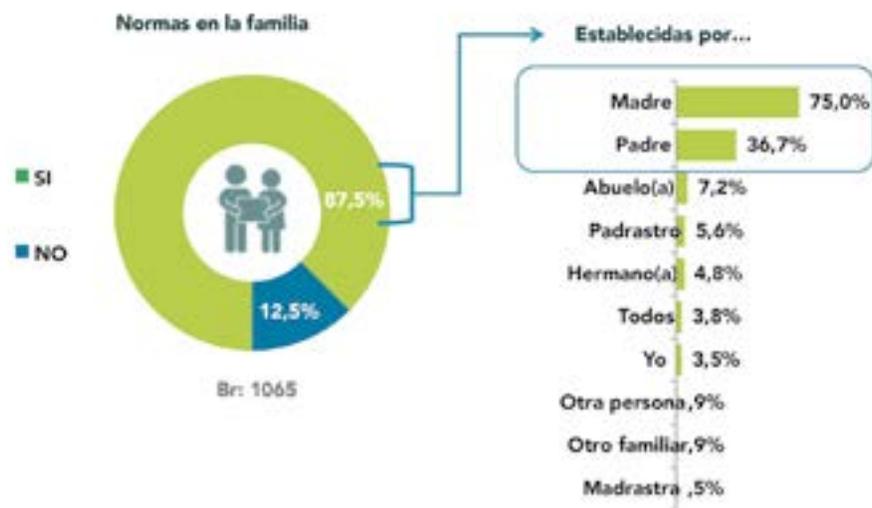


Total personas encuestadas: 1065
P 39. Cuando piensas en tu niñez...

Normas y pautas de crianza

La presencia de normas en la familia es notable, siendo establecidas en su mayoría por la madre evidenciándose como una figura de autoridad.

Gráfica N.º36 Tenencia de normas en el hogar y persona que las establece



Total personas encuestadas: 1065

P40. ¿Existen reglas o normas en tu familia?

Total personas que afirman tener reglas o normas en tu familia: 932

P41. ¿Quién establece las reglas o normas en tu familia?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Manifiestan que al incumplir las normas o reglas las consecuencias no son negativas, prevalece el diálogo. Sin embargo, se evidencia un porcentaje asociado al maltrato infantil como se evidencia en las barras rojas del gráfico 37.

Gráfica N.º37 Consecuencias al incumplir las normas o reglas en el hogar



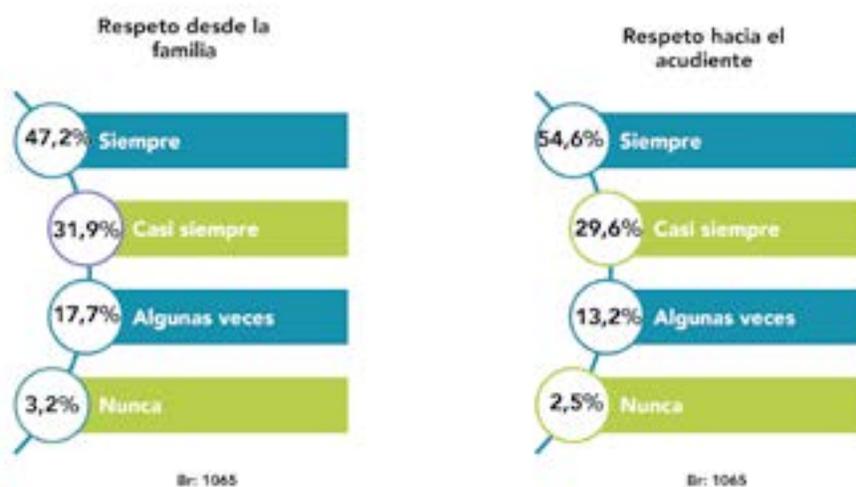
Total personas que afirman tener reglas o normas en tu familia: 932

P42. Cuando incumples alguna regla o norma, generalmente....?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Cuando se pregunta de manera directa sobre la percepción de respeto hacia él como individuo por parte de la familia se encuentra que "siempre" no se observa de manera contundente, se da algunas veces y otras no. Por otro lado, cuando se aborda la pregunta de manera opuesta, es decir la percepción de respeto de él hacia el acudiente aunque es mayor el porcentaje observado para el "siempre" no es contundente.

Gráfica N.º38 Percepción de respeto desde y hacia la familia.



Total personas encuestadas: 1065
 P43. ¿En tu familia encuentras respeto hacia ti?
 Total personas encuestadas: 1065
 P44. ¿Le expresas respeto a tu acudiente (persona que te respalda /
 representa (ej. padre, madre, abuelita, etc.)?

2.2.6. Desarrollo y oportunidades

Para este caso se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros y criterios:

- Acceso y permanencia en el servicio educativo: comprende el nivel de formación y estudio, discriminación, inasistencia, valoración de la educación, relación con los maestros.
- Uso del tiempo libre: diversos ámbitos o esferas de acción en que se organiza la vida social para tomar parte en actividades sociales o comunitarias, especialmente en uso del tiempo libre.
- Recurso: la dimensión recursos expresa el signifi-

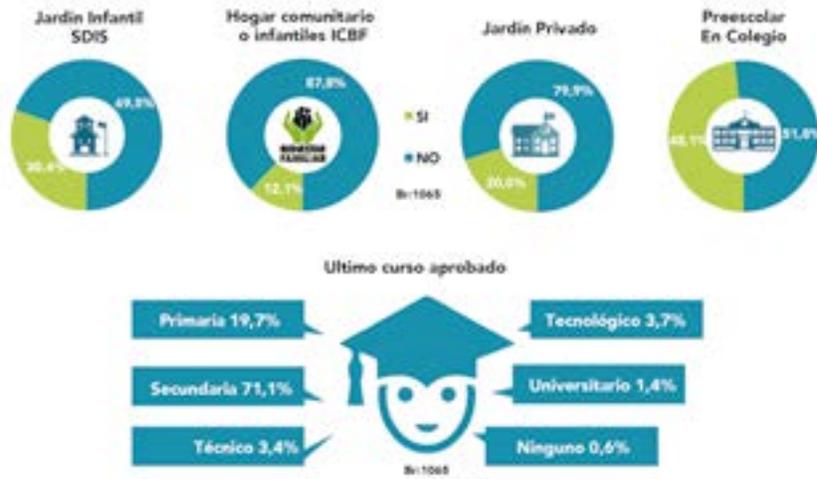
cado que se otorga a los bienes materiales especialmente al dinero, lugar que se le otorga en la trayectoria de vida, obtención del mismo.

Acceso y permanencia en el servicio educativo

En este punto se relacionan los lugares en donde se recibió educación o atención antes de los 5 años y el último nivel de estudios alcanzado, siendo el preescolar en colegio el más predominante.

A pesar de predominar los adolescentes de 16 a 18 años donde está concentrado el 79% de la población, el acceso a la educación secundaria no llega al 100%, y de manera coherente la presencia de estudios superiores son mínimas.

Gráfica N.º39 Lugares en donde se recibió educación antes de los 5 años y último curso aprobado



Total personas encuestadas: 1065

P45. ¿En cuál de los siguientes lugares recibiste educación o atención antes de los 5 años?

Total personas encuestadas: 1065

P46. ¿Cuál es tu último curso aprobado?

Con diferencias marcadas por sexo, nivel socio económico - NSE, edad, sanción y modalidad:



Total personas encuestadas: 1065

P46. ¿Cuál es tu último curso escolar aprobado?



Total personas encuestadas: 1065
 P46. ¿Cuál es tu último curso escolar aprobado?

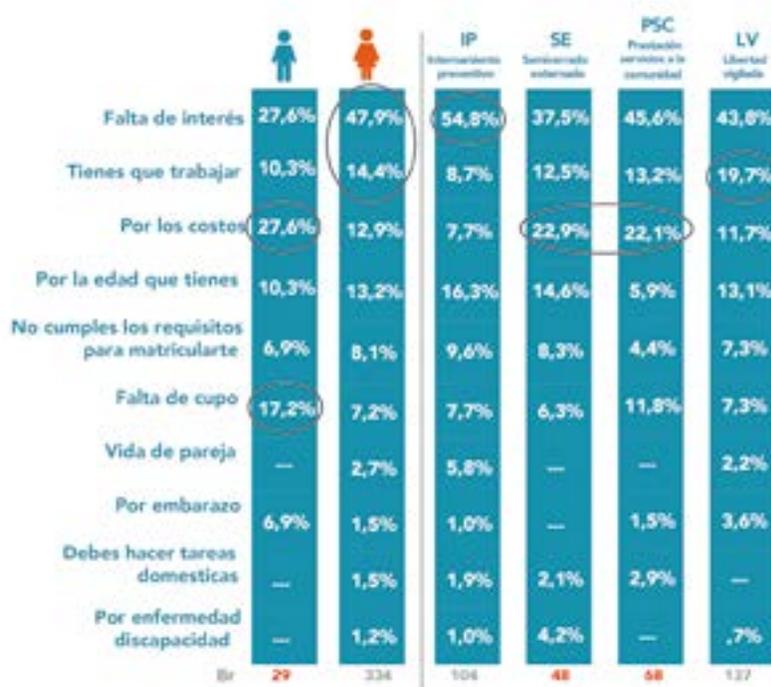
La tasa de desescolarización llega al 34%, observándose como principal barrera la falta de interés.

Gráfica N.º40 Tasa de asistencia a la escuela y razones de no asistencia



Total personas que han aprobado algún curso escolar: 1057
 P47. ¿Actualmente asiste a escuela, colegio, instituto o universidad?
 Total personas que no asisten a la escuela: 363
 P49. ¿Cuál es la principal razón para no estudiar?

Con diferencias marcadas por sexo y tipo de sanción.



Total personas que no asisten a la escuela: 363
P49. ¿Cuál es la principal razón para no estudiar?

Las barreras más marcadas en los jóvenes y adolescentes de mayor edad, está asociada con la necesidad de trabajar.



Total personas que no asisten a la escuela: 363
P49. ¿Cuál es la principal razón para no estudiar?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Dentro del 34% que se encuentra desescolarizado, el 50% abandonó sus estudios hace más de un año.

Gráfica N.º41 Tiempo de abandono estudio



Total personas que no asisten a la escuela: 363
 P50. ¿Desde hace cuánto tiempo dejaste de estudiar?

Con diferencias marcadas por localidad, sanción y edad



Total personas que no asisten a la escuela: 363
 P50. ¿Desde hace cuánto tiempo dejaste de estudiar?



Total personas que no asisten a la escuela: 363
P50. ¿Desde hace cuánto tiempo dejaste de estudiar?

	Entre uno y doce meses	Más de un año	Más de dos años	Menos de un mes	No respondes
Br: 11 14 años	36,4%	18,2%	27,3%	18,2%	—
Br: 30 15 años	43,3%	33,3%	13,3%	10,0%	—
Br: 87 16 años	34,5%	33,3%	20,7%	10,3%	1,1%
Br: 134 17 años	34,3%	30,6%	18,7%	15,7%	,7%
Br: 78 18 años	34,6%	23,1%	26,9%	15,4%	—
Br: 15 19 años	66,7%	26,7%	6,7%	—	—
Br: 8 20 años	12,5%	25,0%	50,0%	—	12,5%

Total personas que no asisten a la escuela: 363
P50. ¿Desde hace cuánto tiempo dejaste de estudiar?

En general , dentro de los que asisten a la escuela predomina el acceso a la educación pública.

Gráfica N.º42 Tipo de institución en la que se estudia



Total personas que asisten a la escuela: 699
P48. ¿Qué tipo de institución es?

Durante la temporada de estudio, prevalece la inasistencia con un alto porcentaje de evasión de las clases o fuga de la institución.

Gráfica N.º43 Situaciones vividas cuando se estudia



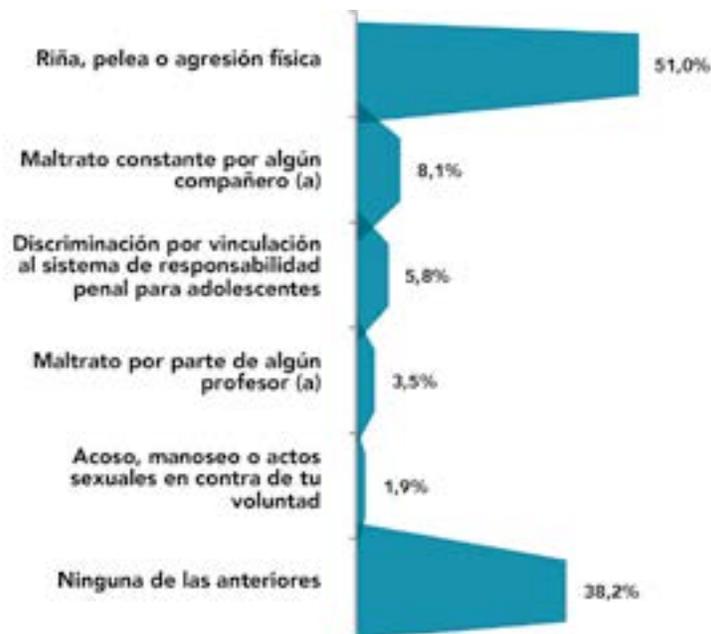
Total personas encuestadas: 1065

P51. Actualmente o cuando estudiabas, sucedió alguna de estas situaciones:

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

En una mínima proporción no se presentan dificultades en el lugar de estudio actual; la riña, pelea o agresión física es la situación de mayor ocurrencia.

Gráfica N.º44. Situaciones vividas en el lugar de estudio actual



Total personas encuestadas: 1065

P52. En el lugar de estudio, alguna vez has vivido alguna de estas situaciones...

Respecto a la relación con los maestros involucrados en el lugar de estudio, los jóvenes y adolescentes afirmaron tener una relación ni buena ni mala, siendo más positiva que negativa.

Gráfica N.º45 Percepción de la relación sostenida con los maestros



Total personas encuestadas: 1065

P53. ¿Cómo es o cómo era tu relación con tus profesores y profesoras?

Por otra parte, se evidencia un contacto entre padres y maestros ya sea ocasional o continuo, predominando el ocasional.

Gráfica N.º46 Nivel de reuniones de los acudientes con los maestros



Total personas encuestadas: 1065

P54. Durante el último año, ¿Tu acudiente ha conversado con tus profesores y profesoras?

Uso del tiempo libre

La ocupación del tiempo en el último mes está concentrada en el estudio y en el trabajo infantil.

Gráfica N.º47 Ocupación del tiempo en el último mes



Total personas encuestadas: 1065

P55. En el último mes, ocupas la mayor parte de tu tiempo en...

El deporte, salir con su pareja y estar en la calle con el parche son las actividades de mayor ocurrencia cuando se habla de tiempo libre.

Gráfica N.º48 Ocupación en el tiempo libre

Tiempo libre		Si	No
TOP	Hacer deporte	55,1%	44,9%
	Salir con tu pareja	42,8%	57,2%
	Estar en la calle con los amigos o el parche	36,2%	63,8%
	Consultar internet y redes sociales	34,0%	66,0%
	Trabajar	32,2%	67,8%
	Acompañar a tus padres	28,2%	71,8%
	Consumir droga o sustancias psicoativas	22,3%	77,7%

18 menciones omitidas por debajo del 1% en el Si

Br:1065

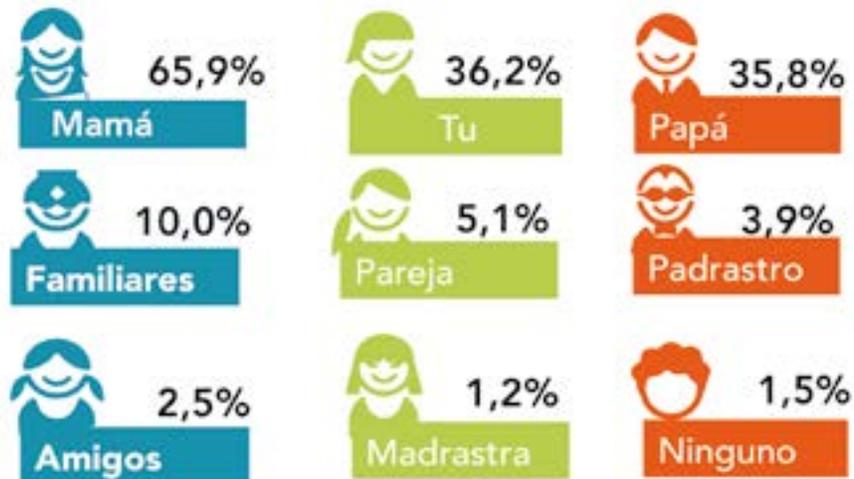
Total personas encuestadas: 1065

P56. Usualmente utilizas tu tiempo libre para...

Recursos

Los jóvenes y adolescentes manifestaron que la persona que les proporcionaba el dinero es:

Gráfica N.º49 Persona que les proporciona el dinero en el hogar



Total personas encuestadas: 1065

P57. ¿Cuál es la persona que te da dinero o te compra lo que necesitas?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

	Familia compuesta	Familia extensa	Familia monoparental	Familia nuclear	Soltero(a)	Otros
Madre	77,6%	62,4%	64,5%	71,3%	56,8%	18,2%
Yo	34,4%	40,9%	32,2%	37,4%	34,1%	45,5%
Padre	30,4%	35,0%	31,3%	55,2%	15,9%	9,1%
Familiares	4,8%	19,7%	8,1%	5,7%	6,8%	---
Pareja	3,2%	8,4%	1,5%	7,0%	6,8%	---
Padrastra	15,2%	4,7%	1,5%	,4%	4,5%	---
Amigos	1,6%	4,0%	1,2%	3,0%	1,1%	9,1%
Ninguno	---	1,5%	2,1%	,4%	3,4%	9,1%
Madrastra	1,6%	1,1%	1,2%	---	4,5%	---
(n)	125	274	335	230	88	11

- **Familia monoparental:** se entiende como aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos.
- **Familia extensa:** es aquella estructura de parentesco que habita en una misma unidad doméstica (hogar) y está conformada por parientes pertenecientes a distintas generaciones.
- **Familia nuclear:** es la familia conviviente formada por los miembros de un único núcleo familiar, el grupo formado por los miembros de una pareja y/o sus hijos.
- **Familia compuesta:** es cuando se forma una nueva familia y uno o ambos conyugues procreó al menos un hijo con una relación anterior.

Total personas encuestadas: 1065

P57. ¿Cuál es la persona que te da dinero o te compra lo que necesitas?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

2.2.7. Vulneración e inobservancia

Para este caso se abordan las siguientes temáticas y criterios:

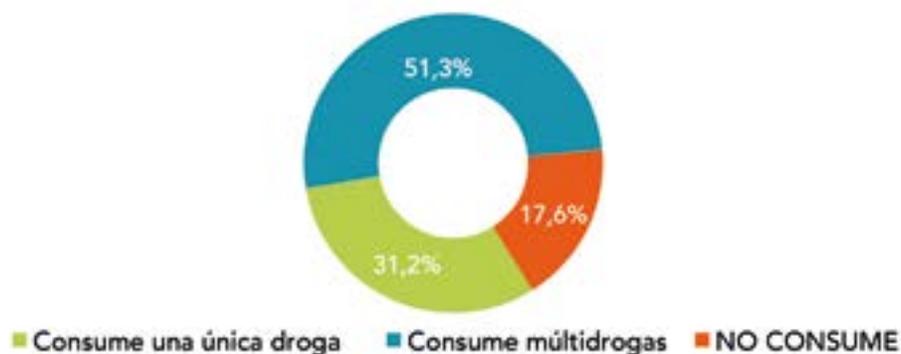
- a. **Consumo de SPA – Alcohol, Cigarrillo:** consumo conjunto de procesos socio culturales en que se realizan la apropiación y los usos de los productos Frecuencias, tiempos que configuran las trayectorias del consumo, aspectos ideológicos, subjetivos y valorativos frente a dicha situación, edad de inicio, situación de consumo y antecedentes
- b. **Violencia intrafamiliar:** corresponde a la presencia de violencia al interior del grupo familiar, ejercida por cualquiera de sus miembros contra la o el joven.
- c. **Violencia social:** situaciones victimizantes vividas por los diferentes tipos de violencias.
- d. **Violencia sexual:** relaciones o actos sexuales no consentidos por la persona sea hombre o mujer,
- e. **Trabajo infantil- vinculación laboral:** utilización, para fines económicos, de menores de edad por parte de adultos, y que afecta, como consecuencia, el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.
- f. **Vinculación al sistema de responsabilidad penal para adolescentes:** información sobre la edad de la primera infracción, motivos para realizarla, reconocimiento de la acción y situación en el momento de cometerla.
- g. **Percepción y comportamientos restaurativos:** sentimiento y postura frente a la acción cometida.

que se hacen utilizando la fuerza, la coacción física o psicológica, aprovechándose de las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre víctima y agresor. Se cataloga violación (acceso carnal violento) la pornografía, el abuso sexual, la prostitución forzada, así como los daños físicos o emocionales durante el acto sexual.

Consumo de SPA (alguna vez ha consumido) y frecuencia de consumo – alcohol, cigarrillo

La tasa de no consumo de SPA actualmente es mínima, generalmente se consumen diferentes drogas.

Gráfica N.º50 Tasa de consumo de SPA (alguna vez) - alternancia

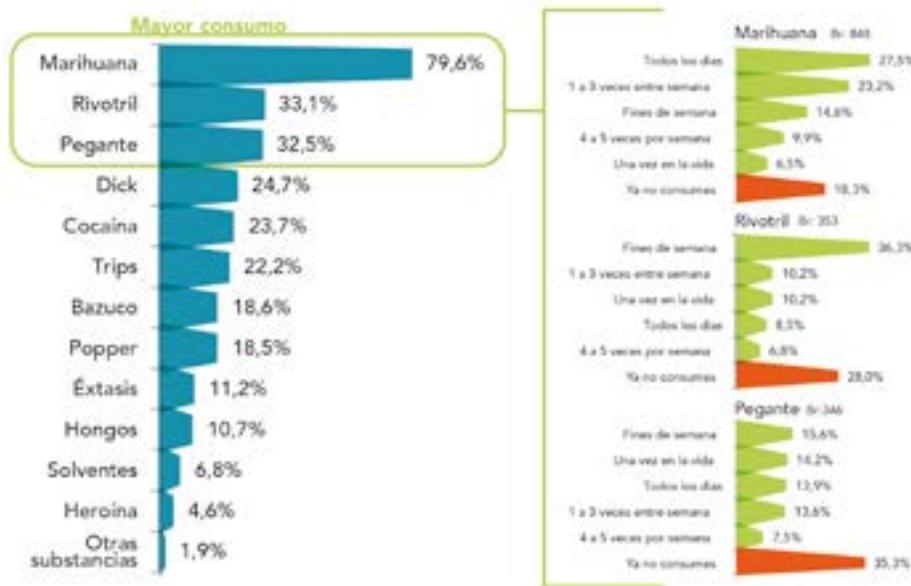


Total personas encuestadas: 1065

P59. ¿Has consumido algunas de las siguientes sustancias psicoactivas/drogas?

El mayor consumo de SPA está concentrado en Marihuana, rivotril y pegante.

Gráfica N.º51 Sustancias consumidas y frecuencia de consumo



Total personas encuestadas: 1065

P59. ¿Has consumido algunas de las siguientes sustancias psicoactivas/drogas?

Total personas que consumen SPA: 848

P60. ¿Con qué frecuencia consumes estas sustancias?

Con diferencias por sexo, estrato o nivel socioeconómico -NSE:

	Marihuana	Dick	Cocaína	Solventes	Bazuco	Éxtasis	Pegante	Rivotril	Trips	Hongos	Popper	Heroína
Hombre n= 957	82,0%	25,5%	24,6%	7,0%	19,5%	11,6%	33,6%	34,1%	23,2%	11,1%	18,9%	5,1%
Mujer n= 106	57,5%	17,9%	16,0%	4,7%	10,4%	6,6%	22,6%	25,5%	13,2%	7,5%	14,2%	---
NSE 0 n= 5	80,0%	60,0%	40,0%	20,0%	60,0%	40,0%	60,0%	60,0%	40,0%	60,0%	60,0%	40,0%
NSE 1 n= 292	80,0%	15,1%	16,4%	5,5%	16,4%	9,6%	28,4%	28,8%	13,7%	9,9%	15,1%	5,5%
NSE 2 n= 580	82,4%	27,6%	26,2%	7,4%	19,8%	11,0%	35,2%	35,7%	23,8%	10,3%	19,8%	4,0%
NSE 3 n= 168	70,8%	32,1%	28,0%	6,5%	16,7%	13,7%	31,5%	32,7%	32,1%	11,9%	19,6%	3,6%
NSE 4 n= 14	50,0%	7,1%	14,3%	---	21,4%	7,1%	14,3%	21,4%	14,3%	7,1%	7,1%	7,1%
NSE 5 n= 3	66,7%	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Total personas encuestadas: 1065

P59. ¿Has consumido algunas de las siguientes sustancias psicoactivas/drogas?

Y edad...

Consumo de SPA (% Sí)

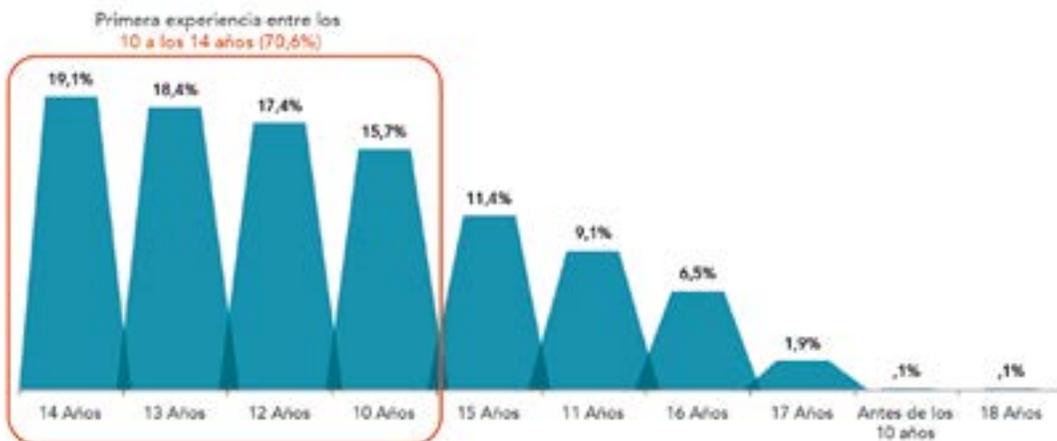
	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	20 años
Marihuana	54,5%	75,4%	80,4%	85,0%	82,0%	58,8%	44,7%
Dick	21,8%	24,6%	25,3%	25,4%	25,7%	17,6%	11,8%
Cocaína	12,7%	20,2%	21,5%	27,1%	24,6%	23,5%	23,5%
Solventes	1,8%	7,9%	8,7%	7,3%	4,2%	2,9%	5,9%
Bazuco	14,5%	22,8%	18,1%	19,9%	17,4%	5,9%	17,6%
Éxtasis	9,1%	11,4%	10,6%	12,1%	12,4%	2,9%	5,9%
Pegante	20,0%	34,2%	35,5%	34,1%	29,9%	17,6%	29,4%
Rivotril	20,0%	30,7%	35,5%	35,8%	32,3%	17,6%	29,4%
Trips	14,5%	13,2%	24,2%	23,5%	25,1%	23,5%	11,8%
Hongos	5,5%	10,5%	10,2%	12,1%	8,4%	20,6%	5,9%
Popper	18,2%	13,2%	20,4%	17,2%	23,4%	17,6%	11,8%
Heroina	5,5%	6,1%	4,4%	4,1%	1,8%	2,9%	5,9%
Otros	3,4%	2,4%	3,0%	1,5%	0,6%	---	---
	n: 55	n: 114	n: 265	n: 413	n: 167	n: 34	n: 17

Total personas encuestadas: 1065

P59. ¿Has consumido algunas de las siguientes psicoactivas/drogas?

Observándose la edad de primera experiencia de consumo de SPA concentrada entre los 10 y los 14 años, configurando una edad temprana y teniendo presente que la población encuestada está concentrada en jóvenes y adolescentes de 16 a 18 años.

Gráfica N.º51A Edad de primera experiencia de consumo de SPA



Total personas que han consumido SPA: 879

P61. ¿A qué edad fue tu primera experiencia de consumo de estas sustancias?

Predomina el consumo con más de una persona ya sea amigo, grupo, familiar o desconocido.

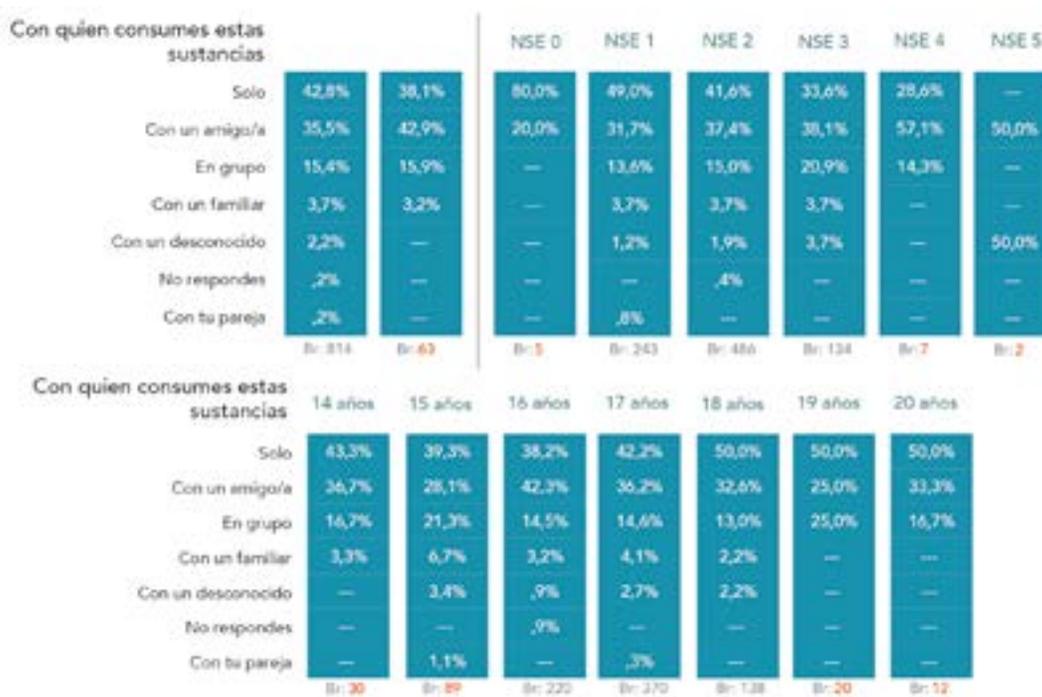
Gráfica N.º52 Con quién se consumen estas sustancias



Total personas que han consumido SPA: 879

P62. Cuando haces uso de cualquiera de estas sustancias ¿generalmente con quién lo haces?

Con diferencias por sexo, estrato o nivel socioeconómico- NSE y edad:



Total personas que han consumido SPA: 879

P62. Cuando haces uso de cualquiera de estas sustancias ¿generalmente con quién lo haces?

Y por localidad:



Total personas que han consumido SPA: 879

P62. ¿Cuándo haces uso de cualquiera de estas sustancias generalmente con quién lo haces?

Con relación al consumo de otro tipo sustancias, predomina el alcohol frente al cigarrillo, con un mayor consumo los fines de semana.

Gráfica N.º53 Consumo de alcohol y cigarrillo

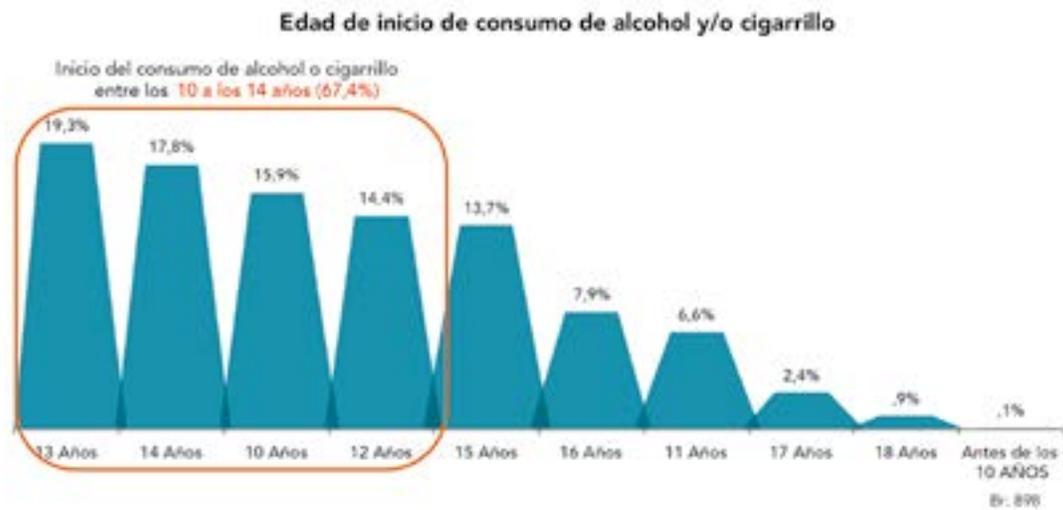


Total personas encuestadas: 1065

P63. ¿Cuándo haces uso de cualquiera de estas sustancias generalmente con quién lo haces?

Así como en SPA, la edad de primera experiencia de consumo de alcohol y/o cigarrillo está concentrada entre los 10 y los 14 años, configurando una edad temprana teniendo presente que la población encuestada está concentrada en jóvenes y adolescentes de 16 a 18 años.

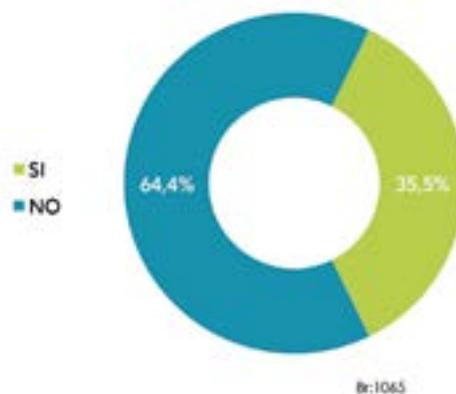
Gráfica N.º54 Edad de inicio de consumo de alcohol y/o cigarrillo



Total personas que han consumido alcohol y/o cigarrillo: 898
P65. ¿A qué edad iniciaste el consumo de alcohol y/o cigarrillo?

Con un alto antecedente de adicción al alcohol o SPA por algún miembro de la familia.

Gráfica N.º55 Antecedentes de adicción en el hogar: alcohol o SPA



Total personas encuestadas: 1065
P67. ¿Algún miembro de tu familia es adicto al alcohol o alguna sustancia psicoactiva?

En una mínima proporción se menciona no haber recibido apoyo para abandonar el consumo de SPA. La familia se convierte en el mayor soporte para abandonar el consumo, no priorizan a las entidades dentro de su red de apoyo.

Gráfica N.º56 Recepción de apoyo para abandonar el consumo de SPA (entidades específicas u otros)



Total personas ha consumido SPA: 885

P66. ¿Has recibido apoyo para abandonar el consumo de sustancias psicoactivas /drogas?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Violencia intrafamiliar

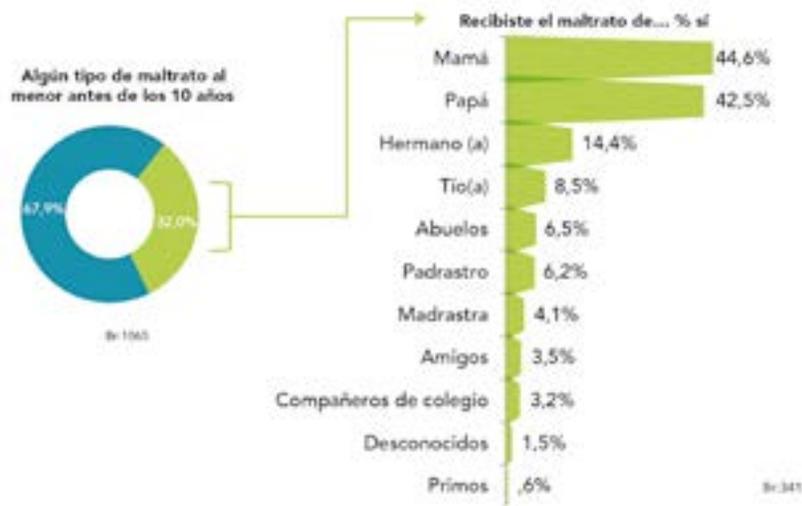
Se relaciona con el ejercicio o la práctica de violencia ejercida por cualquiera de los integrantes de la familia contra el adolescente al interior del grupo familiar.

Violencia antes de los 10 años

De la población adolescente encuestada 68% manifestó no haber sufrido ningún tipo de maltrato por

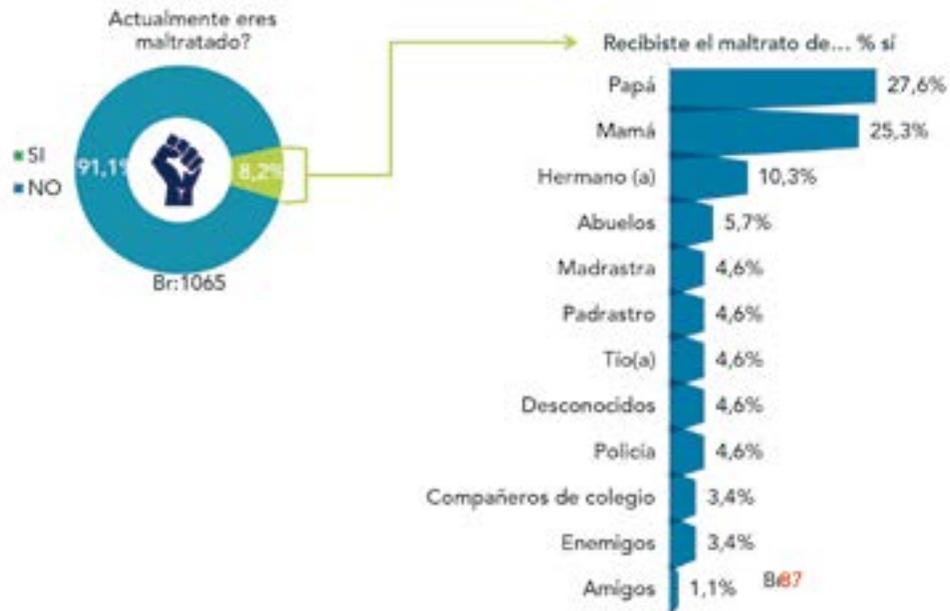
parte de algún miembro de su familia antes de los 10 años frente al 32% que respondió sí haberlo recibido por parte de la mamá (45%), el papá (42,5%) y por parte de otros familiares como hermanos, tíos, abuelos pero en menor medida, como se registra en el gráfico siguiente.

Gráfica N.º57 Tenencia de maltrato al menor antes de los 10 años y de quién se recibe el maltrato



Cuando a los adolescentes se les preguntó si actualmente son maltratados en su ámbito familiar 91% respondió que NO mientras el 8,2% respondió afirmativamente indicando el autor del maltrato que en este caso correspondió al papá en el 28% de los adolescentes dentro de este grupo.

Gráfica N.º58 Tasa de maltrato actual y por parte de quien se recibe el maltrato



Total personas encuestadas: 1065

P68. ¿Antes de los 10 años (a) recibiste maltrato físico (golpes, empujones, etc.) o psicológico (indiferencia, burlas, insultos, etc.)?

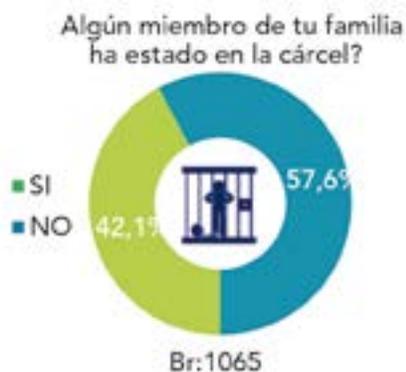
Total personas encuestadas: 1065

P69. ¿ Por parte de...?

Tasa de miembros de la familia con antecedentes penales

Se evidencia un alto porcentaje de miembros de la familia que han estado en la cárcel.

Gráfica N.º59 Tasa de miembros de la familia con antecedentes penales



Total personas encuestadas: 1065
 P72. ¿Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?

Por edad, sexo y estrato o nivel socioeconómico-NSE:

	Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?			Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?			
	Si	No		Si	No		
14 años	40,0%	60,0%	Br: 55	Hombre	42,9%	56,6%	Br: 937
15 años	37,7%	62,3%	Br: 114	Mujer	33,0%	67,0%	Br: 106
16 años	39,2%	60,8%	Br: 265	NSE 0	40,0%	60,0%	Br: 5
17 años	45,0%	54,7%	Br: 413	NSE 1	45,9%	53,4%	Br: 292
18 años	39,5%	58,7%	Br: 167	NSE 2	40,5%	59,3%	Br: 580
19 años	52,9%	47,1%	Br: 34	NSE 3	43,5%	56,0%	Br: 188
20 años	52,9%	47,1%	Br: 17	NSE 4	21,4%	78,6%	Br: 14
				NSE 5	---	100,0%	Br: 3
				NSE 6	---	100,0%	Br: 1

Total personas encuestadas: 1065
 P72. ¿Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?

Por localidad:

	Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?		
	Si	No	
Usaquén	56,5%	43,5%	Br23
Chapinero	66,7%	33,3%	Br9
Santa fe	54,5%	45,5%	Br22
San Cristóbal	43,4%	56,6%	Br76
Usme	41,1%	58,9%	Br90
Tunjuelito	37,5%	62,5%	Br24
Bosa	37,4%	61,8%	Br131
Kennedy	38,9%	61,1%	Br113
Fontibón	31,4%	68,6%	Br35
Engativá	54,0%	46,0%	Br63
Suba	39,0%	61,0%	Br118

	Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?		
	Si	No	
Barrios Unidos	40,0%	60,0%	Br10
Teusaquillo	25,0%	75,0%	Br4
Los mártires	47,1%	52,9%	Br17
Antonio Nariño	42,9%	57,1%	Br7
Puente Aranda	64,7%	35,3%	Br17
La Candelaria	66,7%	33,3%	Br6
Rafael Uribe Uribe	45,2%	53,2%	Br62
Ciudad Bolívar	38,1%	61,2%	Br134
Soacha	42,5%	56,3%	Br80
Otro	41,7%	58,3%	Br24

Total personas encuestadas: 1065

P72. ¿Algún miembro de tu familia ha estado en la cárcel?

Violencia social

Referida a las situaciones victimizantes vividas por los adolescentes a causa de los diferentes tipos de violencias que se dan en la ciudad o en país.

Por grupo armado

Aunque en menor proporción a la violencia intrafamiliar, la violencia generada a través de situaciones victimizantes vividas por los diferentes tipos de violencia y participación es evidente en una minoría, concentrado en los hombres y estratos más bajos; predominando el desplazamiento forzado y la amenaza.

Resultado de la encuesta se encontró que el 14% ha sido víctima de un grupo armado y de estos el 46% ha sufrido desplazamiento forzado, 38% ha sido amenazado, 11,6% secuestrado, y menos del 10% ha sido víctima de desaparición forzada, reclutamiento ilegal de menores, minas antipersona entre otras violaciones de derechos a causa del conflicto armado interno.

Gráfica N.º60 Tasa de víctimas por grupos armados y violación sufridas resultado de éste.



Total personas encuestadas: 1065

P73. ¿Tu o tu familia han sido víctimas de algún grupo armado (guerrilla, paramilitares, ejército o bandas criminales)?

Total personas que han sufrido algún tipo de violación a causa del conflicto interno: 146

P74. ¿Cuál(es) de la(s) siguientes violación(es) ha sufrido por causa del conflicto armado interno?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Por sexo y estrato o nivel socioeconómico-NSE:

	Has sido víctima de algún grupo armado?		n
	SI	No	
Hombre	14,1%	85,4%	157
Mujer	9,4%	90,6%	106
NSE 0	20,0%	80,0%	5
NSE 1	17,5%	81,8%	210
NSE 2	12,4%	87,1%	580
NSE 3	11,9%	88,1%	168
NSE 4	14,3%	85,7%	14
NSE 5	—	100,0%	3
NSE 6	—	100,0%	1

Total personas encuestadas: 1065

P73. ¿Tu o tu familia han sido víctimas de algún grupo armado (guerrilla, paramilitares, ejército o bandas criminales)?

Y en unas localidades más que en otras:

	Has sido víctima de algún grupo armado?				Has sido víctima de algún grupo armado?		
	Si	No			Si	No	
Usaquén	17,4%	82,6%	Br23	Barrios Unidos	---	100,0%	Br10
Chapinero	22,2%	77,8%	Br9	Teusaquillo	---	100,0%	Br4
Santa fe	9,1%	90,9%	Br22	Los mártires	11,8%	88,2%	Br17
San Cristóbal	6,6%	93,4%	Br76	Antonio Nariño	28,6%	71,4%	Br7
Usme	13,3%	86,7%	Br90	Puente Aranda	17,6%	82,4%	Br17
Tunjuelito	8,3%	91,7%	Br24	La Candelaria	33,3%	66,7%	Br6
Bosa	13,0%	85,5%	Br131	Rafael Uribe Uribe	16,1%	83,9%	Br62
Kennedy	14,2%	85,8%	Br113	Ciudad Bolívar	13,4%	85,8%	Br134
Fontibón	8,6%	88,6%	Br35	Soacha	21,3%	78,8%	Br80
Engativá	11,1%	88,9%	Br63	Otro	8,3%	87,5%	Br24
Suba	16,9%	83,1%	Br118				

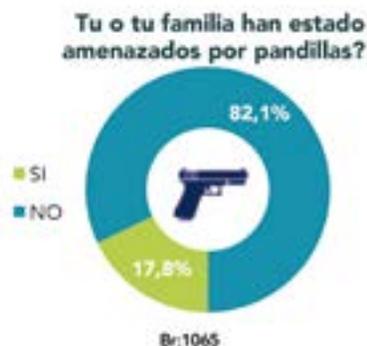
Total personas encuestadas: 1065

P73. ¿Tu o tu familia han sido víctimas de algún grupo armado (guerrilla, paramilitares, ejército o bandas criminales)?

Por pandillas

Aunque en menor proporción frente al grupo armado, el 18% afirma haber estado amenazados por pandillas ya sea él o la familia.

Gráfica N.º61 Tasa de amenazas por pandillas (él o su familia)



Total personas encuestadas: 1065

75. ¿Tu o tu familia alguna vez han estado amenazados por pandillas?

Violencia sexual

Relaciones o actos sexuales no consentidos por la persona sea hombre o mujer, que se hacen utilizando la fuerza, la coacción física o psicológica, aprovechándose de las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre víctima y agresor. Se cataloga violación (acceso carnal violento) la pornografía, el abuso sexual, la prostitución forzada, así como los daños físicos o emocionales durante el acto sexual.

La presencia de relaciones o actos sexuales no consentidos por los adolescentes no prevalece, así mismo el acto sexual a cambio de dinero, bienes material o regalos.

Gráfica N.º62 Tasa de tenencia de actos sexuales sin consentimientos y actos sexuales a cambio de dinero



Total personas encuestadas: 1065

P76. ¿En alguna oportunidad alguien te ha obligado a besarlo (a), manosearte, observar tu cuerpo o recibir caricias sin tu aprobación?

Total personas encuestadas: 1065

P 77. ¿Alguna vez te han propuesto realizar actos sexuales (besos, caricias, tocamientos), a cambio de dinero, bienes materiales, regalos...?

Trabajo infantil- vinculación laboral

Se observa una alta vinculación laboral considerada trabajo, afectando el desarrollo personal y emocional y el disfrute de sus derechos al ser menores de edad. Comportamiento concentrado en los jóvenes y adolescentes entre 16 y 20 años, hombres y estratos bajos.

Gráfica N.º63 Tasa de trabajo infantil y edad de inicio



Total Personas encuestadas: 1065

P78. ¿El último mes realizaste alguna actividad que consideras trabajo y por el que recibiste algún pago?

Total personas que realizan algún tipo de trabajo: 497

P79. ¿A qué edad comenzaste a trabajar?

Por edad, sexo y estrato o nivel socioeconómico-NSE:

	Has realizado alguna actividad que consideres trabajo?		
	Si	No	
14 años	21,8%	78,2%	Br: 55
15 años	38,6%	61,4%	Br: 114
16 años	49,1%	50,9%	Br: 215
17 años	47,2%	52,8%	Br: 413
18 años	50,3%	49,7%	Br: 167
19 años	64,7%	35,3%	Br: 34
20 años	58,8%	41,2%	Br: 17

	Has realizado alguna actividad que consideres trabajo?		
	Si	No	
Hombre	47,8%	52,2%	Br: 937
Mujer	36,8%	63,2%	Br: 104
NSE 0	60,0%	40,0%	Br: 5
NSE 1	48,3%	51,7%	Br: 292
NSE 2	47,9%	52,1%	Br: 580
NSE 3	39,3%	60,7%	Br: 188
NSE 4	42,9%	57,1%	Br: 14
NSE 5	33,3%	66,7%	Br: 3
NSE 6	—	100,0%	Br: 1

Total personas encuestadas: 1065

P78. ¿El último mes realizaste alguna actividad que consideras trabajo y por el que recibiste algún pago?

Concentrado en unas localidades más que en otras:

	Has realizado alguna actividad que consideres trabajo?		
	Si	No	
Usaquén	52,2%	47,8%	Br: 23
Chapinero	66,7%	33,3%	Br: 9
Santa fe	31,8%	68,2%	Br: 22
San Cristóbal	38,2%	61,8%	Br: 76
Usme	42,2%	57,8%	Br: 90
Tunjuelito	29,2%	70,8%	Br: 24
Bosa	41,2%	58,8%	Br: 131
Kennedy	47,8%	52,2%	Br: 113
Fontibón	45,7%	54,3%	Br: 35
Engativá	49,2%	50,8%	Br: 63
Suba	48,3%	51,7%	Br: 118

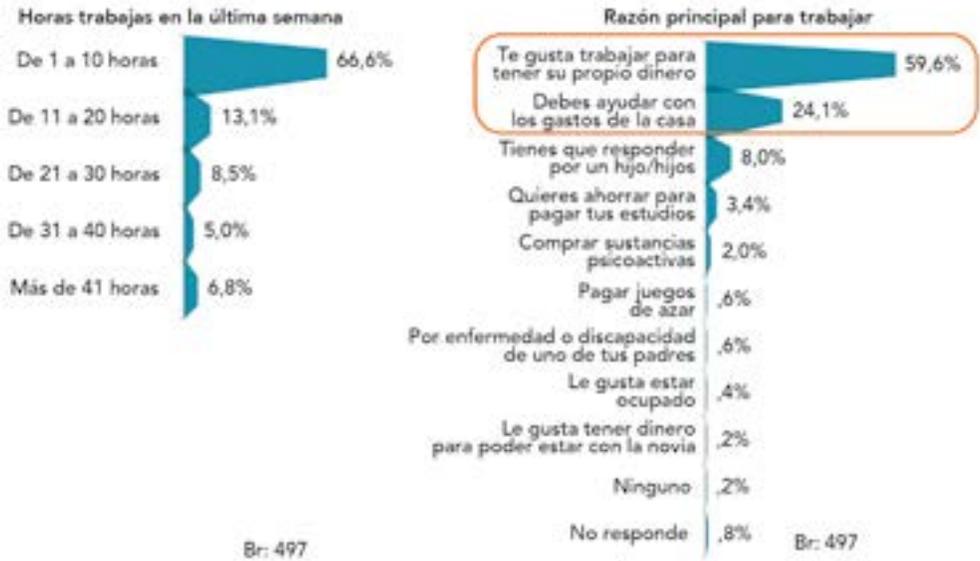
	Has realizado alguna actividad que consideres trabajo?		
	Si	No	
Barrios Unidos	30,0%	70,0%	Br: 10
Tousaquillo	50,0%	50,0%	Br: 4
Los mártires	47,1%	52,9%	Br: 17
Antonio Nariño	42,9%	57,1%	Br: 7
Puente Aranda	58,8%	41,2%	Br: 17
La Candelaria	66,7%	33,3%	Br: 6
Rafael Uribe Uribe	59,7%	40,3%	Br: 62
Ciudad Bolívar	52,2%	47,8%	Br: 134
Soacha	48,8%	51,3%	Br: 80
Otro	41,7%	58,3%	Br: 24

Total personas encuestadas: 1065

P78. ¿El último mes realizaste alguna actividad, que consideras trabajo por el que recibiste algún pago?

Seis (6) de cada diez (10) encuestados que se encuentran dentro de los que están vinculados laboralmente, trabajaron de 1 a 10 horas durante la última semana. Siendo la razón principal de trabajo el gusto por tener dinero y para ayudar con los gastos del hogar.

Gráfica N.º64 Horas trabajadas y motivadores asociados al trabajo



Total personas que realizan algún tipo de trabajo: 497
 P80. En la última semana ¿Cuántas horas trabajaste?
 Total personas que realizan algún tipo de trabajo: 497
 P81. ¿Cuál es la razón primordial para estar trabajando?

Vinculación al sistema de responsabilidad penal para adolescentes

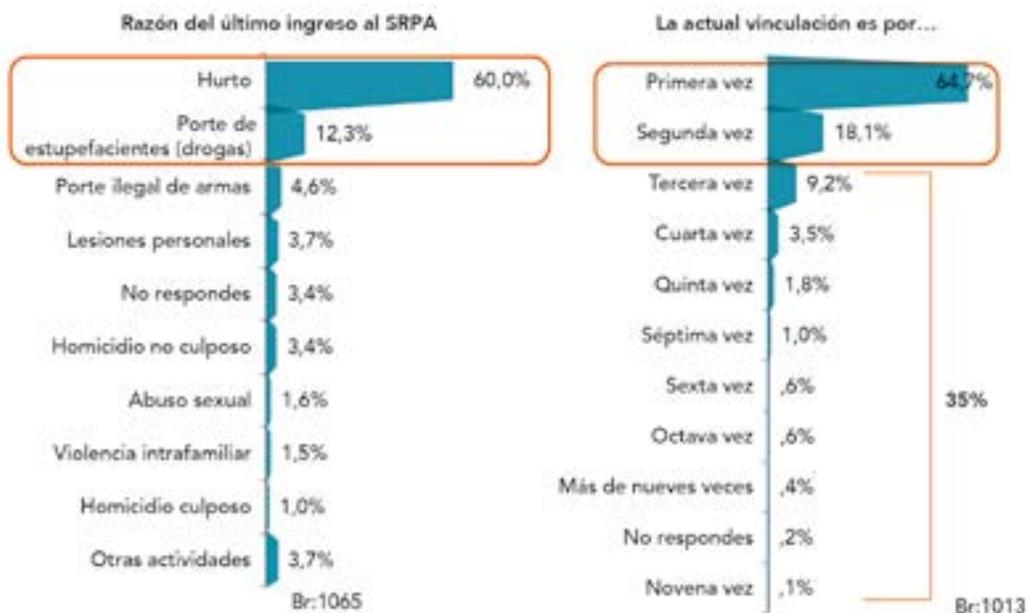
Gráfica N.º65 Centros en los cuales jóvenes y adolescentes han estado involucrados, antes de ingresar al Sistema



Total personas encuestadas: 1065
 P58. Antes de ingresar al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, alguna vez estuviste en...

El hurto se configura como la principal razón de vinculación al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, en su mayoría la actual vinculación ha sido la primera vez, sin embargo existe una alta reincidencia.

Gráfica N.º66 Razón del último ingreso al SRPA y tipo de vinculación actual



Total personas encuestadas: 1065

P83. El hecho por el cual fuiste vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en tu último ingreso, está relacionado con...

Total personas vinculadas al sistema de responsabilidad penal para adolescentes: 1013

P84. Tu actual vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal es por...

Con diferencias por edad:



Total personas encuestadas: 1065

P83. El hecho por el cual fuiste vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA

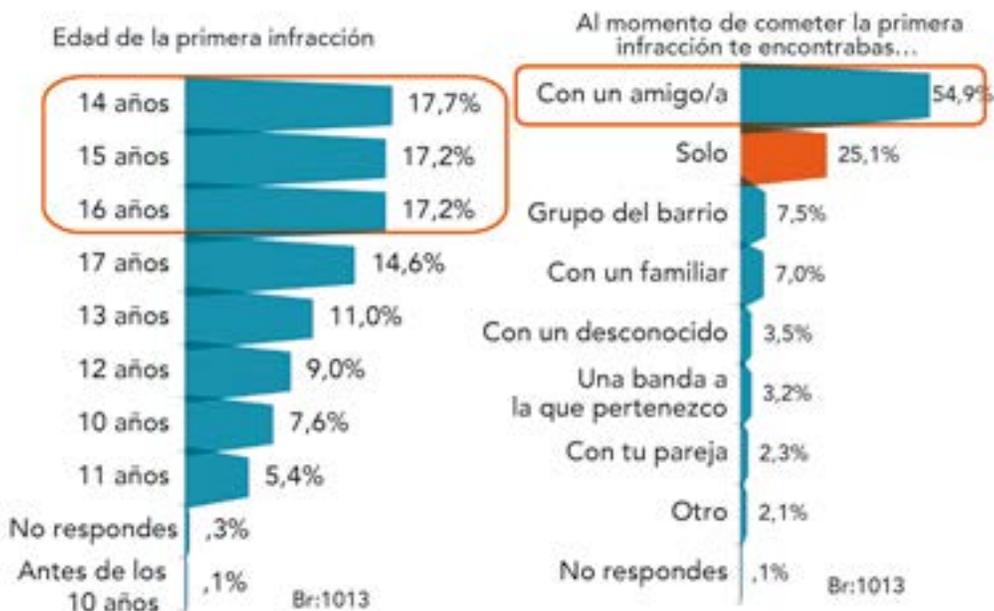
Y sexo:



Total personas encuestadas: 1065
 P83. El hecho por el cual fuiste vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA

La edad de la primera infracción está concentrada en los jóvenes y adolescentes de 14 a 16 años, encontrándose con un amigo/a o con alguna otra persona, en una minoría se realiza solo.

Gráfica N.º67 Edad de la primera infracción y con quien se estaba



Total personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente-SRPA: 1013
 P84. Tu actual vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal es por...

En la mitad de los encuestados la infracción se realizó con plena disposición de sus facultades “no se encontraban bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva/drogas o alcohol”. Existen opiniones divididas a la hora de asumir una postura frente a la infracción, se reconoce la irresponsabilidad a la hora de hablar de la infracción sin embargo también se afirma que se realizó por decisión y autonomía propia.

Gráfica N.º68 Consumo de SPA o alcohol durante la infracción y sentimientos asociados con la infracción



Total personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: 1013

P88. En el momento de cometer la infracción

¿Te encontrabas bajo los efectos de alguna de estas sustancias?

Total personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: 1013

P89. Consideras que la o las infracciones que cometiste, las hiciste

Existe una alta tasa de pertenencia a bandas delincuenciales para obtener dinero, a pesar de estar dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Gráfica N.º69 Pertenencia a bandas delincuenciales para obtener dinero



Total personas encuestadas: 1065

P82. ¿Has pertenecido a alguna banda o pandilla para conseguir dinero o cosas?

Comportamiento destacado en los mayores de edad dentro del grupo de adolescentes, hombres y estratos bajos- NSE.

	Perteneencia a bandas delincuenciales para obtener dinero				Perteneencia a bandas delincuenciales para obtener dinero		
	Si	No	n		Si	No	n
							
14 años	21,8%	78,2%	n= 55	Hombre 	41,3%	58,7%	n= 957
15 años	34,2%	65,8%	n= 114	Mujer 	21,7%	78,3%	n= 106
16 años	39,6%	60,4%	n= 205	NSE 0	40,0%	60,0%	n= 3
17 años	43,8%	56,2%	n= 412	NSE 1	39,4%	60,6%	n= 292
18 años	38,3%	61,7%	n= 167	NSE 2	41,2%	58,8%	n= 530
19 años	29,4%	70,6%	n= 34	NSE 3	35,7%	64,3%	n= 166
20 años	47,1%	52,9%	n= 17	NSE 4	21,4%	78,6%	n= 34
				NSE 5	—	100,0%	n= 3
				NSE 6	—	100,0%	n= 1

Total personas encuestadas: 1065

P82. ¿Has pertenecido a alguna banda o pandilla para conseguir dinero o cosas?

Con diferencias por localidades:

	Perteneencia a bandas delincuenciales para obtener dinero				Perteneencia a bandas delincuenciales para obtener dinero		
	Si	No	n		Si	No	n
							
Usaquén	39,1%	60,9%	n= 22	Barrios Unidos	40,0%	60,0%	n= 10
Chapinero	33,3%	66,7%	n= 9	Teusaquillo	100,0%		n= 4
Santa fe	50,0%	50,0%	n= 22	Los mártires	64,7%	35,3%	n= 17
San Cristóbal	52,6%	47,4%	n= 76	Antonio Narino	42,9%	57,1%	n= 7
Ume	35,6%	64,4%	n= 90	Puente Aranda	47,1%	52,9%	n= 17
Tunjuelito	25,0%	75,0%	n= 24	La candelaria	33,3%	66,7%	n= 6
Bosa	40,5%	59,5%	n= 131	Rafael Uribe U.	37,1%	62,9%	n= 62
Kennedy	33,6%	66,4%	n= 113	Ciudad Bolívar	37,3%	62,7%	n= 134
Fontibón	40,0%	60,0%	n= 35	Soacha	41,3%	58,8%	n= 60
Engativá	50,8%	49,2%	n= 63	Otro	29,2%	70,8%	n= 24
Suba	33,9%	66,1%	n= 158				

Total personas encuestadas: 1065

P82. ¿Has pertenecido a alguna banda o pandilla para conseguir dinero o cosas?

Percepción y comportamientos restaurativos

Las motivaciones para cometer la infracción están asociadas a falencias relacionadas con el dinero, prevaleciendo sentimientos que ayudan a la restauración, como se puede observar en las barras verdes del siguiente grafico.

Gráfica N.º70 Motivadores para cometer la infracción y sentimientos posteriores al hecho



Total personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes SRPA: 1013
P87. Cuando piensas por qué cometiste la infracción, consideras que fue por...

Una baja proporción pensó en el afectado una vez cometida la infracción, con pensamientos positivos de arrepentimiento frente a la persona afectada como se muestra en las barras de la gráficas relacionadas a continuación.

Gráfica N.º71 Percepción frente al afectado, sentimientos asociados y restauración



Total personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: 1013
91. ¿Después de la acción, pensaste en la persona que resultó afectada por el acto cometido?
Total personas que pensaron en la persona afectada después de cometido el hecho: 529
92. ¿Cuál fue tu pensamiento?

Si tuvieras la oportunidad de ver a esa persona ¿qué harías?



Total personas vinculadas al sistema de responsabilidad penal para adolescentes: 1013

P93. Si tuvieras la oportunidad de ver a esa persona nuevamente ¿qué harías?

2.2.8. Ciudadanía y participación

Para este caso se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para abordar la temática de la ciudadanía y participación:

- a. **Derechos y participación:** conocimientos de los derechos, participación en grupos, garantía de sus derechos.
- b. **Vinculación- armonización social, visión de vida:** son relaciones inter o entre colectivos que están previamente definidos, la orientación de las relaciones es hacia afuera; en el caso de los jóvenes y adolescentes, se mira la relación con la economía,

participación en grupos, educación, actividades sociales, u otras actividades. Expectativas de vida.

Derechos y participación

Posterior a la vulneración de sus derechos predomina la acción a través de diferentes medios (resaltados en verde). Soportado por los resultados de la fase cualitativa no se observa claridad frente al concepto de derecho, así las cosas estas respuestas pueden ser fruto del desconocimiento.

Por otro lado, existe una alta participación en diferentes grupos destacándose el rap.

Gráfica N.º72 Acción posterior a la vulneración de los derechos y grupos en los que se ha participado





Total personas encuestadas: 1065

P94. Cuando percibes que se ha vulnerado alguno de tus derechos ¿Qué sueles hacer?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Total personas encuestadas: 1065

P95. ¿En cuál de los siguientes grupos participas o has participado?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Dentro de las situaciones que más afectan de manera negativa su vida predomina el no tener trabajo, vivienda y educación. Por otro lado, los robos y atracos, coherente con el hecho de ser la infracción que más se comete y por la cual la mayoría entró al Sistema. De manera adicional, el exceso de la fuerza o autoridad por parte de integrantes de la fuerza pública.

Gráfica N.º73 Situaciones que afectan negativamente su vida

Situaciones que afectan negativamente tu vida		Si
Más afectan	No tener trabajo	44,10%
	No tener vivienda	35,40%
	No tener educación	29,20%
	Robos y atracos	28,10%
	El exceso de la fuerza o autoridad por parte de integrantes de Fuerza Pública	25,40%
	La ausencia de justicia	21,20%
	La contaminación ambiental	20,80%
	Los conflictos entre grupos juveniles	20,80%
	Las acciones de pandillas	20,70%
	Lesiones personales	19,80%
	El microtráfico de sustancias psicoactivas/ drogas	18,90%
	Asesinatos	18,40%
	El hambre o alimentación precaria	16,40%
	La violencia intrafamiliar	16,20%
	El tráfico de armas, personas, órganos	15,30%
	Vivir en un sitio de alto riesgo natural	14,50%
	Las acciones de grupos armados al margen de la ley	14,30%
Los conflictos con vecinos/as	14,20%	
La explotación sexual y comercial	11,80%	

Total personas encuestadas: 1065

P96. De las siguientes situaciones, ¿cuáles afectan negativamente tu vida?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Con diferencias por edad y sexo:

% del Sí	Situaciones que afectan negativamente tu vida						
	14 Años	15 Años	16 Años	17 Años	18 Años	19 Años	20 Años
No tener trabajo	23,6%	36,8%	39,6%	49,2%	47,3%	52,9%	58,8%
No tener vivienda	32,7%	39,5%	30,6%	36,8%	35,9%	38,2%	47,1%
No tener educación	21,8%	29,8%	27,5%	30,5%	28,7%	38,2%	29,4%
Robos y atracos	21,8%	26,3%	28,3%	30,8%	22,8%	32,4%	35,3%
El exceso de la fuerza por parte de integrantes de fuerza pública	20,0%	18,4%	23,8%	28,3%	25,1%	29,4%	35,3%
La ausencia de justicia	20,0%	22,8%	17,4%	23,5%	19,8%	26,5%	23,5%
La contaminación ambiental	18,2%	21,1%	17,0%	22,0%	21,6%	20,6%	47,1%
Los conflictos entre grupos juveniles	12,7%	21,1%	19,6%	23,7%	18,6%	20,6%	11,8%
Las acciones de pandillas	16,4%	18,4%	21,1%	20,6%	21,6%	20,6%	35,3%
Lesiones personales	20,0%	17,5%	19,6%	20,6%	19,2%	20,6%	23,5%
El microtráfico de sustancias psicoactivas/ drogas	14,5%	14,0%	16,6%	22,3%	19,8%	14,7%	17,6%
Asesinatos	16,4%	18,4%	14,7%	20,8%	16,8%	20,6%	35,3%
El hambre o alimentación precaria	16,4%	18,4%	14,7%	17,9%	13,2%	23,5%	11,8%
La violencia intrafamiliar	20,0%	21,9%	13,6%	15,5%	15,6%	17,6%	23,5%
El tráfico de armas, personas, órganos	12,7%	14,9%	12,1%	15,5%	19,2%	14,7%	35,3%
Vivir en un sitio de alto riesgo natural	14,5%	14,9%	14,0%	14,5%	13,8%	11,8%	29,4%
Las acciones de grupos armados al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, bandas criminales)	14,5%	14,9%	14,0%	14,0%	15,0%	8,8%	23,5%
Los conflictos con vecinos/as	16,4%	18,4%	10,2%	14,8%	13,8%	20,6%	17,6%
La explotación sexual y comercial	12,7%	16,7%	10,9%	10,9%	11,4%	8,8%	23,5%
	Br: 55	Br: 114	Br: 265	Br: 413	Br: 167	Br: 34	Br: 17

P96. De las siguientes situaciones, ¿cuáles afectan negativamente tu vida?

Total personas encuestadas: 1065

P96. De las siguientes situaciones, ¿cuáles afectan negativamente tu vida?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

% del Sí	Hombre	Mujer
No tener trabajo	44,7%	39,6%
No tener vivienda	35,9%	30,2%
No tener educación	29,4%	27,4%
Robos y atracos	28,4%	24,5%
El exceso de la fuerza por parte de integrantes de fuerza pública	26,3%	16,0%
La ausencia de justicia	22,2%	13,2%
La contaminación ambiental	20,8%	19,8%
Los conflictos entre grupos juveniles	20,8%	19,8%
Las acciones de pandillas	20,8%	18,9%
Lesiones personales	19,4%	23,6%

% del Sí	Hombre	Mujer
El microtráfico de sustancias psicoactivas/ drogas	19,2%	16,0%
Asesinatos	18,6%	16,0%
El hambre o alimentación precaria	16,7%	13,2%
La violencia intrafamiliar	15,7%	19,8%
El tráfico de armas, personas, órganos	15,7%	12,3%
Vivir en un sitio de alto riesgo natural	14,4%	14,2%
Las acciones de grupos armados al margen de la ley (guerrilla, paramilitares, bandas criminales)	14,5%	12,3%
Los conflictos con vecinos/as	14,5%	10,4%
La explotación sexual y comercial	12,0%	9,4%

Total personas encuestadas: 1065

P96. De las siguientes situaciones, ¿cuáles afectan negativamente tu vida?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Se evidencia una mala imagen del Estado, observándose una baja percepción de garantía de derechos por parte de éste, no es contundente.

Gráfica N.º74 Percepción del estado



Total personas encuestadas: 1065

P97. Para ti ¿El Estado garantiza el pleno cumplimiento de tus derechos?

Vinculación- armonización social, visión de vida

Se preferiría dedicar más tiempo a estudiar o hacer deporte, evidenciándose como principal barrera el dinero para lograr conseguir sus metas, concentrado en los estratos bajos, y en jóvenes y adolescentes mayores de edad dentro del grupo de adolescentes.

Gráfica N.º75 Preferencias actuales e impedimentos para alcanzar las metas

Preferirías dedicar mas tiempo a...



14 menciones omitidas por debajo del 0,5%

Impedimentos para alcanzar las metas



Total personas encuestadas: 1065

P98. Preferirías dedicar más tiempo a...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Total personas encuestadas: 1065

P99. ¿Cuáles son tus principales impedimentos para alcanzar tus aspiraciones personales?

Con diferencias por edad, sexo, y estrato o nivel socioeconómico -NSE:

	Estudiar	Deporte	Trabajar	Arte	Conseguir recursos	Salir con amigos	Organizaciones juveniles	A la Familia
14 años	47,3%	52,7%	12,7%	32,7%	1,8%	21,8%	5,5%	1,8%
15 años	43,0%	41,2%	21,9%	21,1%	11,4%	12,3%	5,3%	1,8%
16 años	41,9%	45,3%	32,5%	25,7%	23,0%	16,6%	4,2%	1,5%
17 años	49,2%	50,8%	41,4%	34,4%	23,5%	16,5%	8,0%	1,2%

	Estudiar	Deporte	Trabajar	Arte	Conseguir recursos	Salir con amigos	Organizaciones juveniles	A la Familia
18 años	50,9%	39,5%	44,9%	29,3%	29,3%	16,2%	4,2%	1,2%
19 años	58,8%	55,9%	52,9%	23,5%	29,4%	14,7%	11,8%	2,9%
20 años	64,7%	52,9%	52,9%	41,2%	23,5%	17,6%	11,8%	---
Hombre	45,6%	49,5%	36,6%	30,1%	22,4%	15,3%	6,2%	1,5%
Mujer	65,1%	24,5%	37,7%	26,4%	19,8%	24,5%	6,6%	,9%

Total personas encuestadas: 1065

P98.Preferirías dedicar más tiempo a...

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Impedimentos para alcanzar las metas

	Hombre	Mujer	NSE 0	NSE 1	NSE 2	NSE 3	NSE 4	NSE 5
Falta de dinero	61,9%	64,2%	60,0%	65,8%	62,1%	57,7%	42,9%	33,3%
Falta de perseverancia o entusiasmo de tu parte	21,1%	17,9%	---	15,1%	22,8%	25,0%	21,4%	33,3%
Falta de educación	21,4%	8,5%	20,0%	20,9%	22,8%	11,3%	7,1%	---
Falta de apoyo familiar	10,2%	11,3%	---	8,9%	9,5%	15,5%	21,4%	---
Falta de apoyo institucional	9,6%	7,5%	20,0%	9,6%	9,1%	9,5%	7,1%	---
Ninguno	3,7%	5,7%	---	2,7%	4,0%	4,2%	14,3%	33,3%
Falta de interés	,9%	1,9%	---	,7%	,9%	1,8%	7,1%	---

Impedimentos para alcanzar las metas

	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	20 años
Falta de dinero	47,3%	53,5%	65,3%	61,7%	67,1%	76,5%	47,1%
Falta de perseverancia o entusiasmo de tu parte	21,8%	17,5%	20,8%	21,5%	22,8%	17,6%	11,8%
Falta de educación	23,6%	19,3%	19,6%	21,3%	16,2%	23,5%	29,4%
Falta de apoyo familiar	14,5%	11,4%	9,1%	9,4%	10,8%	17,6%	11,8%
Falta de apoyo institucional	12,7%	11,4%	8,7%	8,2%	10,2%	8,8%	17,6%

	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	19 años	20 años
Ninguno	10,9%	6,1%	6,0%	1,5%	2,4%	---	11,8%
Falta de interés	---	1,8%	,8%	1,2%	,6%	2,9%	---

Total personas encuestadas: 1065

P99. ¿Cuáles son tus principales impedimentos para alcanzar tus aspiraciones personales?

Nota: Suma más de 100% ya que una persona puede haber respondido más de una opción

Su aspiración para el futuro está concentrada en la terminación de sus estudios para ingresar a la universidad.

Gráfica N.º76 Aspiraciones para el futuro



Total personas encuestadas: 1065

P100. ¿Cuál es tu principal aspiración para tu futuro?

Sin una directa relación entre la actividad que realizan en su tiempo libre y su aspiración para el futuro.

Gráfica N.º77 Aspiraciones para el futuro por las actividades que se realizan en el tiempo libre

	Total	Terminar mis estudios (ingresar a la universidad)	Trabajar para vivir bien	Constituir una familia	Viajar	Consolidar un negocio propio	Ser futbolista	Ingresar al ejército
Hacer deporte	55,1%	56,1%	51,3%	52,2%	50,8%	62,3%	71,4%	80,0%
Acompañar a tus padres	28,2%	29,7%	23,9%	25,4%	21,5%	33,8%	71,4%	60,0%

	Total	Terminar mis estudios (ingresar a la universidad)	Trabajar para vivir bien	Constituir una familia	Viajar	Consolidar un negocio propio	Ser futbolista	Ingresar al ejército
Salir con tu pareja	42,8%	41,2%	42,6%	49,3%	49,2%	49,4%	42,9%	40,0%
Consumir droga o sustancias psicoactivas	22,3%	20,4%	26,1%	22,4%	23,1%	22,1%	14,3%	40,0%
Estar en la calle con los amigos o el parche	36,2%	34,1%	44,8%	20,9%	36,9%	45,5%	14,3%	40,0%
Trabajar	32,2%	31,6%	33,9%	32,8%	26,2%	36,4%	42,9%	40,0%
Consultar internet y redes sociales	34,0%	34,9%	30,9%	23,9%	36,9%	45,5%	42,9%	20,0%
Robar	,3%	,3%	,4%	---	---	---	---	---
Actividades en la institución / estudiar	,4%	,3%	,4%	1,5%	---	---	---	---
Cuidar de mi familia	,6%	,5%	,4%	---	---	---	14,3%	---

Total personas encuestadas: 1065
P56. Usualmente utilizas tu tiempo libre para...

Sin embargo, sí se perciben diferencias por sexo, estrato o nivel socioeconómico-NSE y edad:

Aspiración para el futuro

	Hombre	Mujer	NSE 0	NSE 1	NSE 2	NSE 3	NSE 4	NSE 5
Terminar mis estudios e ingresar a la universidad	54,4%	75,5%	60,0%	58,6%	53,4%	61,9%	71,4%	66,7%
Trabajar para vivir bien	22,7%	11,3%	20,0%	20,2%	24,3%	14,9%	21,4%	33,3%
Consolidar un negocio propio	7,6%	3,8%	---	9,6%	6,7%	5,4%	7,1%	---
Constituir una familia	6,5%	4,7%	20,0%	6,2%	6,4%	6,5%	---	---
Viajar	6,3%	4,7%	---	3,8%	6,9%	7,7%	---	---
Terminar mis estudios e ingresar a la universidad	54,4%	75,5%	60,0%	58,6%	53,4%	61,9%	71,4%	66,7%
Trabajar para vivir bien	22,7%	11,3%	20,0%	20,2%	24,3%	14,9%	21,4%	33,3%
Consolidar un negocio propio	7,6%	3,8%	---	9,6%	6,7%	5,4%	7,1%	---

Aspiración para el futuro

	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años 2	19 años	20 años
Terminar mis estudios e ingresar a la universidad	65,5%	61,4%	63,0%	55,0%	47,3%	38,2%	58,8%
Trabajar para vivir bien	12,7%	17,5%	20,0%	23,2%	26,3%	20,6%	17,6%
Consolidar un negocio propio	7,3%	7,9%	6,4%	5,8%	10,2%	11,8%	11,8%
Constituir una familia	1,8%	8,8%	3,8%	7,0%	6,6%	11,8%	11,8%
Viajar	3,6%	3,5%	6,0%	6,3%	7,2%	14,7%	---
Terminar mis estudios e ingresar a la universidad	65,5%	61,4%	63,0%	55,0%	47,3%	38,2%	58,8%
Trabajar para vivir bien	12,7%	17,5%	20,0%	23,2%	26,3%	20,6%	17,6%
Consolidar un negocio propio	7,3%	7,9%	6,4%	5,8%	10,2%	11,8%	11,8%

Total personas encuestadas: 1065
 P100. ¿Cuál es tu principal aspiración para tu futuro?





3. GLOSARIO — UN MUNDO DE DIÁLOGOS

"Jugar micro. Pasarla por ahí, y pegarlo".

"Rata, ladrón, gonorreíta. Los vecinos, lo llevan a uno en la mala y por eso la familia lo mira mal a uno".

"Hablan mucha mierda, porque hablan a espaldas de uno, son unas barbaritas".

"Hemos tratado y todavía tratamos de mejorar nuestra comunicación. Pero así ¿Hemos llegado al diálogo? No es cierto. Para que una comunicación llegue a ser diálogo, hay que descubrir otra dimensión, la cual tiene que ver con que todos los miembros comprendan su lenguaje, expresión y lo que se desea decir, es una forma de hablar, de decir las cosas, el lenguaje también hace parte de esa proyección".

"Yo creo que me ven, como los ojos, como malo, ellos saben que allá, les llegan con la de chismes del barrio y paila, ese chino se la pasa fumando marihuana, o si los amigos de uno roban pues, que va a pensar la familia de uno".

Definitivamente, el joven siente la necesidad de poder tener un lenguaje que pueda utilizar para lograr interactuar fácilmente con los adultos de manera respetuosa, pues en este momento no sienten seguridad ni apoyo desde las personas que hacen parte de sus entornos, el entorno donde debe trabajarse según ellos mismos dijeron es el familiar, pues es allí donde se ven fragmentadas las relaciones y más debilitados están, por lo que se propone actuar desde la familia para generar cambios en el resto de sus entornos.

Diálogo de palabras

PALABRA	SIGNIFICADO	EXPRESIÓN
Chanda	Feo(a), pereza, malo (calidad)	"Qué chanda ir a ese lugar"
Seba	Grotesco, produce asco.	"Qué seba ese man"
Man	Hombre, chico, niño	"Mira ese man tan chistoso"
Qué video	Situación inverosímil, graciosa, extraña	"¿En serio pasó eso? Qué video, parche..."
Mamera	Persona cansona, algo que causa tedio	"Qué mamera de vieja" "no quiero ir allá, me da mamera"
Qué maricada	Qué estupidez, que ridiculez	"¿Pelearon por eso? Qué maricada"

PALABRA	SIGNIFICADO	EXPRESIÓN
Ñámpira	Persona indeseable, ladrón, atracador	"Esa ñámpira me amenazó con un puñal"
Mucho pasado	Hizo algo que sobrepasó los límites. Hizo algo que no debió	"¿Le dijiste eso a tu amigo? Mucho pasado"
Rabón	Persona de mal genio, antipática	"No me prestó el balón, es un rabón", "Está rabón porque no le presté el balón"
Vaina	Cosa. "Qué vaina", qué problema	"¿Cómo funciona esta vaina?" "Qué vaina, no alcanzas a llegar"
Chino	Niño	"Ese chino está llorando "
Gonorrea Pirobo	Insulto	"Joaquín es una gonorrea"
Camello	Empleo	"Que camello esa situación"
Ratero	Temible ladrón	"Son severos rateros".
En bombas	Hacer algo rápidamente	"Fui a mi casa y volví en bombas"
Boleta	Persona o situación ridícula o vergonzosa. Mujer u hombre extravagante	"Qué boleta, usted hermano, con esos Jens".
Hacer conejo	Cuando vamos a comprar algo, y en vez de pagar salimos corriendo, hacemos conejo	"Esos muchachos hicieron conejo en el restaurante"
Hacer vaca	Juntar dinero entre varias personas para un fin específico	"Hagamos vaca para la despedida de Camilo"
Jincho(a)	Se dice de aquella persona que, por su alto estado de embriaguez, no puede ni mantenerse en pie por sí misma	"uy parece imagínate que ayer mi suegra estaba más jincha"
Luca	Peso colombiano. 10.000 pesos (5 dólares) serían 10 lucas. 2000 pesos (1 dólar) serían 2 lucas.	"Présteme 4 lucas pa` el bus, yo se las pago mañana".
Pilas	Ponerse pilas, despertarse estar atento a algo.	"jovencita no siga ay acostada pongase las pilas haga algo"
Tombo Tomba (plural)	Agente de policía	"Nos cayó la tomba"

A partir de lo descrito anteriormente y de los resultados tanto cualitativos como cuantitativos, se plantean algunas preguntas al proceso de caracterización de los y las jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal:

¿Quién es el joven-adolescente vinculado al SRPA?

Los jóvenes³⁵ vinculados al SRPA son mayoría hom-

35 Al hablar al joven se hace referencia al marco legal colombiano del estatuto de ciudadanía ley estatutaria 1622 del 2013 y política pública de Juventud 2006-2016 donde la categoría juventud establece al joven en la edad de 14 a 28 años. Adicionalmente este marco trasciende los ciclos vitales y lo reconoce como un sujeto de derechos

bres, predominando las edades de 16 a 18 años donde está concentrado el 79% de la población. Viven en su mayoría en barrios clasificados en estratos 1y 2, lo que tiene implícito un estado de vulneración económica ya que son barrios en donde los servicios son deficientes y en algunos casos carecen de legalidad.

De acuerdo con la encuesta realizada, la niñez no fue una etapa feliz en la vida de los jóvenes vinculados al SRPA, solo el 35% la recuerda con cariño sin aspectos negativos. La violencia intrafamiliar es lo que más recuerdan de su niñez, y esto lo relacionan con su comportamiento actual de delincuencia. Para alguno "el respeto se gana a través de golpes". Sin embargo uno

de ellos mencionó que muchos “confunden el respeto con el miedo” y que lo importante era tener carácter: *“Una persona que tiene carácter se conoce por como habla o como se expresa”*.

La Visión de vida o los proyectos que tienen para su futuro, están relacionados con el dinero, si no se tiene éste no se logra lo que se busca, y es una representación social de los jóvenes del poder y de felicidad. Esto lleva a identificar dos tipos de jóvenes vinculados al SRPA: uno para quienes su deseo es trabajar como empleado en empresas privadas y en cierta forma no hacer sus propios proyectos, obteniendo dinero a través de un trabajo estable y digno; y otro tipo de jóvenes para quien su futuro está en la obtención de dinero fácil a través de actividades delictivas, en donde se ve la gran influencia de los medios de comunicación, a tal punto de tener como modelo a “Pablo Escobar como una persona de poder y de éxito, el cual logró y adquirió lo que quiso de una forma fácil y rápida”.

El consumo de SPA es un factor predominante en las vidas de los jóvenes vinculados al SRPA, su mayor consumo está concentrado en marihuana, rivotril y pegante, observándose la primera experiencia de consumo de SPA entre los 10 y los 14 años. Así mismo, predomina el consumo con más de una persona ya sea amigo, grupo, familiar o desconocido. Los jóvenes ven el consumo de SPA como parte de su vida, especialmente de la marihuana que es usada en espacios sociales en donde conversan con sus amigos y reflexionan afirmando que existe una doble moral frente al tema de consumo, ya que describen que en determinados lugares en donde existe personas adineradas, el consumo si es bien visto y la policía no los judicializa. Por otro lado también realizan críticas a las acciones del gobierno sobre la gestión realizada por el presidente Santos, y el Alcalde en cuanto a la inexistencia de alternativas para el no consumo o su disminución, tiempo libre e intereses de los jóvenes.

La mitad de los encuestados afirman tener una relación de pareja. Dentro de los principales motivadores para tener pareja, en su mayoría, se le atribuye a la búsqueda de contención emocional y atracción física, de hecho estar con su pareja es una forma de pasar el tiempo libre y una actividad que les gusta hacer.

En su mayoría son jóvenes y adolescentes activos sexualmente. La primera relación sexual se presenta en

entre los 12 y los 15 años de edad. Los resultados de la encuesta muestra que la planificación familiar no es una preocupación para los jóvenes, el uso de los métodos anticonceptivos se da algunas veces sí y otras no, al profundizar en los métodos anticonceptivos de mayor uso predomina el condón. Sin embargo, la tenencia de hijos no es una condición predominante, una mínima proporción afirma tener hijos. Dentro de ésta minoría se tiene un solo hijo.

¿Cómo vive y revive la ciudad y su entorno?

El vivir y revivir la ciudad y su entorno por parte de los jóvenes se manifiesta desde sus expresiones, donde el grafiti y el RAP (como género musical apreciado por todos los jóvenes), son medios que permiten mostrar a la ciudad desde las vivencias de sus barrios y calles, lo que representa para ellos sus propias realidades y sus críticas frente a diversos temas.

Su sentido de ciudad se remite a los entornos que los rodean, espacios donde se sienten activos y expresan de diversas formas sus cotidianidades, con taron, por ejemplo, que un lugar libre de expresión es con la familia, en sus casas donde pueden sostener diálogos sinceros sobre todo con sus mamás, sobre los problemas que viven a diario. Además, de recalcar que la ciudad es un espacio donde confluyen acciones como grafitis, rapiar, caminar y opinar sobre sus vivencias, estos serían aspectos donde el sentido de ciudad toma vida.

Esta es una forma de querer ser escuchados y de hacerse partícipes dentro de la sociedad. Aspecto, según manifestaron los jóvenes, es vulnerable, *“la sociedad no nos entiende...”*, se hace especial hincapié en contar que no son libres de expresarse en sus entornos, por un lado la comunidad los estigmatiza por sus formas de vestir y de comunicarse, lo que hace que no sientan libertad de hacerlo, y de otro lado la policía no deja que se sientan tranquilos en los barrios cuando están compartiendo con sus amigos, es decir que su incidencia y expresión están relacionadas con todas sus formas de vida, su parche, sus amigos, sus actividades diarias, acciones que son señaladas por otros sectores de la sociedad.

La participación, para éste grupo de jóvenes, se enfoca en todas las acciones que hacen a diario en

sus vidas, en sus entornos, con quienes interactúan, cómo se expresan, qué hacen, van de fiesta, consumen marihuana, están con su familia, etc., el poder trabajar y viajar, sería una buena forma de participar que los jóvenes consideran parte de sus derechos en la ciudad.

En ese sentido, la ciudad ideal inventada hace parte de nuevas formas de expresión por las cuales los jóvenes se están haciendo sentir, entablar un tipo de inclusión para el joven, es desde sus intereses, el acceder realmente a todos sus derechos, el poder estudiar, trabajar, y tener las necesidades satisfechas; es un factor el incidir e incluirse en el sistema, sobresaliendo el tema de pedir respeto por todos los sectores sociales hacia ellos, *"todos fuimos jóvenes"*-dicen.

Se estableció que es una prioridad tener oportunidades, acceder a un trabajo sin requerimientos para jóvenes y que sea algo que les guste hacer en sus vidas, además de exigir el derecho al estudio y poder tener viajes durante sus vidas. Las oportunidades las dimensionan en sus mismos mundos, en donde identifican, desde sus historias de vida, una constante falta de oportunidades y donde ven la familia como un núcleo muy valioso donde puede empezarse a trabajar.

En los grupos focales se encontraron jóvenes que quieren participar desde sus saberes cotidianos y desde las calles, invitan a que los profesores y quienes les enseñan vayan a los barrios con ellos y conozcan sus realidades, y desde allí se propone conjuntamente con jóvenes y profesores a dar soluciones. Y por otro lado, en concreto hacen alusión a plantear una ciudad ideal, donde: *"No hubiera violencia, balas perdidas"*. *"Que no hubiera drogadicción"*. *"Fortalecer la familia"*. *"Apoyar a todos los jóvenes que tengan un sueño"*.

¿Cómo ven al joven en la ciudad?

Desde una visión crítica frente a la problemática que existe en Bogotá, con el trato que perciben estos jóvenes hacia ellos, el tema de la estigmatización, tiene un papel protagonista, donde los principales actores, vienen siendo el resto de personas, llámese comunidad, entidades, familia extendida, colegio. Etc. Los jóvenes se sienten estigmatizados, señalados, por la comunidad, sienten que sus formas

de expresión, no son aceptadas y que en muchos casos, se ha maltratado hasta físicamente al joven, vulnerando sus derechos de participación, como podría serlo el vestirse y hablar como quieran.

Este dato es corroborado por la encuesta realizada en donde la mitad de los encuestados se han sentido discriminados. Los ambientes donde los jóvenes y adolescentes se sienten mayormente discriminados están por fuera de su contexto cercano como el espacio público y el transporte urbano. En ese sentido, los lugares en donde se expresan son todos aquellos lugares donde se sienten identificados y a gusto, no en donde se sienten juzgados, generalmente estos son espacios en donde los grupos de pares se reúnen, ya sea en el barrio, en el centro, en las ollas, como expresan ellos e identifican algunos espacios: barrio Santafé, Primera de Mayo, el Chorro de Quevedo, la séptima, las Cruces, Egipto o IDIPRON.

El espacio físico más frecuentado es el barrio, es al mismo tiempo donde se evidencia mayor número de acciones intimidantes y discriminatorias, ya que sienten que sus derechos son vulnerados desde diferentes actores como los vecinos, la policía, el ejército, *"las liebres"* sus enemigos y las rayas (quienes hacen limpieza social). Se sienten discriminados y juzgados por el consumo de marihuana que realizan, por su forma de vestir y las diferentes formas de expresión que realizan. Al barrio y a la ciudad los consideran como espacios de peligro por la violencia existe.

Para estos jóvenes la sociedad es sinónimo de desigualdad, son juzgados por su apariencia, edad o vestimenta. Ante esta discriminación, los jóvenes no se sienten parte y no desean adaptarse al entorno que les rodea, los adultos son quienes les imponen el qué hacer, sin considerar que son capaces de tomar decisiones por ellos mismos. Es por esto que en la encuesta existe un gran porcentaje de jóvenes que afirman no importarles lo que digan los demás sobre él o ella.

¿Cómo es la familia?

El núcleo familiar predominante donde vive la población encuestada es monoparental (se entiende como aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor -varón o mujer- y uno o varios hijos).

Al hablar de familia la referencian como su núcleo más cercano, asociándolo principalmente a las madres, padres, hermanos, tíos y primos. Siendo la mamá la persona más importante para ellos y quien tiene mayor valor emocional y afectivo, son ellas quienes no han dejado de apoyarlos ni de respaldarlos pese a los errores o fallas que hayan cometido.

La mayoría se siente querido por su familia, notando una figura afectiva fuerte. Coherente con lo anterior, se evidencia una percepción positiva de la familia (amorosa, unida, respetuosa, comunicativa y ejemplar)

Se expresan sobre la familia como personas que van a estar con ellos en *"las buenas o en las malas"*, los van a apoyar y a querer, sin esperar nada a cambio. En sus entornos familiares, sienten que tienen apoyo constante y se sienten seguros, es la familia quién los conoce y acepta como son verdaderamente.

A pesar del alto sentimiento de afecto evidenciado previamente, la relación buena con la familia no es tan contundente, un 27,3% afirma tener una relación muy mala, mala o regular. En las conversaciones de los grupos focales se evidencian maltratos y discriminación por parte de algunos familiares tales como tíos, primos o abuelos, quienes en algún momento hacen señalamientos que *"son jóvenes marihuaneros y ladrones"*; se ven afectados por el estigma, por sus formas de ser, por su vestimenta y por sus expresiones. De igual forma se refleja un gran número de problemas de comunicación y de convivencia al igual que abandono y negligencia por parte del padre principalmente.

También hacen parte de sus familias los que no tiene parentesco por consanguinidad, estos son sus amigos más cercanos, aquellas personas que siempre los han acompañado, apoyado y crecido en su compañía. No todos sus amigos hacen parte de esta categoría, ya que según lo mencionan *"los amigos no existen, son personas falsas e interesadas"*.

La presencia de normas en la familia es notable, siendo establecidas en su mayoría por la madre evidenciándose como una figura de autoridad. En ese sentido, las consecuencias que manifiestan al incumplir las

normas o reglas no son negativas, prevalece el diálogo. Sin embargo, se evidencia un porcentaje asociado al maltrato infantil.

Las familias de estos jóvenes vinculados al SRPA tienen un alto porcentaje de consumo de alcohol o SPA por algún miembro de la familia. Así como un alto porcentaje de miembros de la familia que han estado en la cárcel.

En una mínima proporción se menciona no haber recibido apoyo para abandonar el consumo de SPA. La familia se convierte en el mayor soporte para abandonar el consumo, no priorizan a las entidades dentro de su red de apoyo.

Aunque en menor proporción a la violencia intrafamiliar, la violencia generada a través de situaciones victimizantes vividas por los diferentes tipos de violencia y participación es evidente en una minoría. Así mismo, preocupa la proporción de jóvenes que han vivido situaciones de violencia con grupo armado, así como el 18% afirma haber estado amenazados por pandillas ya sea él o la familia.

¿Cómo es su relación con la escuela?

A pesar de predominar los adolescentes de 16 a 18 años donde está concentrado el 79% de la población, el acceso a la educación secundaria no llega al 100%, y de manera coherente la presencia de estudios superiores son mínimas.

El poder tener educación de calidad con personas preparadas para ello y con pedagogías que tengan la sensibilidad de abordar estos jóvenes y no los maltrate y entienda su propio léxico (pues el lenguaje, es un elemento clave en la interacción con los jóvenes, quienes tienden a manejar códigos de sus barrios y de sus vivencias) es una solicitud reiterada de los y las jóvenes. Así es como se puede analizar que la deserción escolar en muchos casos es ocasionada por la urgencia del trabajo para vivir, pero también es generada por una educación que no cautiva. La tasa de desescolarización llega al 34%, observándose como principal barrera la falta de interés, en donde el 50% abandonó sus estudios hace más de un año. De los que estudian, prevalece la inasistencia con un alto porcentaje de evasión de las clases o fuga de la institución.

En tal sentido, la escuela como agente político debe redefinir su función, trascendiendo lo pedagógico y asistencial hacia el accionar comunitario y asumiendo la responsabilidad social de su contexto auto-referencial.

Respecto a la relación con los maestros involucrados en el lugar de estudio, los jóvenes y adolescentes afirmaron tener una relación ni buena ni mala, siendo más positiva que negativa.

En general, en el colegio los y las jóvenes son tratados como personas indeseables, son discriminados por los directivos y docentes quienes no los dejan entrar a clases, les generan acusaciones por el consumo y por su forma de vestir, pero también por sus compañeros de clase, quienes se alejan de ellos por ser "malas compañías".

¿Cómo ve los derechos?

Nunca mencionaron el término de Derechos, pero tienen claro que el trabajo, el estudio y la salud son necesidades y prioridades que deben tener los jóvenes.

Dentro de las situaciones que más afectan de manera negativa su vida predominan el no tener trabajo, vivienda y educación, los robos y atracos, coherente con el hecho de ser la infracción que más se comete y por la cual la mayoría entró al Sistema; el exceso de la fuerza o autoridad por parte de integrantes de la fuerza pública. Sin embargo, a pesar de ver al ejército y a la policía como los agentes que les generan violación a sus derechos y ser entidades corruptas, también ven en estas carreras la forma la obtener dinero y de ganar respeto.

Posterior a la vulneración de sus derechos predomina la acción a través de diferentes medios (quejas, visita a la defensoría de pueblo, participación en marchas o protestas, informes a la policía, denuncias en medios de comunicación, entre otras). Soportado por los resultados de la fase cualitativa no se observa claridad frente al concepto de derecho, así las cosas estas respuestas pueden ser fruto del desconocimiento.

Se evidencia una mala imagen del Estado, observándose una baja percepción de garantía de derechos por parte de éste, aunque no de manera contundente.

Para las jóvenes es muy importante que en los procesos ciudadanos se tengan en cuenta los derechos

de todos y cada una de las personas, no solo de los jóvenes, porque a partir de sus expresiones alienta a que están pensando en un concepto de ciudadanía más amplio en el cual se favorezca la igualdad y reconocimiento de todos.

¿Como se ve en el mundo del trabajo?

El trabajo para los jóvenes que hacen parte del SRPA es un factor determinante de su situación. Varios adolescentes tienen que trabajar para complementar los ingresos familiares, debido a las condiciones de pobreza y precarización creciente, la falta de oportunidades, informalidad y transitoriedad de los ingresos en sus hogares; un número importante de jóvenes ya son padres o tienen la responsabilidad de velar por su madre, hermanos u otras personas mayores de la familia.

Identifican el trabajo como el medio para ayudar a sus familias y poder conseguir dinero, no obstante les solicitan la libreta militar, el certificado académico, autorización de los padres, entre otros, con el agravante que por ser menores de edad el salario es menor al establecido, las condiciones de trabajo son precarias y han tenido que sufrir malos tratos y abusos por parte de sus supervisores.

El trabajo está muy ligado a la dedicación del tiempo de los jóvenes, debido a que dedican bastante tiempo en buscar trabajo, del cual mencionan que es complicado obtenerlo, ya que existen una gran cantidad de barreras para acceder a él. Asimismo evidencian la explotación laboral y los malos tratos que sufren cuando lo tienen. La dificultad que evidencian para obtener un sueldo, se ve reflejada en la opción frente a temas delictivos para obtener ganancias económicas, lo que identifican como una forma de trabajo y sustento.

La falta de trabajo formal es muy creciente para los jóvenes, ellos manifiestan que el acceso al derecho del trabajo, "sería una manera, de disminuir, malas acciones, como el fumar o robar en las calles", además, por medio del trabajo, creen que pueden cumplir sus metas, entre las cuales están viajar, sobre todo fuera de Colombia, o estudiar, y sin embargo, opinan de forma general que "el Estado es ausente, por ello ven la necesidad de robar" o acceder a trabajos como la construcción para poder llevar dinero a sus casas; por

ello se critica el sistema estatal en cuanto a la falta de oportunidades que se ofrece a los jóvenes.

Pero desde el análisis cuantitativo se observa una alta vinculación laboral considerada trabajo, afectando el desarrollo personal y emocional y el disfrute de sus derechos al ser menores de edad donde 6 de cada 10 encuestados se encuentran dentro de los que están vinculados laboralmente, pero como se explicó anteriormente sin unas condiciones mínimas que garanticen un real derecho al trabajo.

Las acciones restaurativas

Para los jóvenes que hacen parte del SRPA las acciones restaurativas o el reparo a la sociedad, fue un tema con poca participación, el principal análisis planteado es que no ven una reparación por parte de la sociedad hacia ellos, sino, por el contrario, sienten que nunca se les ha ofrecido algo, al contrario siempre han sido estigmatizados y juzgados. La idea de restauración o reparación del daño frente a lo realizado es para algunos jóvenes la que se debe hacer solo a sus familias, principalmente a sus madres a quienes defraudaron.

Al revisar el análisis cuantitativo se puede evidenciar que la mitad de los encuestados realizó la infracción con plena disposición de sus facultades "no se encontraban bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva/drogas o alcohol". Existen opiniones divididas a la hora de asumir una postura frente a la infracción, se reconoce la irresponsabilidad a la hora de hablar de la infracción sin embargo también se afirma que se realizó por decisión y autonomía propia.

Entre las motivaciones para cometer la infracción están las asociadas a carencias relacionadas con el dinero, prevaleciendo sentimientos que ayudan a la restauración (angustia, vergüenza, miedo, tristeza). Una baja proporción pensó en el afectado una vez cometida la infracción, con pensamientos positivos de arrepentimiento frente a la persona afectada (me equivoqué, no se lo merecía, no medí las consecuencias de mis actos). Pero por otra parte, cuando se presenta la ofensa una minoría menciona ofrecer disculpas siempre, algunas veces se hace otras no, lo que evidencia que el arrepentimiento no es una actitud común en los jóvenes.

Frente a las sanciones, algunos jóvenes asumen que están en las instituciones por haber cometido algún delito, sin embargo consideran no merecer la sanción y la principal problemática que evidencian es el haber sido capturados o haber sido delatado por alguna persona. Asumen la sanción por obligación, pero no son conscientes del daño hecho, mucho menos de una acción restaurativa. Por otro lado hubo jóvenes que manifestaron la sanción impuesta como débil y no acorde con los actos que realizaron, que les proporciona cosas y oportunidades que no deberían tener.

Por último es importante tener en cuenta que en la actualidad existe una alta tasa de pertenencia a bandas delincuenciales para obtener dinero, a pesar de estar dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.





RECOMENDACIONES

Las personas jóvenes de hoy ya no son las mismas de siglos pasados, jóvenes y adolescentes pobres indefensos abandonados que hacían cosas irregulares o fuera de lo normal y que, por lo mismo, estaban en una "situación irregular" por fuera de un proceso de formación, a quienes había que considerar menores peligrosos, involucrados necesariamente con bandas y malandrines de quienes había que defenderse. Hoy, estas personas antes que infractores menores o delincuentes como suele llamárseles, son sujetos de derechos a quienes les cabe tanto los derechos como los deberes al ser parte de una sociedad catalogada como democrática. Le corresponde entonces a la sociedad, al Estado y a las familias la obligación moral de ofrecerles todas las oportunidades o al menos brindarles las herramientas necesarias para ser jóvenes con responsabilidades sociales antes que penales; es decir, para ser ciudadanos y ciudadanas con igualdad de oportunidades y condiciones para desarrollar en libertad y autonomía su propios proyecto de vida.

De hecho, es necesario tomar en cuenta el mundo en el cual viven hoy las personas jóvenes, un mundo y una cultura que trasmite y manifiesta abiertamente mucho más significados y sentidos que el nuestro o el de los adultos predecesores. En esta época, propia de un mundo globalizado, ya nadie se conforma con aprender de lo heredado, de los principios y la moralidad de otras épocas sino, por el contrario, de tomar parte activa del proceso en el que surgen y emergen social y políticamente, un proceso que llega a ser mucho más fecundo, más sensible y más

sincero para configurar las certezas necesarias que los y las llevarán a ocuparse de sí mismo sin olvidarse de su otredad. Parafraseando a Ulrich Beck (2006) estos jóvenes de hoy son hijos de la libertad.

En América Latina y especialmente en Colombia, existen factores de riesgo de la violencia que tienen carácter estructural y social, como ha sido tradicionalmente el desempleo juvenil y la deserción escolar. Para enfrentar estos problemas sociales se han utilizado programas de prevención como la educación básica secundaria pública y gratuita a los jóvenes para que terminen sus estudios; aumentar actividades en la escuela que se relacionen directamente con las necesidades del mercado laboral; programas de subsidios condicionados dirigidos a las familias de condiciones vulnerables. Sin embargo estas estrategias no han sido suficientes, ya que no tienen una mirada integral del joven desde sus capacidades y necesidades.

Es evidente que la sociedad sigue viendo a los jóvenes como uno de los principales actores generadores del conflicto, demandando al gobierno acciones punitivas y de represión, entre estas ampliar los espacios de reclusión para "menores infractores de la ley", con el fin de dar un "castigo a la falta cometida ante la sociedad" y una "resocialización de los adolescentes infractores.

Pero al analizar la situación de los y las jóvenes infractores se evidencia un vacío en la política pública nacional y distrital, existe un precario acompañamiento a las familias de estos jóvenes, ausencia en

la promoción de sus derechos y baja participación en las políticas públicas.

La ciudad de Bogotá en las últimas administraciones ha podido avanzar en el reconocimiento del joven como un sujeto de derechos reconociendo su diversidad desde sus experiencias, sentires, actuaciones, y formas de ser; en este sentido, se reconoce también la falta de oportunidades y precariedad de sus contextos.

La actual administración "Bogotá Humana" busca tener al ser humano como centro de las preocupaciones del desarrollo de la ciudad, donde se reduzca la segregación y discriminación, es fundamental contar con información que permita reconocer a la población juvenil, y de esta forma avanzar en el ajuste y diseño de políticas encaminadas a la dignificación e inclusión. En este marco la caracterización realizada tiene como eje fundamental repensar el Sistema de Responsabilidad Penal, para poder avanzar en una política efectiva que trascienda el marco de lo punitivo y la prohibición.

En primera instancia un sistema debe basarse en información confiable que permita dar cuenta de la realidad de los jóvenes / adolescentes que hacen parte del SRP, suministrando datos necesarios para poder aportar a las decisiones que toman los diferentes actores institucionales a lo largo de la ruta del SRPA, garantizando los derechos de los adolescentes.

Adicionalmente, se deben generar espacios de articulación interinstitucional entre los diferentes actores que hacen parte del SRPA, ya que no se tienen datos unificados del total de jóvenes en el Sistema, unas instituciones poseen información más organizada que otra (atendiendo puntualmente la demanda de datos para los reportes institucionales), con circulación restringida, insuficiente o nula, impidiendo mejorar y dar respuesta efectiva a las acciones desarrolladas en el SRPA.

Por otro lado, el sistema debe integrar el enfoque diferencial y de género, puesto que remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de derechos para todos los jóvenes. Se hace énfasis en la diferencia, desde la diversidad; se reclama la igualdad y no discriminación, ideas que deben permear la política pública e incidir en las acciones del Estado e incorporarse en estudios y análisis institucionales y académicos.

En ese sentido, se debe diseñar e implementar políticas para garantizar los derechos de los y las jóvenes y adolescentes, sin dejar a un lado sus necesidades, evidenciando que existe una alta demanda por la vinculación laboral, teniendo en cuenta que dentro de las situaciones que más afectan de manera negativa su vida predomina el no tener trabajo, vivienda y educación; sin caer en una criminalización de la pobreza.

Si bien es cierto que las cifras muestran que la mayoría de los jóvenes vinculados al Sistema son de estratos socioeconómicos 1 y 2, valdría la pena preguntarse a dónde van los jóvenes que cometen infracciones de los estratos socioeconómicos más altos en la ciudad.

Es pertinente considerar las capacidades de cada sujeto en relación con las oportunidades de ampliación que poseen los jóvenes y adolescentes para consolidar una vida digna, prolongada y saludable, en el marco de los Derechos Humanos, teniendo esto en cuenta es adecuado integrar en los diálogos el enfoque de desarrollo humano, que tiene en cuenta además de variables de crecimiento económico, pobreza y concentración de la riqueza, las perspectivas de capacidades, oportunidades, necesidades humanas y derechos humanos.

Las primeras han sido analizadas por Sen y Nussbaum (1996), se tiene en cuenta variables como los valores, las instituciones políticas y la participación ciudadana. La capacidad de control sobre el propio entorno, implica la oportunidad de que las familias participen de eventos políticos y gubernamentales, además de obtener la igualdad de condiciones. Los ingresos familiares, el hacinamiento y los servicios públicos, son variables a ser tenidas en cuenta para el análisis de esta capacidad (Nussbaum, 2007).

Finalmente, el Sistema se pone en marcha a través de unos centros operadores, direccionados por el ICBF, en los cuales es fundamental tener un diagnóstico de los y las jóvenes, en lo relacionado con habilidades y competencias personales para que de esta manera, pueda el mismo centro reconocer sus potencialidades gestionando procesos de formación, a partir de sus intereses y necesidades en el marco de un sujeto de derechos donde la base es la educación; generando procesos más lúdicos y pedagógicos acordes a las características e intereses juveniles en los centros del SRPA, propiciando espacios de reflexión en el proce-

so de formación y cumplimiento de la sanción; donde se involucre a la familia ya que juega un rol muy importante en su vida.

Estas acciones pueden estar acompañados de procesos de participación comunitaria que generen impacto en las experiencias de los jóvenes, que permitan asumir una postura de solidaridad frente a los otros, construir procesos dentro de los barrios y localidades a través de programas juveniles redundando en el fortalecimiento de prácticas ciudadanas que mejoren la convivencia, avanzando en el reconocimiento del joven como un actor en la construcción social de la realidad, que aporta al fortalecimiento de ciudadanía.

El consumo de Sustancias Psicoactivas es una realidad. En consecuencia, el enfoque no puede estar centrado exclusivamente en prevenirlo y criminalizarlo. Se

debe implementar también políticas de reducción de riesgos y de mitigación de daños. No se puede penalizar todo consumo pues esto aleja a los que necesitan atención de los centros asistenciales. En particular, el sólo consumo no puede ser criterio suficiente para deteriorar o trastornar el núcleo familiar, penalizando a los menores consumidores y excluyéndolos de sus escuelas u hogares.

En conclusión, los y las jóvenes y adolescentes tienen mucho que brindar y aportar, tienen experiencias e ideas de crear cosas nuevas para los distintos Centros, para sus familias y a pesar de tener una trayectoria de vida de vida, en su historia y proceso de vivencia, también es adecuado darse cuenta del cambio y el esfuerzo que hace por querer tener un proyecto de vida mucho más claro y coherente con sus ideales.



REFERENCIAS WEB Y BIBLIOGRÁFICAS

PRIMERA PARTE

ALCALDÍA MAYOR (2013 a). Portafolio de servicios a niñas, niños y adolescentes en la BBogotá HUMANA. Programas de la Oferta de Servicios a Jóvenes en conflicto con la ley penal y frente Sistema RPA. Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia Bogotá, Marzo; consulta en línea http://www.gobiernobogota.gov.co/Documentacion/SRPA/portafolio_de_servicios_V-2.1.pdf

ALCALDÍA MAYOR (2013 b). Proyecto 837 - Articulación de la política y fortalecimiento del SRPA. Dirección de derechos humanos y apoyo a la justicia. Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno. Junio de 2013. Qué tipo de política criminal se basa en la privación de la libertad de los NNA. Lección 1: Coherencia de la política pública Tema 1: Ejercicio del poder y sistema político. Proyecto 837  Articulación de la política y fortalecimiento del SRPA. Dirección de derechos humanos y apoyo a la justicia Secretaría Distrital de Gobierno. Junio de 2013., Cartilla virtual. Secretaría de Gobierno. Bogotá. Consulta en línea en www.sdg.gov.co.

ALCALDÍA MAYOR (2015). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Consulta en línea En <http://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-a-la-ciudadania/32-derechos-humanos>.

ALCALDÍA MAYOR (2015) Decreto 520 de 2011. (Noviembre 24). Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C." Consulta en línea <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44762>

ÁVILA REYES, CATALINA (2010). Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad. Unimedios, nov. 13, En <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/adolescentes-infractores-entre-el-codigo-y-la-falta-de-oportunidad.html>

BELOFF, MARY (1998). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. Basado en la conferencia preparada por la Dra. Mary Beloff para la conferencia dictada en la Primera reunión del Foro de Legisladores Provinciales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Salta. En www.unicef.cl.

BURGOS MATA, ALVARO (2005). La pena sin Barrotes. En la jurisdicción penal juvenil. San José de Costa Rica Poder Judicial Conamaj

CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA (2011). Resultados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (2011) <http://www.cej.org.co/index.php/todos-justi/2611-resultados-del-sistema-de-responsabilidad-penal-adolescente>

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esquema operacional y catálogo de audiencias. Consulta en línea <http://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1559849/Contenido+Sistema+Penal+para+Adolescentes.pdf/08ff6d1e-21c4-40d0-a77c-947679157158>

CENTRO PARA LA JUSTICIA Y LA RECONCILIACIÓN - CONFRATERNIDAD CARCELARIA INTERNACIONAL (2005). Resumen sobre justicia restaurativa- <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/Confraternizacion-Carcelaria.pdf>

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Documento Conpes 3629 de 2009. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley.

Bogotá, p. 26. <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Conpes-3629-SRPA.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1453 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”. Promulgada el 24 de junio de 2011.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (2011). Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Artículo 110 de la ley 1453 de 2011. 23 de diciembre. Recuperado el 3 de Marzo de 2013 desde <http://www.tcsanjose.org/documentos/evaluacionsp.pdf>.

CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA C-684/09. Detención en flagrancia de adolescente-Reglas procesales previstas en el Código de la Infancia y la Adolescencia para investigación y juzgamiento vulneran el derecho al debido proceso y garantías judiciales de los adolescentes <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-684-09.htm>

ELESPECTADOR.COM. <http://www.elespectador.com/noticias/temadeldia/el-colapso-de-justicia-penal-articulo-248137>

ELPAIS.COM.CO | COLPRENSA (2012). Ingreso de menores a Sistema de Responsabilidad Penal aumentó 15%. <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/ingreso-menores-sistema-responsabilidad-penal-aumento-15>

ENCICLOPEDIA JURÍDICA. <http://www.encyclopediia-juridica.biz14.com/d/delito/delito.htm>

FOUCAULT, M. (1976). Vigilar y castigar. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

FOUCAULT, M. (2001). Los anormales. México: Fondo de Cultura Económica.

GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO - CARRANZA ELÍAS (1992). Del Revés al Derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Buenos Aires, Ed. Galerna. http://www.iin.oea.org/La_legislacion_de_menores.pdf

GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO (1997). Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral, 2a. ed., Fórum Pacis, Santafé de Bogotá,

GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO (1997a). Derecho de la Infancia Adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral”. Ibagué Ed. Fórum Pacis, (2da edición). Consulta en línea En http://www.iin.oea.org/La_legislacion_de_menores.pdf

GARCÍA MÉNDEZ, E. (1998). Infancia. De los derechos y de la justicia. Buenos Aires

GARCÍA MÉNDEZ, E. (1999). Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia. En Unicef, justicia y derechos del niño. Consulta en línea en http://www.iin.oea.org/infancia_ley_y_democracia.pdf

GUISELLE N. HOLGUÍN-GALVIS (2010). Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837-2010). Galvis 296ISSN 1794-3108. Rev. crim., Volumen 52, número 1, junio 2010, Bogotá, D.C. Colombia. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3620711>

GRUBITS, SONIA Y JOSÉ ÁNGEL VERA NORIEGA (sf). Construcción de la identidad y la ciudadanía. Ra Ximhai, septiembre-diciembre, año/Vol.1, Número 3. Universidad Autónoma de México.

IGLESIAS, SUSANA (sf). El Desarrollo del concepto de infancia. Consulta en línea octubre 2013. En <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/concepto.pdf>

HUERTAS DÍAZ, O E IVÁN RICARDO MORALES CHINOME (2013). “El sistema de responsabilidad penal para adolescentes: la expansión de la punibilidad en el neopunitivismo colombiano”. En: Revista Guillermo de Ockham 11(2). pp. 69-78. Consulta en línea <file:///C:/Documents%20and%20Settings/ncastrillon/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-ElSistemaDeResponsabilidadPenalParaAdolescentes-4607390.pdf>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAS-ICBF-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (2013 a). Justicia Restaurativa, Víctimas y Sociedad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Cartilla 4. Bogotá. http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/p4_SRPA.pdf

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAS-ICBF- DNP (2013 b). ABC del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes. Cartilla 1. Bogotá.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAS-ICBF-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (2007). ABC del Código de la Infancia y de la Adolescencia. Bogotá. Consulta en línea En <http://wsp.presidencia.gov.co/Ninos/Documents/codigo.pdf>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAS-ICBF. Punto de partida Cartilla 0. http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/pp_SRPA.pdf

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAS-ICBF. Adolescentes en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Cartilla 2. http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/pp_SRPA.pdf

°JIMÉNEZ M, DINNORA (2009). Responsabilidad penal juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral. Medellín. Universidad de Antioquia. Diálogos de derecho y política. Número1, año 1 Mayo-agosto. <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/viewFile/2103/1831E1>

LA ROTA, MIGUEL EMILIO Y CAROLINA BERNAL (2011). Consejo superior de la judicatura. Monitoreo de sanciones a adolescentes. Formulación de Metodologías. Bogotá, febrero. Consulta en línea En http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.341.pdf

PANDI-AGENCIA DE COMUNICACIÓN (2013). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA- familia, sociedad y estado deben proteger a los adolescentes para que no entren en conflicto con la ley. Bogotá. Consulta en línea, <http://www.agenciapandi.org/sistema-penal-para-adolescentes-aun-con-tareas-pendientes/>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2008). Revista del Observatorio de DDHH del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Año 0. N.º 1 julio diciembre <http://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/ROS-TROS%20Y%20RASTROS%201.pdf>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2011). Informe de vigilancia superior al sistema de responsabilidad penal para adolescentes año 2011 acción preventiva 004 de 2011 procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal_doc_interes/198_versi%c3%93n%20definitiva%20informe%20sistema%20de%20responsabilidad%20penal%20para%20adolescentes.pdf

RUBIO SERRANO, ROCÍO. (2013): El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: un fracaso resonante y cómo remediarlo. Razón Pública. <http://www.razonpublica.com/index.php/econom%C3%ADa-y->

sociedad/3732-el-sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes-un-fracaso-resonante-y-como-remediarlo.html

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN -SDE (2014). Ruta Pedagógica. Sistema de Responsabilidad Penal para Adoelscentes. Prevenir es mi cuento. Consulta en línea Educaci<http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/CARTILLARUTAPEDAGOGICASISRESPOSABILIDADPENALADOLESCENTE.pdf>

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL – SIERJU. Nota: Información a 31 de diciembre de 2010 con corte del 17 de febrero de 2011

BECK, ULRICH (2006). Hijos de la libertad. México. Fondo de Cultura Económico. Segunda edición 2002, primera reimpresión 2006.

UNICEF (2007). Código de la infancia y la adolescencia versión comentada. Libro II. Título I

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones. Bogotá. http://encolombia.com/derecho/codigos/infancia-y-adolescencia/libroii_tituloii_cap1/

UNICEF (1999). Justicia y derechos del niño, Chile, Consulta en línea en www.unicef.cl.

UNICEF (2006). Convención de los derechos del niño. Madrid. Consulta en línea en https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf

ZABALA SOSA, BRIGITTE. La punibilidad y excusas absolutorias o eximentes. Consulta en línea En <http://es.slideshare.net/BlancaSosa/la-punibilidad-y-excusas-absolutorias-o-eximentes>

SEGUNDA PARTE

ANDER-EGG, EZEQUIEL (2008). La actitud científica como estilo de vida. Buenos Aires. Primera Edición.

BALLESTER, VIANA (2009), citada por González Diego, Perdomo Jorge y Mariño Cielo, en “Reparación Judicial, principio de oportunidad e Infancia en la Ley de Justicia y Paz”, Embajada de la República Federal de Alemania, Bogotá.

CARVAJAL B, ARIZALDO (2003). Cultura, desarrollo y Trabajo Social. Memorias- Congreso Colombiano de Trabajo Social. Manizales.

CEPEDA, MANUEL JOSÉ (2004) Ponencia Ciudadanía y Estado Social de Derecho. Foro Educativo Nacional de Competencias Ciudadanas. Bogotá, octubre 25.

CIFUENTES G, ROSA MARÍA (2011). Diseño de proyectos de investigación con base cualitativa. Buenos Aires-Argentina. Editorial Novedad.

CIFUENTES G, ROSA MARÍA (2006). La sistematización de la práctica del trabajo Social. Argentina. Colección Política, Servicios y Trabajo Social. Editorial Humanitas.

CONFERENCIA EPISCOPAL (2000). Niñez y Juventud. Seminario Nacional: Vulnerabilidad y derechos en la niñez y juventud Chilena. Chile. Caritas-Santiago de Chile.

FREIRE, PAULO (1998). La educación como práctica de libertad. Argentina. Editorial Humanitas.

KITZINGER, JHON (1995). Education and debate Qualitative Research: Introducing focus groups. *Sociology of Health*, 311,299-302. Tomado de www.bmj.com/cgi/content/full/311/7000/299

LEY 1098 de 2006, Artículo 139, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá

VÉLEZ RESTREPO, OLGA LUCÍA Y GALEANO MARÍN MARÍA EUMELIA (2000). Estados del arte de la investigación cualitativa y base de datos fuentes documentales. Medellín. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y humanas, centro de investigaciones.

SENN, AMARTYN., & NUSSBAUM, MARTHA(1996). La calidad de vida. México. Fondo de Cultura Económica.

www.planeacionbogota.gov.co



SecrDistdePlaneacion



/PlaneacionBogota



@planeacionbog



Secretaría
Distrital Planeación

Carrera 30 No. 25 - 90 pisos 5, 8, 13
PBX: 335 80 00

ISBN Obra Independiente: XX

Título: Rostros y Rastros. Razones
para construir ciudad.
IX Adolescentes
¿Responsabilidad penal o social?



9 789588 310886

Secretaría Distrital
Planeación Bogotá